

ESTADOS FINANCIEROS

EPS Famisanar S.A.S.

Años terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022

EPS FAMISANAR S.A.S
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2023
(Cifras comparativas a 31 de diciembre de 2022)
(Expresados en millones de pesos colombianos)

	<u>Notas</u>	<u>31/12/2023</u>	<u>31/12/2022</u>
Activos			
Efectivo y equivalentes de efectivo	6	\$ 185,437	158,062
Deudores del sistema y otras cuentas por cobrar y otros	7	395,537	361,405
Activos por impuestos corrientes	8	14,982	12,137
Total activos corrientes		<u>595,956</u>	<u>531,604</u>
Inversiones	9	10,054	14,005
Activos por impuestos diferidos	8	380,042	343,874
Propiedades, planta y equipo	10	30,870	31,424
Activos intangibles	11	2,648	2,869
Total activos no corrientes		<u>423,614</u>	<u>392,172</u>
Total activos		<u>\$ 1,019,570</u>	<u>923,776</u>
Pasivos			
Sobregiros y préstamos bancarios	12	4,153	4,808
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	13	121,470	132,998
Reservas técnicas	14	2,301,836	1,828,791
Beneficios a empleados	15	12,267	10,198
Provisiones para contingencias	16	249	3,653
Total pasivos corrientes		<u>2,439,975</u>	<u>1,980,448</u>
Préstamos bancarios	12	10,753	14,788
Provisiones para contingencias	16	6,868	174
Total pasivos no corrientes		<u>17,621</u>	<u>14,962</u>
Total pasivos		<u>\$ 2,457,596</u>	<u>1,995,410</u>
Patrimonio			
Capital suscrito y pagado		393,893	393,893
Superávit de capital		210,837	210,837
Reserva		2,324	2,324
Resultados acumulados		(1,681,893)	(997,351)
Otros resultados integrales		3,205	3,205
Resultados del ejercicio		(366,392)	(684,542)
Total patrimonio	17	<u>(1,438,026)</u>	<u>(1,071,634)</u>
Total pasivo y patrimonio		<u>\$ 1,019,570</u>	<u>923,776</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

SANDRA
MILENA
JARAMILLO
AYALA

Firmado digitalmente
por SANDRA MILENA
JARAMILLO AYALA
Fecha: 2024.03.15
12:09:52 -05'00'

SANDRA MILENA JARAMILLO AYALA
Agente interventor
(Ver certificación adjunta)

JORGE
ARMANDO
LOPEZ SEGURA

Digitally signed by
JORGE ARMANDO
LOPEZ SEGURA
Date: 2024.03.15
17:05:29 -05'00'

JORGE ARMANDO LÓPEZ SEGURA
Contador Público
TP 192139-T
(Ver certificación adjunta)

FABIAN
ANDRES
ROMERO
ACOSTA

Firmado digitalmente por FABIAN
ANDRES ROMERO ACOSTA
Fecha: 2024.03.15 16:54:01 -05'00'

FABIAN ANDRÉS ROMERO ACOSTA
Contralor - Revisor Fiscal
CC 79.938.093 de Bogotá
TP 118.310-T
(Ver dictamen adjunto)

EPS FAMISANAR S.A.S
Estado de Resultados
Al 31 de diciembre de 2023
(Cifras comparativas a 31 de diciembre de 2022)
(Expresados en millones de pesos colombianos)

	<u>Notas</u>	<u>31/12/2023</u>	<u>31/12/2022</u>
Ingresos de actividades ordinarias	18	\$ 4,821,510	3,936,499
Costo por atención en salud	19	(5,047,275)	(4,592,037)
Utilidad (Pérdida) bruta		(225,765)	(655,538)
Otros ingresos	20	10,752	11,054
Gastos de administración	21	(222,664)	(266,582)
Gastos de ventas	22	(31,561)	(24,108)
Otros gastos	23	(2,412)	(3,374)
Resultado de actividades de la operación		(245,885)	(283,010)
Otros ingresos Ley 1929 (FOSFEC)	24	48,156	0
Ingresos financieros	25	23,598	15,028
Costos financieros	26	(2,664)	(3,879)
Costo financiero, neto		20,934	11,149
Pérdida antes de impuestos a las ganancias		\$ (402,560)	(927,399)
Gastos por impuesto a las ganancias	8	36,168	242,857
Resultado del periodo		\$ (366,392)	(684,542)

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

SANDRA
MILENA
JARAMILLO
AYALA

Firmado digitalmente por SANDRA MILENA JARAMILLO AYALA
Fecha: 2024.03.15 12:10:31 -05'00'

SANDRA MILENA JARAMILLO AYALA
Agente interventor
(Ver certificación adjunta)

JORGE
ARMANDO
LOPEZ SEGURA

Digitally signed by JORGE ARMANDO LOPEZ SEGURA
Date: 2024.03.15 17:06:15 -05'00'

JORGE ARMANDO LÓPEZ SEGURA
Contador Público
TP 192139-T
(Ver certificación adjunta)

FABIAN
ANDRES
ROMERO
ACOSTA

Firmado digitalmente por FABIAN ANDRES ROMERO ACOSTA
Fecha: 2024.03.15 16:54:22 -05'00'

FABIAN ANDRÉS ROMERO ACOSTA
Contralor - Revisor Fiscal
CC 79.938.093 de Bogotá
TP 118.310-T
(Ver dictamen adjunto)

EPS FAMISANAR S.A.S
Otro Resultado Integral
Al 31 de diciembre de 2023
(Cifras comparativas a 31 de diciembre de 2022)
(Expresados en millones de pesos colombianos)

	<u>Notas</u>	<u>31/12/2023</u>	<u>31/12/2022</u>
Resultado del periodo		\$ (366,392)	(684,542)
Otro resultado integral del ejercicio:			
Revaluación propiedades, planta y equipo		3,788	3,788
Impuesto de renta diferido		(583)	(583)
Otro resultado integral del año, neto de impuestos	27	3,205	3,205
Resultado integral del periodo		\$ (363,187)	(681,337)

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

SANDRA MILENA JARAMILLO AYALA
Firmado digitalmente por SANDRA MILENA JARAMILLO AYALA
Fecha: 2024.03.15 12:10:58 -05'00'

SANDRA MILENA JARAMILLO AYALA
Agente interventor
(Ver certificación adjunta)

JORGE ARMANDO LOPEZ SEGURA
Digitally signed by JORGE ARMANDO LOPEZ SEGURA
Date: 2024.03.15 17:06:54 -05'00'

JORGE ARMANDO LÓPEZ SEGURA
Contador Público
TP 192139-T
(Ver certificación adjunta)

FABIAN ANDRES ROMERO ACOSTA
Firmado digitalmente por FABIAN ANDRES ROMERO ACOSTA
Fecha: 2024.03.15 16:54:39 -05'00'

FABIAN ANDRÉS ROMERO ACOSTA
Contralor - Revisor Fiscal
CC 79.938.093 de Bogotá
TP 118.310-T
(Ver dictamen adjunto)

EPS FAMISANAR S.A.S
Estado de Cambios en el Patrimonio
Años terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022:
(Expresados en millones de pesos colombianos)

	Notas	Capital suscrito y pagado	Prima en colocación de acciones	Reserva Legal	Otro resultado integral	Resultado del ejercicio	Resultados acumulados	Total patrimonio
					Reevaluación inmueble			
Saldo final al 31 de diciembre de 2021 reexpresado	17	\$ 163,893	210,837	1,992	3,205	(755,349)	(241,670)	(617,092)
Cambios en el patrimonio:								
Resultado del período		-	-	-	-	(684,542)	-	(684,542)
Traslado de perdidas		-	-	-	-	755,349	(755,349)	-
Aumento en Reserva Legal		-	-	332	-	-	(332)	-
Emisión de capital social		230,000	-	-	-	-	-	230,000
Saldo final al 31 de diciembre de 2022	17	\$ 393,893	210,837	2,324	3,205	(684,542)	(997,351)	(1,071,634)
Cambios en el patrimonio:								
Resultado del período		-	-	-	-	(366,392)	-	(366,392)
Traslado de perdidas		-	-	-	-	684,542	(684,542)	-
Saldo final al 31 de diciembre de 2023	17	\$ 393,893	210,837	2,324	3,205	(366,392)	(1,681,893)	(1,438,026)

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

SANDRA
MILENA
JARAMILLO
AYALA

Firmado digitalmente por SANDRA MILENA JARAMILLO AYALA
Fecha: 2024.03.15 12:11:20 -05'00'

SANDRA MILENA JARAMILLO AYALA
Agente interventor
(Ver certificación adjunta)

JORGE
ARMANDO
LOPEZ SEGURA

Digitally signed by JORGE ARMANDO LOPEZ SEGURA
Date: 2024.03.15 17:07:28 -05'00'

JORGE ARMANDO LÓPEZ SEGURA
Contador Público
TP 192139-T
(Ver certificación adjunta)

FABIAN ANDRES
ROMERO
ACOSTA

Firmado digitalmente por FABIAN ANDRES ROMERO ACOSTA
Fecha: 2024.03.15 16:54:56 -05'00'

FABIAN ANDRÉS ROMERO ACOSTA
Contralor - Revisor Fiscal
CC 79.938.093 de Bogotá
TP 118.310-T
(Ver dictamen adjunto)

EPS FAMISANAR S.A.S.
Estado de Flujo de Efectivo
Al 31 de diciembre de 2023 comparativas a 31 de diciembre de 2022
(Expresados en millones de pesos colombianos)

	Notas	31/12/2023	31/12/2022
Flujos de efectivo de las actividades de operación			
Resultado del período	17	(366,392)	(684,542)
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:			
Provisión de impuesto sobre la renta y diferido	8	(36,168)	(242,856)
Deterioros Cuentas del sistema y otras cuentas por cobrar	7	30,156	94,496
Depreciación propiedades, planta y equipo	10	588	613
Amortización de activos intangibles	11	6,210	1,715
Provisión Reserva técnica no conocido	14	26,094	94,088
Provisión Reserva técnica conocido no liquidado	14	28,180	(181,196)
Provisión por contingencias	16	(69)	(596)
Retiro de propiedad, planta y equipo	10	-	37
Intereses Por Pagar	12	118	157
Cambios en activos y pasivos			
Deudores del sistema y otras cuentas por cobrar	7	(64,288)	180,017
Activos por impuestos corrientes	8	(2,845)	(2,202)
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	13	19,168	(96,185)
Reservas técnicas	14	388,075	594,670
Pasivos por beneficios a empleados	15	2,069	1,512
Provisiones para contingencias	16	3,359	110
Intereses Pagados	26	(2,837)	(3,958)
Efectivo neto usado en las actividades de operación		31,418	(244,120)
Flujo de efectivo de las actividades de inversión			
Adquisición de equipo	10	(34)	(316)
Adquisición de activos intangibles	11	(5,989)	(3,340)
Redención de inversiones	9	13,984	-
Adquisición de inversiones	9	(10,033)	(13,984)
Efectivo neto usado en las actividades de inversión		(2,072)	(17,640)
Flujo De Efectivo De Las Actividades De Financiación			
Capitalización	17	-	230,000
Pago de obligaciones financieras	12	(1,971)	(36,540)
Efectivo neto usado por las actividades de financiación		(1,971)	193,460
Aumento (disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo		27,375	(68,301)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio		158,062	226,363
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio	6	185,437	158,062
Efectivo y equivalentes de efectivo restringido	6	8,237	15,266
Efectivo y equivalentes de efectivo sin restricción	6	177,200	142,796

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

SANDRA
MILENA
JARAMILLO
AYALA

Firmado digitalmente
por SANDRA MILENA
JARAMILLO AYALA
Fecha: 2024.03.15
12:11:57 -05'00'

SANDRA MILENA JARAMILLO AYALA
Agente interventor
(Ver certificación adjunta)

JORGE
ARMANDO
LOPEZ SEGURA

Digitally signed by JORGE
ARMANDO LOPEZ SEGURA
Date: 2024.03.15 17:07:53
-05'00'

JORGE ARMANDO LÓPEZ SEGURA
Contador Público
TP 192139-T
(Ver certificación adjunta)

FABIAN ANDRES
ROMERO
ACOSTA

Firmado digitalmente
por FABIAN ANDRES
ROMERO ACOSTA
Fecha: 2024.03.15
16:55:12 -05'00'

FABIAN ANDRÉS ROMERO ACOSTA
Contralor - Revisor Fiscal
CC 79.938.093 de Bogotá
TP 118.310-T
(Ver dictamen adjunto)

Años terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022

Nota 1. Entidad que Reporta

EPS Famisanar S.A.S. es una Entidad legalmente constituida en Colombia mediante escritura pública No. 0542 de la Notaría 52 de Santafé de Bogotá del 31 de marzo de 1995, inscrita el 24 de abril de 1995 bajo el número 489.653 del libro IX, con un término de duración indefinida. Los accionistas de EPS Famisanar S.A.S. son la Caja de Compensación Familiar (CAFAM) y la Caja Colombiana de Subsidio Familiar (COLSUBSIDIO).

Por acta No. 245 de la Junta de Socios, del 4 de abril de 2017, inscrita el 28 de agosto de 2017 bajo el No. 02254257 del Libro IX, la sociedad se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de Entidad Promotora de Salud Famisanar S.A.S., sigla: E.P.S. Famisanar S.A.S.

Mediante la Resolución No. 0509 del 25 de Julio de 1995 de la Superintendencia Nacional de Salud - SNS, se autorizó su funcionamiento, posteriormente fue renovada por la Resolución 008678 del 18 de julio de 2018. Actualmente, a través de la Resolución 20233100000049294929-6 del 4 de agosto de 2023 se renovó la vigencia de la autorización de funcionamiento otorgada

La Superintendencia Nacional de Salud mediante la Resolución 2023320030005625-6 del 15 de septiembre de 2023 ordenó la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar a EPS Famisanar S.A.S., por el término de un (1) año, a partir del 15 de septiembre de 2023 y hasta el 15 de septiembre de 2024 y designó a la doctora Sandra Milena Jaramillo Ayala como Agente Especial Interventora. En igual sentido, designó a la firma NEXIA MONTES & ASOCIADOS como contralor para la medida de toma de posesión y la intervención forzosa administrativa.

El objeto social es la ejecución de todos los actos y contratos propios de las Entidades Promotoras de Salud (E.P.S.) previstos en la Ley y en desarrollo del mismo podrá ejecutar y celebrar todo acto directamente relacionado con el objeto principal o conducente al mismo. Como Entidad Promotora de Salud (E.P.S.) podrá ejercer los siguientes actos:

- Promover la afiliación de los habitantes de Colombia al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS); sin embargo, con ocasión de la medida de intervención forzosa administrativa para administrar a la EPS Famisanar, la capacidad de afiliación se encuentra restringida en el momento.
- Administrar el riesgo en salud de sus afiliados y el riesgo financiero derivado del mismo.
- Propender por la adecuada utilización de recursos para el funcionamiento del Sistema de Seguridad Social en Salud mediante el recaudo de las cotizaciones por delegación de Adres.
- Organizar y garantizar el acceso a la prestación de los servicios de salud con el fin de obtener el mejor estado de salud de sus afiliados con cargo a las unidades de capitación correspondientes
- Organizar facultativamente la prestación de planes complementarios al plan obligatorio de salud según lo prevea su propia naturaleza.
- Brindar asesoría, consultoría, asistencia técnica, soporte y apoyo operativo en materia de tecnología y desarrollar software para el soporte operativo en todos los procesos propios del aseguramiento en salud.

La Entidad cuenta con sedes en Bogotá D.C., Cundinamarca (Villeta, Ubaté, Zipaquirá, Pacho, Girardot, Funza, Facatativá, Soacha, La Mesa, Fusagasugá, Chía, Madrid, Guaduas, El Colegio), Santander (Bucaramanga, Floridablanca, Barrancabermeja), Tolima (Espinal, Ibagué, Melgar), Boyacá (Puerto Boyacá, Garagoa, Chiquinquirá, Duitama, Tunja, Sogamoso), Atlántico (Barranquilla, Sabanalarga), Caldas (La Dorada, Manizales), Huila (Neiva) Meta (Villavicencio), Bolívar (Cartagena), Cesar (Valledupar, Codazzi), Magdalena (Santa Marta), Nariño (Pasto), Quindío (Armenia), Risaralda (Pereira) y Valle del Cauca (Cali).

Adicionalmente, de acuerdo con la Resolución 2023320030005625-6 del 15 de septiembre de 2023 EPS Famisanar S.A.S., está habilitada por la Superintendencia Nacional de Salud para prestar servicios en los siguientes municipios: Atlántico: Baranoa, Barranquilla, Galapa, Juan De Acosta, Malambo, Puerto Colombia, Sabanalarga, Soledad. Bogotá D.C. Bolívar: Cartagena De Indias, Turbaco. Boyacá: Chiquinquirá, Duitama, Garagoa, Moniquirá, Paipa, Puerto Boyacá, Samacá, Soatá, Sogamoso, Tunja, Villa De Leyva. Caldas: La Dorada, Manizales. Cesar: Agustín Codazzi, Valledupar. Cundinamarca: Agua De Dios, Anapoima, Anolaima, Apulo, Arbeláez, Bojacá, Cachipay, Cajicá, Cáqueza, Carmen De Carupa, Chía, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, Cucunubá, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Funza, Fusagasugá, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Girardot, Guachetá, Guaduas, Guasca, Guatavita, Guayabetal, La Calera, La Mesa, La Palma, La Vega, Lenguazaque, Mchetá, Madrid, Medina, Mosquera, Nemocón, Nilo, Nocaima, Pacho, Pasca, Quetame, Ricaurte, San Antonio Del Tequendama, San Bernardo, San Francisco, Sasaima, Sesquilé, Sibaté, Sylvania, Simijaca, Soacha, Sopó, Subachoque, Suesca, Supatá, Susa, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tena, Tenjo, Tocaima, Tocancipá, Ubalá, Ubaque, Une, Útica, Vergara, Villa De San Diego De Ubaté, Villapinzón, Villeta, Yacopí, Zipacón, Zipaquirá. Huila: Neiva. Magdalena: Ciénaga, Fundación, Santa Marta. Meta: Acacias, Granada, Guamal, Puerto Gaitán, Puerto López, San Martín, Villavicencio. Nariño: Pasto. Quindío: Armenia. Risaralda: Dosquebradas, Pereira, Santa Rosa De Cabal. Santander: Barrancabermeja, Bucaramanga, El Playón, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, San Gil. Tolima: Carmen De Apicalá, Espinal, Flandes, Honda, Ibagué, Melgar, San Sebastián De Mariquita. Valle Del Cauca: Cali, Cartago, Jamundí, Palmira, Tuluá.

Nota 2. Negocio en Marcha

- **Estado de Resultados**

Al cierre del 2023, EPS Famisanar S.A.S cuenta con 2.967.572 afiliados al PBS de los cuales el 68,9% corresponden al Régimen Contributivo (2.044.237) y 31,1% a Movilidad Descendente (923.335). Con respecto a las cifras reportadas en 2022, hubo una reducción del 1,9% en la población de cierre, cuyo mayor impacto se evidenció en el último trimestre del 2023 posterior a la intervención forzosa administrativa para administrar, ordenada por la SNS, retiros que no se compensan con nuevas afiliaciones dadas la restricción como consecuencia de la medida especial.

La EPS Famisanar S.A.S continúa siendo la 6° EPS más grande del país, abarcado el 5,7% de los usuarios a nivel nacional. Durante el 2023 se recibieron 57.437 afiliados de la Entidad Promotora de Salud Servicio Occidental de Salud S.A. – S.O.S, de la Empresa Promotora de Salud Ecoopsos EPS S.A.S. en Liquidación - Ecoopsos EPS S.A.S. y la Asociación Mutual la Esperanza - ASMET SALUD ESS EPS, por asignación de la Superintendencia Nacional de Salud, de los cuales 55.128 fueron a Movilidad Descendente y 2.309 al Régimen Contributivo.

Con base en lo anterior, la población afiliada PBS generó compensaciones en el 2023 por \$4,1 billones de pesos, los cuales, frente al 2022 representan un incremento del 24,2% en los ingresos por UPC.

En cuanto a PAC, entre diciembre 2022 y septiembre 2023 la población tuvo un crecimiento del 1%, el cual fue contrarrestado con el impacto del último trimestre que generó una caída del 0,5%,

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

Cifras expresadas en millones de pesos

pasando de 63.691 afiliados en 2022 a 63.390 en 2023. Aun así, los ingresos del PAC crecieron un 6,3% frente al cierre del 2022.

En el rubro de otros ingresos, entre los meses de mayo y julio, EPS Famisanar S.A.S. recibió \$48.156 millones de pesos del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante - FOSFEC.

Es por esto, que los ingresos de EPS Famisanar S.A.S. del 2023 cerraron en \$4,8 billones de pesos y frente al 2022 (\$3,9 billones de pesos), crecieron un 21,1%.

Por otro lado, el incremento del costo de EPS Famisanar S.A.S. en 2023 fue del 9,8% frente al cierre 2022, debido a una mayor demanda de servicios médicos, ajuste en tarifas y ajuste en el costo medio evento.

Es así como el índice de siniestralidad del 2023 se ubicó en el 103,6%, que frente al reportado en 2022 (116,6%) presenta una reducción del 13%, mejorando significativamente el impacto en el resultado bruto de la EPS y evidenciando la efectividad de las estrategias en salud aplicadas a lo largo del año.

Finalmente, el gasto operacional presenta una disminución de \$36.492 millones de pesos principalmente por el deterioro que se realizó en 2022 de la cuenta por cobrar de presupuestos máximos por recomendación de la Superintendencia Nacional de Salud.

Con esto, el resultado neto de 2023 es de \$460.564 millones de pesos y frente a lo reportado en 2022, se redujo la pérdida en un 32,7%.

• Habilitación Financiera

IHF Dec 2702	dic-22*				dic-23			
	Valor Requerido	Valor Calculado	Suficiencia	Cumple	Valor Requerido	Valor Calculado	Suficiencia	Cumple
Capital mínimo	15.023	(832.440)	(847.463)	NO	16.996	(1.388.075)	(1.405.071)	NO
Patrimonio Adecuado	196.361	(1.179.204)	(1.375.565)	NO	250.062	(1.770.786)	(2.020.848)	NO
Inversión Reserva Técnica	997.952	256.690	(741.262)	NO	2.272.414	218.829	(2.053.585)	NO

*Las cifras de diciembre 2022 presentan diferencias con respecto a las notas a los Estados Financieros de 2022 debido a:

- El decreto 1424 de 2019 se debe tomar como un beneficio adicional al otorgado en el decreto 1492 de 2022, con lo cual, el porcentaje de Patrimonio Adecuado para el 2022 es del 5.5%.

- El Decreto 1341 de 2021 permite tomar como beneficio en los indicadores de habilitación financiera el valor acumulado de la insuficiencia de presupuestos máximos desde 2020 a la fecha de corte y no solo el valor de la insuficiencia del periodo. Esto acorde con lo comunicado por la Superintendencia Nacional de Salud en la visita realizada a EPS Famisanar en el primer trimestre de 2023

*Nota: Según el artículo 2.5.2.2.1.10 del Decreto 780 de 2016, las EPS deben "mantener al menos el 100% del saldo de sus reservas técnicas del mes calendario inmediatamente anterior" por lo que el valor requerido de la Inversión de Reserva Técnica corresponde a noviembre del respectivo año. En diciembre de 2022 se realizó el fortalecimiento de reserva técnica por \$758.671 millones como resultado de la validación de suficiencia de reserva técnica.

Capital Mínimo: El incremento en la insuficiencia de un año a otro por \$557.608 millones es generado por el aumento en el valor requerido, la pérdida obtenida durante el 2023 de \$366.392 millones, la finalización del beneficio establecido en el artículo 3 del Decreto 1492 de 2022 relacionado con el deterioro de las cuentas por cobrar asociadas a servicios y tecnologías en salud

no financiadas con cargo a la UPC y la disminución de la insuficiencia de presupuestos máximos por ajustes reconocidos para la vigencia 2022 y 2023 según resolución 379 y 254 de 2024 respectivamente.

Patrimonio Adecuado: La insuficiencia se incrementa debido a que la operación de la EPS durante el 2023 generó una pérdida neta por valor de \$366.392 millones y adicionalmente para el 2022 el decreto 1492 de 2022 permitía tener como beneficio el deterioro no PBS, lo cual no aplica para el cierre 2023. Así mismo, por el incremento en la exigibilidad, acorde con el precitado Decreto, en relación con el porcentaje de los recursos recibidos como inclusiones de presupuestos máximos que deben ser tenidos en cuenta en su cálculo y la disminución de la insuficiencia de presupuestos máximos por ajustes reconocidos para la vigencia 2022 y 2023 según resolución 379 y 254 de 2024 respectivamente.

Régimen de Inversión de Reserva Técnica: El valor requerido aumenta a \$1.312.323 millones por el incremento de las reservas conocidas liquidadas pendientes de pago, ocasionado por la insuficiencia de recursos para pago de pasivo a prestadores.

- **Plan de Reorganización Institucional – PRI y Proyección 2024**

Durante el año 2023 la SNS ratificó la negación con Resolución 2023162000002897-6 del 16 de mayo de 2023 del Plan de Reorganización Institucional solicitado. El 13 diciembre de 2023, se realizó la socialización del estado y la gestión adelantada a partir de la intervención forzosa administrativa para administrar, ordenada por la – SNS de la Entidad, a los accionistas (CAFAM y COLSUBSIDIO), donde los accionistas informaron que están a la espera de la aprobación del proyecto de Ley que se estudia en el Congreso, en el que se propone la transformación estructural del sistema de salud en Colombia, para definir las actividades a seguir para la elaboración del PRI y el interés que hay de participar en el SGSSS como gestores de salud, el cual de acuerdo con el Plan de trabajo de la intervención se presentará en el mes de mayo de 2024.

Igualmente, atendiendo lo expuesto en el artículo 3 de la Resolución 2023320030005625-6 de 2023 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, EPS Famisanar S.A.S. construyó el presupuesto 2024 con base en las siguientes premisas, entendiendo que es el punto de partida para la construcción del Plan de Reorganización Institucional (PRI).

- Incremento de ingresos UPC con base en la resolución 2364 de 2023 y fortalecimiento de estrategias para retención de afiliados con el fin de reducir la tasa de retiro que se ha venido presentando posterior a la intervención forzosa administrativa para administrar, ordenada por la - SNS.
- Continuidad con la aplicación de estrategias de gestión del costo con enfoque en la migración de contratos de evento a montos fijos y optimización de la red, para reducir el costo en un 9% con respecto al 2023 y lograr una siniestralidad del 92.6%.

Cifras en millones de pesos	2023	2024 P	Variación \$ - %	
Ingresos	4.821.510	5.027.810	206.301	4%
Costos	5.047.275	4.654.996	(392.279)	-8%
Resultado Bruto	(225.765)	372.814	598.580	-265%
Costo/Ingreso (Siniestralidad) (%)	104,7%	92,6%	-12,1%	
Gastos Operacionales	254.252	320.603	66.351	26%
Resultado operacional	(480.018)	52.211	532.229	-111%
Margen Operacional (%)	-10,0%	1,0%	11,0%	

El presupuesto 2024 fue aprobado por la Junta Directiva el 31 de enero de 2024.

Las demás actividades requeridas para continuar con la construcción del PRI y el cumplimiento de indicadores de habilitación financiera se desarrollarán durante el primer cuatrimestre del 2024.

Nota 3. Bases de Preparación de los Estados Financieros

3.1. Marco Técnico Normativo

3.1.1 La normatividad que regula a la Entidad es la siguiente:

Ley 100 del 23 de diciembre de 1993 por la cual se crea el sistema de seguridad social integral.

Ley 1122 del 9 de enero de 2007 modifica la ley 100 de 1993, tiene como objeto realizar ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo como prioridad el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios.

Circular 047 del 30 de noviembre de 2007, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, que imparte instrucciones generales y la remisión de información para la inspección, vigilancia y control.

Resolución 724 del 10 de junio de 2008, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, en la que se emite el Plan único de cuentas.

Ley 1438 del 19 de enero de 2011, que reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Nota externa 2931 del 9 de agosto de 2012, del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la que se emiten las especificaciones técnicas y operativas de las cuentas maestras definidas mediante Decreto 420 de 2011.

Decreto 2702 del 23 de diciembre de 2014, del Ministerio de Salud y Protección Social, reglamenta las condiciones financieras y de solvencia de las entidades autorizadas para operar el aseguramiento en salud entre las cuales establece las reservas técnicas en su clasificación, respaldo y la obligatoriedad de su aprobación por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.

Resolución 4175 del 29 de diciembre de 2014, de la Superintendencia Nacional de Salud, por la cual se modifica la Resolución 724 de 2008, y se emite el Plan Único de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud, hoy voluntarios de salud y servicios de ambulancia por demanda y donde se dan lineamientos de cálculo y reconocimiento de las reservas técnicas.

Resolución 412 del 27 de marzo de 2015, de la Superintendencia Nacional de Salud, por la cual se modifica el Plan Único de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud y Entidades que Administran Planes Voluntarios de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda; y se dictan disposiciones relativas a la inspección y vigilancia de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 2702 de 2014.

Decreto 780 del 6 de mayo de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social (recoge Decreto 4023 del 28 de octubre de 2011, Decreto 3046 del 27 de diciembre de 2013, Decreto 2702 del 23 de diciembre de 2014).

Ley 1797 del 13 de julio de 2016, por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones.

Circular externa 016 del 4 de noviembre de 2016, de la Superintendencia Nacional de Salud, por la cual se hacen adiciones, modificaciones y eliminaciones a la circular 047 de 2007 (Información financiera para efectos de supervisión).

Decreto 682 del 18 de abril de 2018, del Ministerio de Salud y Protección Social, sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, para autorizar funcionamiento, habilitación y permanencia de las entidades responsables del aseguramiento en salud.

Resolución 2515 del 15 de junio de 2018, del Ministerio de Salud y Protección Social, reglamenta las condiciones de habilitación de las entidades responsables de la operación del aseguramiento en salud y los estándares de oportunidad y acceso para la operación territorial del aseguramiento.

Circular Externa 000004 del 29 de junio de 2018 la Superintendencia Nacional de Salud mediante la imparte instrucciones generales relativas al código de conducta y de buen gobierno organizacional, el sistema integrado de gestión de riesgos y a sus subsistemas de administración de riesgos, para que las entidades identifiquen, evalúen, controlen y mitiguen los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos y, especialmente, el cumplimiento de los objetivos del SGSSS y sus obligaciones contractuales.

Se establecen como elementos mínimos i) Ciclo general de Gestión de Riesgos, ii) Políticas, iii) Procesos y Procedimientos, iv) Documentación, v) Estructura Organizacional, vi) infraestructura Tecnológica y vii) Divulgación de la Información y Capacitaciones, y con al menos los siguientes riesgos priorizados:

- i. Riesgo en Salud
- ii. Riesgo Actuarial
- iii. Riesgo de Crédito
- iv. Riesgo de Liquidez
- v. Riesgo de Mercado de Capitales
- vi. Riesgo Operacional
- vii. Riesgo de Fallas del Mercado de Salud
- viii. Riesgo de Grupo
- ix. Riesgo Reputacional
- x. Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

La Superintendencia Nacional de Salud autorizó a EPS Famisanar S.A.S. a llevar un manejo prudencial de la entidad, para manejar el riesgo de crédito asociado a la provisión en cuentas por cobrar sin afectar la contabilidad por el método de pérdida esperada. Por lo anterior indica que la Entidad no debe utilizar un marco normativo diferente aplicable, que para el caso de la Entidad es NIIF para Pymes.

Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, del Ministerio de Salud y Protección Social, reglamenta parcialmente los aportes a seguridad social de los trabajadores independientes, el cual se debe efectuar mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA).

Decreto 1424 del 6 de agosto de 2019, del Ministerio de Salud y Protección Social, modifica el decreto único reglamentario del sector salud y protección social, en relación con las condiciones para garantizar la continuidad de los afiliados de las entidades promotoras de salud – EPS.

Decreto 1683 del 13 de septiembre de 2019, del Ministerio de Salud y Protección Social, modifica aspectos relativos a las condiciones de habilitación.

Resolución 205 del 17 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, por la que se establecen disposiciones en relación con el presupuesto máximo para la gestión y financiación

de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC.

Circulares externas 004 del 19 de marzo de 2020, 006 de marzo 31 de 2020 y 008 de abril 17 de 2020, de la Superintendencia Nacional de Salud, imparten instrucciones respecto al reporte de información.

Decreto 521 del 6 de abril de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, por el cual se establecen criterios para la estructuración, operación y seguimiento del saneamiento definitivo de los recobros por servicios y tecnologías no financiadas por la UPC.

Resolución 609 del 13 de abril de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se modifica el artículo 5. Procedimiento para el acceso a los recursos y el artículo 6. Criterios de viabilidad y se adiciona el artículo 2E. Condiciones a la adición de recursos de la línea de redescuento, a la Resolución 3460 de 2015.

Decreto 600 del 27 de abril de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, modifica el decreto 780 de 2016 sobre el uso transitorio de los recursos invertidos que respaldan la reserva técnica.

Circular externa 009 del 30 de abril de 2020, de la Superintendencia Nacional de Salud que imparte lineamientos para la verificación de condiciones de habilitación financiera en aplicación del decreto 600 de 2020 y modifica plazos para reporte de información.

Resolución 741 del 12 de mayo de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se establece el reporte de información de las incapacidades de origen común por enfermedad general, incluidas las derivadas del diagnóstico confirmado por Coronavirus Covid-19 junto con la circular 020 de mayo 19 de 2020 la cual determina el procedimiento respectivo.

Circular externa 0013 del 16 de junio de 2020, de la Superintendencia Nacional de Salud, por la cual se imparten lineamientos e instrucciones en atención a la Resolución 205 de 2020 y modifica la circular externa 016 de 2016.

Resolución 1600 del 5 de agosto de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, que adiciona el Capítulo 6 al Título 2 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 sobre los procesos de reorganización institucional de las entidades promotoras de salud – EPS.

Resolución 1463 del 25 de agosto de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adoptan las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico para Covid-19 para el reconocimiento y pago.

Decreto 1811 del 31 de diciembre de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, por el que se modifica el plazo para la verificación de las condiciones financieras y de solvencia en las EPS.

Resolución 586 del 7 de mayo de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social por el cual se establecen disposiciones en relación con el presupuesto máximo para la gestión y financiación de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la Unidad de Pago por Capitación– UPC y no excluidos de la financiación con recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS.

Circular externa 20211700000005–5 DE 2021, sobre la actualización de SARLARFT y SICOF a septiembre de 2022, a la que la EPS Famisanar S.A.S., dio cumplimiento, implementando las medidas solicitadas.

Circular externa 2 del 9 de junio de 2021, de la Superintendencia Nacional de Salud, por la cual se imparten modificaciones para la verificación de cumplimiento del patrimonio adecuado por

presupuesto máximo y reservas técnicas y otras instrucciones.

Decreto 1437 del 9 de noviembre de 2021, del Ministerio de Salud y Protección Social, modifica el Decreto 780 de 2016 actualizando las condiciones de apertura y manejo de cuentas maestras de recaudo de cotizaciones y determina que las mismas son de titularidad del SGSSS, así como indica los cambios a la compensación de recursos por conceptos UPC, PEP e incapacidades.

Resolución 2273 del 22 de diciembre 2021, del Ministerio de Salud y Protección Social, establece el nuevo listado de servicios y tecnologías en salud que serán excluidos de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, contenido en el anexo técnico que hace parte integral de este acto administrativo y deroga la Resolución 244 de 2019.

Resolución 2292 del 23 de diciembre 2021, del Ministerio de Salud y Protección Social, se actualiza y se establecen servicios y tecnologías en salud financiadas con los recursos de la UPC, que deben ser garantizados por las EPS a los afiliados al SGSSS, en el territorio nacional en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.

Resolución 2381 del 21 de diciembre de 2021, del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se fija el valor anual de la Unidad de Pago por Capitación - UPC que financiará los servicios y tecnologías de salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado para la vigencia 2022 y se dictan otras disposiciones.

Resolución 165 del 1 de febrero de 2022 de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, por el cual se establecen los términos para la conciliación de las cuentas maestras de recaudo de las EPS–EOC, así como los requisitos para la apertura de las cuentas de recaudo de que trata el artículo 2.6.4.2.1.3 y los rendimientos financieros previstos en el artículo 2.6.4.2.1.26 del Decreto 780 de 2016 modificados por los artículos 2 y 5 Decreto 1437 de 2021 y aquellas que modifican o derogan.

Resolución 1318 del 29 de julio de 2022, del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adopta la metodología para definir el presupuesto máximo a signar a las Entidades Promotoras de Salud –EPS de los regímenes Contributivo y Subsidiado y entidades adaptadas para la vigencia 2022 y el procedimiento para la revisión pormenorizada.

Resolución 1408 del 5 de agosto de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adopta la metodología para definir el ajuste del Presupuesto Máximo a asignar a las Entidades Promotoras de Salud –EPS de los regímenes Contributivo y Subsidiado y a las entidades adaptadas, para la vigencia 2021.

Decreto 1427 de 29 de julio de 2022, del Ministerio de Salud y Protección Social, por el cual se sustituye el Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, se reglamentan las prestaciones económicas del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones

Circular externa 2022151000000052-5 de 04 de agosto de 2022, expedida por la SNS, por el cual se modifica parcialmente la circular 13 de 2020 modificada por la circular externa 002 de 2021 y se imparten otras instrucciones relacionadas con las condiciones financieras.

Resolución 2808 del 30 de diciembre de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se establecen los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC).

Resolución 2809 del 30 de diciembre de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se fija el valor anual de la Unidad de Pago por Capitación - UPC que financiará los servicios y tecnologías de salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado para la vigencia 2023 y se dictan otras disposiciones

Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022–2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”.

Resolución 531 del 31 de marzo de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se modifican los artículos 7 y 8 de la Resolución 166 de 2021 en relación con el procedimiento para el pago de saldos por la aplicación de las vacunas contra el COVID-19 y el proceso de validación, apoyo y verificación a cargo de las entidades responsables del aseguramiento.

Resolución 227 del 17 de febrero del 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se reconoce el ajuste definitivo del presupuesto máximo a la EPS Famisanar S.A.S. para la vigencia 2021, resultado de la aplicación de la metodología adoptada mediante Resolución 163 de 2023.

Resolución 1436 del 8 de noviembre de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se fija el presupuesto máximo a transferir a la EPS Famisanar S.A.S. del Régimen Contributivo para los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de la vigencia 2023

Resolución 2245 del 22 de diciembre 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se fija el presupuesto máximo a transferir a la EPS Famisanar S.A.S. para el mes de noviembre de la vigencia 2023

Decreto 2126 de diciembre 12 de 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social por el cual se sustituyen los capítulos 1, 2, 3 y 4 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, en relación con el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones

Resolución 254 del 22 de febrero de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se fija el presupuesto máximo a reconocer a la Entidad para la vigencia 2023.

Resolución 379 del 4 de marzo de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se reconoce el ajuste del valor del presupuesto máximo a la Entidad Promotora de Salud Famisanar S.A.S para la vigencia 2022, resultado de la aplicación de la revisión pormenorizada de que trata la Resolución 1318 de 2022.

3.1.2 Normas Contables Profesionales Aplicadas

La Entidad prepara sus estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera para pequeñas y medianas entidades aceptadas en Colombia (NCIF para PYMES), establecidas en la Ley 1314 de 2009, Decreto único reglamentario 2420 del 14 de diciembre de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015 y 2131 de 2016. Estas normas de contabilidad y de información financiera, corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para pequeñas y medianas empresas (Pymes) traducidas de manera oficial y autorizada por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), en su versión 2015.

Adicional, la aplicación de las Normas Internacionales en el Sector Salud presenta excepciones, de acuerdo con lo establecido por el Ente Regulador:

Se realiza reconocimiento de Reservas Técnicas según el Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, en su artículo 2.5.2.2.1.9, y lo establecido en las Resoluciones 4175 de 2014 y 412 de 2015 de la Superintendencia Nacional de Salud, donde se sugiere cómo calcular estas reservas, así como las circulares externas 2 de 2021 y 52 de 2022 de la Superintendencia Nacional de Salud.

3.2. Bases de Medición

Los estados financieros de EPS Famisanar S.A.S., han sido preparados sobre la base del costo histórico, a excepción del terreno y edificio., los cuales fueron reconocidos bajo Normas Colombianas de Información Financiera (NCIF) por su costo revaluado, y las subvenciones del gobierno que se miden al valor razonable.

Los presentes estados financieros se presentan en pesos colombianos y todos los valores se han redondeado a la unidad de millones más próxima (\$000.000), salvo cuando se indique lo contrario.

3.3. Materialidad

Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales o tienen importancia relativa si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

La materialidad (o importancia relativa) depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida, o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.

Se toma como referencia para medir la materialidad de una partida, si ésta es igual o superior al 10% del total del rubro en que se registre.

3.4. Período Contable

La Entidad prepara y difunde estados financieros de propósito general una vez al año, con corte al 31 de diciembre de cada año.

3.5. Compensación

Como norma general en los estados financieros no se compensan los activos y pasivos, ni los ingresos y gastos, salvo en aquellos casos en que la compensación sea requerida o está permitida por alguna norma y esta presentación sea el reflejo del fondo de la transacción.

Los ingresos o gastos con origen en transacciones que contractualmente o por intermedio de una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y la Entidad tiene la intención de liquidar por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea, se presentan netos.

3.6. Presentación de Estados Financieros

Los estados financieros se presentan teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a. Presentación del Estado de Situación Financiera

La Entidad presenta como categorías separadas dentro del estado de situación financiera los activos corrientes y no corrientes, así como los pasivos corrientes y no corrientes. En el estado de situación financiera se clasificarán los activos y pasivos en función de su vencimiento; serán corrientes los activos y pasivos que cumplan las siguientes condiciones:

- i. Se espera realizar el activo o liquidar el pasivo, en su ciclo normal de operación.
- ii. Se mantiene el activo o pasivo, principalmente, con fines de negociación.
- iii. Se espera realizar el activo o liquidar el pasivo dentro de los doce meses siguientes, contados

- a partir de la fecha de su adquisición.
- iv. El activo es efectivo o equivalente al efectivo a menos que este se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un ejercicio mínimo de doce meses después del ejercicio sobre el que se informa.
 - v. No tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del período sobre el que se informa.

Las partidas que no cumplan las condiciones anteriores se clasifican como activos y pasivos no corrientes.

b. Presentación del Estado de Resultados y Resultados Integrales

La Entidad presenta por separado el estado de resultados y estado de resultados integrales.

c. Presentación del Estado de Flujo de Efectivo

El estado de flujo de efectivo se presenta por el método indirecto.

3.7. Estimaciones y Supuestos Contables Significativos

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, requiere que la administración realice estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables en los montos de activos y pasivos y contingentes en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

La información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante en los estados financieros y/o con riesgo significativo, se describe en las siguientes notas:

Notas 4.11 y Nota 16 provisiones para contingencias.

Notas 4.17 y Nota 8 Impuesto a las ganancias.

Notas 4.3 y Nota 7 Deterioro del Valor de los Instrumentos Financieros Medidos al Costo o al Costo Amortizado otras cuentas por cobrar.

Notas 4.12 y Nota 14 Reservas técnicas.

Nota 4. Políticas Contables Significativas

Las políticas contables establecidas a continuación han sido aplicadas consistentemente en la preparación de los estados financieros, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), a menos que se indique lo contrario.

4.1. Moneda Funcional y Conversión de Moneda Extranjera

Moneda Funcional y Moneda de Presentación

Los estados financieros se presentan en pesos colombianos, que a la vez es la moneda funcional de la Entidad. Las partidas incluidas en los estados financieros de esta entidad se miden utilizando esa moneda funcional.

Para efectos legales en Colombia los estados financieros deben ser presentados en pesos colombianos.

Transacciones y saldos en Moneda Extranjera

Las transacciones en moneda extranjera son inicialmente registradas por la Entidad a la tasa de cambio de sus respectivas monedas funcionales a la fecha de las transacciones originales.

Las partidas no monetarias que se miden por su costo histórico en moneda extranjera se convierten utilizando las tasas de cambio vigentes a la fecha de las transacciones originales. Las partidas no monetarias que se miden por su valor razonable en moneda extranjera se convierten utilizando las tasas de cambio a la fecha en la que se determina ese valor razonable. Las ganancias o pérdidas que surjan de la conversión de las partidas no monetarias se reconocen en función de la ganancia o pérdida de la partida que dio origen a la diferencia por conversión. Por lo tanto, las diferencias por conversión de las partidas cuya ganancia o pérdida son reconocidas en el otro resultado integral o en los resultados se reconocen también en el otro resultado integral o en resultados, respectivamente.

4.2. Subvenciones del Gobierno

Las subvenciones del Gobierno se reconocen al valor razonable del activo recibido o por recibir, cuando se cumplan las condiciones para ello, así:

- (i) Una subvención que no impone condiciones de rendimiento futuras específicas sobre los receptores se reconocerá como ingreso cuando los importes obtenidos por la subvención sean exigibles.
- (ii) Una subvención que impone condiciones de rendimiento futuras específicas sobre los receptores se reconocerá como ingreso solo cuando se cumplan las condiciones de rendimiento.
- (iii) Las subvenciones recibidas antes de que se satisfagan los criterios de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias se reconocerán como pasivo.

Con ocasión a los efectos pandemia y postpandemia por el COVID 19, el Gobierno Nacional expidió la Ley 2155 de 2021, artículo 24, "...por medio de la cual se expide la Ley de inversión social y se dictan otras disposiciones." y reglamentada por el Decreto 1399 del 29 de octubre de 2021, que subrogó la Sección 10 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

La Entidad recibió en 2023 \$147 y en 2022 \$550, como Incentivo a la Generación de nuevos empleos, anudado al artículo 2.2.6.1.10.7 del Decreto 1072 de 2015, modificado por el Decreto 1736 de 2023, Temporalidad del incentivo a la generación de nuevos empleos formales, hasta agosto de 2023. El empleador sólo podrá recibir dentro de la vigencia de este incentivo, un máximo de doce pagos. Aplicables como crecimiento real de la planta de personal tomando como referencia la planta activa a marzo de 2021, bajo los siguientes criterios de postulación:

<u>Criterio</u>	
Empleados entre 18 y 28 años	25% de un SMMLV
Para Hombres mayores a 28 años y que coticen hasta 3 SMMLV	10% de un SMMLV
Para Mujeres mayores a 28 años y que coticen hasta 3 SMMLV	15% de un SMMLV

4.3. Instrumentos Financieros Básicos

4.3.1. Activos y Pasivos Financieros

Los activos y pasivos financieros son reconocidos solo cuando se tiene el derecho contractual a

recibir o entregar efectivo en el futuro.

Medición Inicial

Los activos y pasivos financieros son medidos al precio de la transacción, incluyendo los costos de transacción, excepto en la medición inicial de los activos financieros que se miden al valor razonable con cambios en resultados y si el acuerdo constituye una transacción de financiación, el activo o pasivo financiero se mide al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar.

Medición Posterior

Al final de cada período sobre el que se informa, la Entidad, medirá todos los instrumentos financieros básicos, sin deducir los costos de transacción en que pudiera incurrir en la venta u otro tipo de disposición, así:

- a. Los instrumentos de deuda se miden al valor de la transacción al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.
- b. Los compromisos para recibir un préstamo se medirán al costo menos el deterioro del valor.

El costo amortizado de un activo financiero o un pasivo financiero en cada fecha sobre la que se informa es el neto de los siguientes importes:

- a. El importe al que se mide en el reconocimiento inicial el activo financiero o el pasivo financiero.
- b. Menos los reembolsos del principal.
- c. Más o menos la amortización acumulada, utilizando el método del interés efectivo, de cualquier diferencia existente entre el importe en el reconocimiento inicial y el importe al vencimiento.
- d. Menos, en el caso de un activo financiero, cualquier reducción (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora) por deterioro del valor o incobrabilidad.

Deterioro del Valor de los Instrumentos Financieros Medidos al Costo

Al final de cada período la Entidad, evalúa si existe evidencia objetiva del deterioro del valor de los activos financieros que se miden al costo.

El deterioro de las cuentas por cobrar es establecido, de acuerdo con el comportamiento de la operatividad por cada uno de los conceptos que se presentan en la Entidad, estableciendo así una metodología la cual es evaluada y aplicada periódicamente cuando se considere que existe evidencia objetiva para no recaudar los montos de las cuentas por cobrar

Cuando exista evidencia objetiva de deterioro del valor una vez aplicados las metodologías establecidas, la Entidad reconoce una pérdida por deterioro de valor en resultados.

La Entidad establece los siguientes deterioros para las cuentas por cobrar:

Deterioro Recobros NO PBS: Se establece teniendo en cuenta el Decreto 521 de 2020 en donde se especifica que, para los servicios prestados antes del 25 de mayo de 2019, el saneamiento de los valores no aprobados se realizará mediante contrato de transacción en un período de 3 años a partir de la firma de contrato de transacción.

De igual forma se aplicará deterioro a los recobros por servicios prestados que (i) no sean incluidos en un contrato de transacción, (ii) ni estén a la fecha radicados ante la ADRES para surtir el proceso de auditoría, (iii) así como aquellos que se encuentren prescritos en los términos

de la precitada ley, deberán ser castigados en los estados financieros en un plazo no mayor a un (1) año.

Por lo anterior el deterioro de recobros No PBS, tiene la siguiente clasificación:

Concepto	Clasificación	% Deterioro	Plazo
1. Pendiente de Radicar	1.1. Servicio NOPBS sin soporte técnico para recobro	100,00%	1 AÑO
	1.2. PBS Condicionado	100,00%	1 AÑO
	1.3. En evaluación acuerdo de punto final, por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC, servicios antes del 25 de mayo de 2019.	0%	0
	1.4 Servicios prestados después del 25 mayo de 2019 Resolución 41656 de 2019	0%	0
	1.5 Servicios prestados a partir del 1 marzo de 2020 Exclusiones Presupuestos Máximos	0%	0
2. Radicado pendiente de respuesta	2.1 No aprobado y radicado Ley de punto final APF - Con Contrato	100%	3 AÑOS
	2.2 Radicado en proceso de Ley de punto final APF - Sin contrato	30%	1 AÑO
	2.3 Radicado en proceso de Resolución 41656 de 2019 , prestados a partir del 25 de mayo de 2019.	30%	1 AÑO
	2.4 Radicado en proceso de exclusiones presupuestos máximos servicios prestados a partir del 01 de marzo 2020.	30%	1 AÑO
	2.5 Radicado en proceso de demandas 2016.	54%	8 AÑOS
	2.6 Radicado en proceso de demandas 2019.	54%	8 AÑOS
3. Glosa	3.1 No aprobado y anulado proceso de Ley de punto final APF - Con Contrato	100%	3 AÑOS
	3.2 No aprobado y anulado proceso de Ley de punto final APF - Sin contrato	30%	1 AÑO
	3.3 No aprobado y anulado proceso de Resolución 41656 de 2019 prestados a partir del 25 de mayo de 2019.	30%	1 AÑO
	3.4 No aprobado y anulado en proceso de exclusiones presupuestos máximos servicios prestados a partir del 01 de marzo 2020.	30%	1 AÑO
	3.5. Cuentas en demandas (año 2016)	54%	8 AÑOS
	3.6. Cuentas en demandas (año 2019)	54%	8 AÑOS
	3.7. Demandas Falladas y desistidas	100%	1 AÑO

- El deterioro de Licencias de Maternidad se clasifica en los siguientes grupos:
 - a. Licencias glosas de difícil recuperación: Se clasifican en:
 - *Glosas de afiliación BDUA y las glosas de tiempo:* Se deterioran al 100% al momento del conocimiento de la glosa.
 - *Glosas de liquidación:* Se realizan los ajustes y se remiten nuevamente al proceso de compensación para lograr recuperar los valores pagados a los empleadores, en

caso de que se glose nuevamente, se deteriorará al 100% en el momento en que se conozca la glosa o cuando esta supere 2 meses y la glosa no hubiese sido subsanada.

- b. Deterioro por edad: Tiempo en días calculados, entre la fecha de pago de la licencia y la fecha de la clasificación de la glosa. Se realiza la siguiente clasificación del riesgo (Circular Externa 004 de 2018).
- *Riesgo Normal*: Entre 1 día y 360 días.
 - *Riesgo apreciable*: Entre 361 días y 720 días.
 - *Riesgo irrecuperable*: Mas de 720 días.

Se deteriorarán las licencias clasificadas en riesgo apreciable y riesgo irrecuperable al 100%, diferentes a la tipificación del literal anterior.

- c. Aprobadas por ADRES por menor valor: Corresponde a las licencias pagadas a los empleadores y/o independientes por el valor calculado en el proceso operativo de la Entidad, y al ser presentadas ante ADRES fueron aprobadas por un menor valor al reconocido inicialmente. Se deteriora el valor de la diferencia al 100% en el momento en que se conozca.
- El deterioro de PAC, en su modelo, establece que las partidas mayores a 180 días deben ser deterioradas al 100%.
 - El deterioro de ARL se realiza al 100% a la cartera mayor a 5 años y a la cartera de glosas aceptadas (origen común, sin cobertura y aceptada por Famisanar). No se realiza deterioro a facturación en demanda ni de la facturación inferior a 5 años.
 - El deterioro de la cuenta por cobrar por incapacidades de nómina de los colaboradores afiliados a las diferentes EPS, se realizará a la cartera mayor a 3 años con base en la prescripción establecida el artículo 28 de la Ley 1438 de 2011; también se deterioran las cuentas por cobrar que han tenido respuesta por parte de la EPS responsable de pago y esta es negada sin posibilidad nuevamente de cobro, se reconocerá el deterioro en el momento que se conozca dicha respuesta.
 - El deterioro de las cuentas por cobrar de Recobros No PBS Entes Territoriales subsidiado, se realizará una vez se efectuó la conciliación con cada ente territorial y se establezca "Aceptación de glosa".
 - El deterioro de las cuentas por cobrar por concepto de Liquidación mensual de afiliados, se calcula aplicando un deterioro del 100% sobre las cuentas que presentan una antigüedad superior a 360 días.
 - El deterioro de los otros deudores (otros deudores, liquidación de cuentas médicas, alto costo, vacunación) se realiza aplicando el deterioro del 100% a las partidas que presentan una antigüedad superior a 360 días
 - El deterioro de otras cuentas por cobrar donde se incluye: subcuenta de compensación, cuentas por cobrar a IPS, arrendamiento operativo y servicios, se realiza a las cuentas por cobrar que presentan una antigüedad superior a 360 días, deteriorando el 100% del saldo pendiente de cobro.
 - El deterioro de las cuentas por cobrar a vinculados económicos se realiza a los que presentan una antigüedad superior a los 360 días y su cálculo se realiza con base en el valor neto de activo y pasivo, al 100% del valor resultante.

Notas a los Estados Financieros

Cifras expresadas en millones de pesos

- El deterioro presupuestos máximos se calcula la diferencia entre el valor de las cuentas por cobrar registradas por concepto este concepto y el valor del ajuste efectivamente aprobado mediante las resoluciones expedidas por el Ministerio de salud y protección social al corte evaluado.
- El deterioro incapacidades por cobrar – COVID, se realiza al 100% de las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades COVID al cierre del periodo 2022, las cuales fueron reconocidas de acuerdo con el decreto legislativo 538 de 2020, y que a la fecha no han sido pagadas.
- El deterioro de las cuentas por cobrar Pruebas Covid-19 se realiza de la siguiente forma: Se revisa la normatividad vigente frente a la disposición de la plataforma en la que se remiten las solicitudes de reconocimiento y pago por parte de la ADRES, si dentro del período de evaluación del deterioro hay períodos de radicación dispuestos por la ADRES, no se realizará deterioro; excepto en los siguientes casos:

Facturas sin posibilidad de radicación para reconocimiento y pago en plataforma ADRES:

- Facturas presentadas en otros procesos: Corresponden a facturas contempladas como cuenta por cobrar tanto en el proceso de la Resolución 144 de 2021, donde establecen los términos y condiciones del procedimiento para el reconocimiento y pago de las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico de SARS CoV2 (Covid-19; así como en el proceso de la Resolución 1463 de 2020, por la que se adoptan las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico SARS CoV2 (Covid-19), que integra las canastas de servicios y tecnologías en salud, se establece su valor y el procedimiento para el reconocimiento y pago ante la ADRES, haciéndose efectivo el reconocimiento del pago por alguno de los dos procesos.
- Facturas de IPS no contratadas con la red de EPS Famisanar S.A.S.: Corresponden a facturas que por no contar con autorización se servicios, no están reconocidas en el costo y no es posible tramitar la factura para el recobro.
- Notas crédito internas: Corresponde a documentos contemplados como cuentas por cobrar, que, al momento de evaluar la presentación para el reconocimiento y pago, corresponden a notas crédito.
- Facturas devueltas por no cumplir los requisitos para su procesamiento.
- Facturas sin soporte de prestación en SISMUESTRAS.

Autorizaciones reservadas no prestadas con antigüedad mayor a un año.

Los documentos que presenten los anteriores estados se deterioran al 100% de su valor reconocido.

Baja en Activos

Un activo financiero se da de baja cuando:

- a. Expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo;
- b. Se transfieren todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero;
- c. Se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se ha transferido el control de este. En este caso la Entidad:
 - i. Dará de baja en cuentas el activo, y
 - ii. Reconocerá por separado cualquier derecho y obligación conservados o creados en la transferencia.

La Entidad, reconocerá la baja en cuenta de los activos financieros únicamente cuando estos estén totalmente deteriorados.

Baja en Pasivos

Un pasivo financiero se da de baja cuando:

- a. La obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado, y
- b. Se intercambian instrumentos financieros con condiciones sustancialmente diferentes.

La Entidad reconoce en resultados cualquier diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido que sea diferente del efectivo o del pasivo asumido.

La Entidad asigna las siguientes atribuciones para la baja en cuentas de activos y pasivos:

- a. Las partidas con montos mayores a 100 pesos y hasta 1.000 SMMLV de cada ficha técnica será presentada y sustentada ante el comité de sostenibilidad contable por el responsable del proceso. El Comité de Sostenibilidad Contable recomendará ante el comité Financiero para su aprobación.
- b. Partidas superiores a 1.000 SMMLV de cada ficha técnica serán aprobadas por la junta directiva previa recomendación del comité financiero y del comité de sostenibilidad.

Los Instrumentos Financieros Básicos más significativos que mantiene la Entidad y su medición son:

4.3.1.1. Deudores del Sistema y Otras Cuentas por Cobrar

Son activos financieros no derivados que no se encuentran en un mercado activo. Los saldos de las cuentas por cobrar se registran al valor de la transacción.

La Entidad registra activos financieros, tales como deudores del sistema, arrendamientos operativos y/o otras cuentas por cobrar. Este tipo de activos financieros son instrumentos con pagos fijos o determinables en efectivo que no cotizan en un mercado activo y que dan derecho a pagos fijos o determinables de efectivo.

La mayoría de las transacciones se realizan en condiciones normales del mercado colombiano para las entidades de salud, y los importes de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Cuando las partidas que conforman los instrumentos financieros activos se amplían más allá de las condiciones de crédito normal y se establece que no son recuperables, estas se verán afectadas por el registro de un deterioro.

El reconocimiento de los deudores del sistema es el siguiente:

a) Recobros NO PBS:

1. Las tecnologías en servicio No PBS prestados por la red a sus afiliados con fecha de prestación de servicio menor al 1 de marzo de 2020, con base en lo detallado en la Resolución 205 del 17 de febrero de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social
2. Las exclusiones relacionadas en la normatividad de presupuestos máximos como son vitales no disponibles, enfermedades huérfanas diagnosticadas por primera vez, entre otros.

De acuerdo con lo anterior, las cuentas por cobrar No PBS son cobradas directamente por la

Entidad al Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) ADRES.

- Recobros Pendientes de Radicar

Estas cuentas por cobrar se reconocen con base en las facturas radicadas por parte de las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), que posteriormente son procesadas y auditadas por la

Entidad para identificar cuales tienen CUPS (Clasificación Única de Procedimientos en Salud) y/o CUMS (Código Único de Medicamentos) NO PBS y ser reconocidas en el costo NO PBS de la Entidad; por consiguiente las anteriores cuentas por cobrar se registran contra un ingreso operacional por Recobros NO PBS, una vez descontado el homólogo.

De acuerdo con el Artículo 73 de la Ley 1753 de 2015 establece, que *“el término para efectuar reclamaciones o recobros que deban atenderse con cargo a los recursos de las diferentes subcuentas de la ADRES será de tres (3) años a partir de la fecha de la prestación del servicio, de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente. Finalizado dicho plazo, sin haberse presentado la reclamación o recobro, prescribirá el derecho a recibir el pago y se extingue la obligación para la ADRES”.*

- Recobros Radicados

Se reconocen una vez que surtieron el proceso de alistamiento, auditoria y fueron radicados ante la ADRES, por las diferentes ventanas o mecanismos que se disponen para el recobro de estas cuentas; así mismo dentro de este rubro también se encuentran los recobros que fueron glosados por las diferentes causales que tiene el proceso, están son analizadas y depuradas para reingresarlas nuevamente al proceso, o son identificadas para iniciar el proceso de deterioro.

b) Giro Previo

El anticipo de giro previo corresponde al valor que determina la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES sobre el histórico de los pagos realizados correspondientes a los recobros radicados mensualmente.

De acuerdo con el Decreto 800 del 4 de junio de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, se establece que, durante la emergencia sanitaria, las entidades recobrantes y la ADRES, podrán suscribir acuerdo de pago parcial para el reconocimiento anticipado del 25% del valor de las solicitudes de recobro que cumplan con los requisitos establecidos.

c) Plan de Atención Complementario – PAC

Corresponde a las facturas emitidas por la Entidad por concepto de los planes de atención complementarios de acuerdo con los contratos suscritos con los afiliados.

Los planes que comercializa actualmente la Entidad son:

- Elite
- Preferencial (colectivo y familiar)
- Corporativo
- Famimás (Colectivo y familiar) T–Cuida Colsubsidio (Colectivo y familiar)

Los planes que no se comercializan, pero tienen usuarios activos son:

- Hospitalización y Cirugía

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

Cifras expresadas en millones de pesos

- Plus Regional

Su reconocimiento se realiza al ingreso contra la cuenta por cobrar por concepto de PAC.

- d) Subcuenta de Compensación

Se reconoce el monto de la Unidad de Pago por Capitación – UPC que será compensada en la vigencia siguiente pero que corresponde al período objeto de cierre.

Al cierre de cada mes, se realiza el reconocimiento del ingreso, así su recaudo se realice en los períodos siguientes, con el fin de reconocer el ingreso en el período en el que se genera y/o adquiere el derecho.

Se reconoce las incapacidades con patología COVID bajo el marco normativo del Decreto Legislativo 538 de 2020.

- e) Giro Directo.

Con la intervención de EPS Famisanar S.A.S. que se realizó el 15 de septiembre de 2023 y tiene duración de 1 año, la ADRES realiza giro directo a las IPS así: Para Contributivo gira el 80% del valor de la UPC del proceso semanal de compensación y para LMA gira como mínimo el 80% del valor de la UPC del mes anterior. El giro realizado a las IPS es legalizado contra la facturación liquidada pendiente de pago.

El Giro directo No PBS, ADRES gira a las IPS sobre los recobros radicados. El giro puede ser un anticipo sobre lo radicado a los terceros habilitados o sobre el valor aprobado de acuerdo con la respuesta de auditoría a la radicación, Existen dos tipos de giro No PBS: sin pago, que es la facturación que se recobra, pero no se ha pagado a la IPS y con pago, que es la facturación ya pagada a la IPS. El giro sin pago es legalizado contra la Facturación liquidada pendiente de pago relacionada en la respuesta de aprobación; el giro con pago es legalizado con facturación pendiente de PBS.

El Giro directo de Pruebas Covid-19 se origina por la radicación de facturación realizada por la Entidad por este concepto, la cual es auditada y aprobada por ADRES para pago. ADRES publica el detalle de las facturas y los valores pagados a las IPS. El giro realizado a las IPS es legalizado contra cuentas por pagar relacionadas al giro aprobado.

- f) IPS

Se reconoce los conceptos por mayores valores pagados por suministros y medicamentos que no se ajustan a los pactados en los acuerdos iniciales, determinados en las conciliaciones realizadas con los prestadores.

- g) ARL

Se reconoce con las facturas emitidas a las diferentes administradoras de Riesgos Laborales por las prestaciones de servicios y prestaciones económicas originados por accidentes de trabajo o enfermedad laboral.

- h) Liquidación Mensual de afiliados régimen Subsidiado

Se reconoce con la liquidación Neta del proceso de liquidación mensual de afiliados a cargo de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES y de los Entes Territoriales.

i) Muestras COVID-19

Se reconoce de acuerdo con la Resolución 1463 de 2020, la cual establece el valor, el procedimiento del reconocimiento y el pago ante la ADRES para las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico SARS CoV2 (Covid-19) que integran las canastas de servicios y tecnologías en salud, realizadas a partir del 26 de agosto de 2020.

De acuerdo con lo anterior, las cuentas por Muestras COVID-19 son cobradas directamente por la Entidad al Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) ADRES.

El reconocimiento de los deudores del sistema es el siguiente:

- Muestras Pendientes de Radicar

Estas cuentas por cobrar se reconocen con base en las facturas radicadas por parte de las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), que posteriormente son procesadas y auditadas por la Entidad para identificar cuales tienen CUPS (Clasificación Única de Procedimientos en Salud) Muestras COVID-19 y ser reconocidas en el costo de la Entidad, según lo establecido en la Resolución 1463 del 25 de agosto de 2020 de Ministerio de Salud y Protección Social; posteriormente dichas cuentas son registradas a cuentas por cobrar contra un ingreso

- Muestras Radicadas

Se reconocen una vez que surtieron el proceso de alistamiento, auditoría y fueron radicados ante la ADRES, por las diferentes ventanas o mecanismos que se disponen para el recobro de estas cuentas; así mismo dentro de este rubro también se encuentran las muestras que no fueron aprobadas por las diferentes causales que tiene el proceso, están son analizadas y depuradas para reingresarlas nuevamente al proceso, los valores aprobados están a cargo de los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME

j) Vacunación COVID-19

En el Decreto 109 de 2021 el Gobierno nacional adoptó el Plan Nacional de Vacunación contra el Covid-19 y estableció, los criterios, la priorización, las fases y la ruta para la aplicación de las vacunas, así como las responsabilidades de los diferentes actores que participan en el procedimiento.

La citada norma define que las entidades responsables del aseguramiento en salud, deben garantizar la verificación y apoyo en el proceso, así como la validación para el pago de los costos que genera su aplicación. Los costos indicados no se encuentran cubiertos por la UPC ni por los recursos que integran los presupuestos máximos; en el artículo 22 Decreto 109 de 2021 se establece que tales actividades se sufragarán por parte de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Los cobros realizados a la Unidad Nacional para la gestión del riesgo por la comisión a reconocer según la Resolución 508 del 19 de abril 2021 y 651 del 21 de mayo 2021 de Ministerio de Salud y Protección Social, donde se estableció metodología y valores a reconocer por vacunación intramural, se realizan por medio de facturación electrónica y demás documentación requerida.

k) Presupuestos Máximos

Se reconoce el valor anual calculado por el estado a través del administrador de los recursos del sistema de salud y que es transferido mensualmente a la EPS para gestionar y garantizar a los

afiliados los servicios de salud no financiados por la UPC, en los ítems considerados en la normatividad vigente, así como también se reconocen los ajustes aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social a las vigencias anteriores.

l) Licencias de maternidad y/o paternidad.

Se liquida el valor del tiempo reconocido de acuerdo con las normas legales, a afiliados cotizantes al régimen contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, al término del embarazo.

Las licencias se clasifican en:

- Pendientes de radicar: Se reconoce la licencia de maternidad y/o paternidad en el momento en que cumple con los criterios de liquidación y validación; se reconoce en la cuenta por cobrar a ADRES contra cuenta por pagar al cotizante por dicho concepto.
- Radicadas pendiente de respuesta: Corresponde a las licencias que una vez pagadas se presentan al ADRES para el reintegro de los recursos.

m) BPO

Se reconoce el valor correspondiente a arrendamiento del software propio y a los nuevos desarrollos solicitados por su cliente denominado Programas y Aplicaciones Informáticas. Adicionalmente se presta el servicio de afiliaciones y recaudo de cartera.

Se reconoce el ingreso por servicios contra una cuenta por cobrar.

n) Cuenta de alto costo

Son los recursos destinados al cubrimiento de la atención de las enfermedades catastróficas y lo correspondiente a las actividades de protección específica, detección temprana y atención de enfermedades de interés en salud pública directamente relacionadas con el alto costo, los cuales son reconocidos anualmente con base a la información suministrada por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social.

Su reconocimiento se realiza al ingreso contra la cuenta por cobrar por concepto de Alto Costo.

o) Anticipos

Los anticipos reconocidos por la Entidad son los siguientes:

- Prestadores: Son los giros realizados a las IPS con el fin de que cumplan con la prestación de servicios, clasificados en dos tipos: (i) abonos a facturación, los cuales cuentan con facturación radicada que está en proceso de auditoría; una vez liquidada y contabilizada la facturación se procede con la legalización del anticipo. (ii) anticipos para dar cumplimiento a los fallos de tutelas.
- Trabajadores: Son los valores girados a los colaboradores con el fin de cumplir con las actividades asignadas para su cargo.
- Contratistas: Son los valores girados a terceros que prestan servicios no relacionados con la actividad principal de la Entidad, pero que se requieren para el desarrollo de funciones de la misma.

p) Otros deudores:

Dentro de este rubro se reconoce:

- Incapacidades por cobrar Nómina: cuentas por cobrar a las EPS que se encuentran afiliados los colaboradores que han presentado incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad.
- Liquidación de cuentas médicas: Corresponde a las cuentas por cobrar que surten del proceso de liquidación de cuentas médicas, y presentan saldo a favor de la Entidad.

4.3.1.2. Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Se considera efectivo tanto a los fondos en caja menor como a los depósitos bancarios a la vista de libre disponibilidad. Se consideran equivalentes al efectivo a las inversiones a corto plazo de gran liquidez y libre disponibilidad que, sin previo aviso ni costo relevante, pueden convertirse fácilmente en una cantidad determinada de efectivo conocida con alto grado de certeza al momento de la imposición, están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor, con vencimientos

Para propósitos de presentación del estado de situación financiera, el efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja y bancos y los certificados de depósito a término fijo a corto plazo que cumplen con las condiciones definidas precedentemente.

Los equivalentes de efectivo de EPS Famisanar S.A.S., son:

Efectivo de Uso Restringido

Correspondiente a las cuentas de recaudo y compensación, a partir del año 2022, mediante Resolución 165 del 1 de febrero 2022 la ADRES, ordenó el cierre de la cuenta maestra de recaudo No SGP a nombre de la EPS y la apertura de la cuenta de recaudo a nombre de la ADRES a partir del 1 de julio de 2022, por lo cual al 30 de junio 2022 la Entidad realizó la solicitud de cierre de la cuenta maestra de recaudo No SGP la cual fue manejada hasta esa fecha de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4023 del 28 de octubre 2011.

La nueva cuenta bancaria para recaudar aportes la manejará la ADRES y los recursos se transferirán mediante compensación semanal, corrección y devolución de aportes, y, al final del mes, la ADRES reconocerá y transferirá los recursos correspondientes a los rendimientos financieros generados el mes anterior.

Cuentas Embargadas

Los embargos que constituyen depósitos judiciales se registraran como efectivo de uso restringido por el tiempo en que se mantenga esta calidad.

Una vez se tenga conocimiento y soporte del levantamiento de embargo a favor o en contra, sobre algún valor que se ha registrado previamente dentro del rubro de efectivo de uso restringido, se procederá a su reclasificación correspondiente ya sea a la partida de recursos bancarios o al registro de la cuenta por pagar según corresponda.

4.3.1.3. Inversiones

La Entidad registra como inversiones:

1. Certificados de depósito a término con fecha de terminación superior a 90 días al cierre de la vigencia. Los certificados de depósito a término con fecha de terminación inferior a 90 días se reconocen como Equivalentes al Efectivo.
2. Inversión en Simple, donde la Entidad es accionista con una participación del 2%.

Los rendimientos generados por las inversiones se reconocen al banco contra ingreso por intereses.

4.3.1.4. Acreedores Comerciales y Otras Cuentas por Pagar

Los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses. Las principales cuentas por pagar corresponden a proveedores No PBS, acreedores oficiales, acreedores varios, anticipos y avances recibidos, impuestos, gravámenes y tasas y costos y gastos por pagar.

4.3.1.5. Préstamos Bancarios

Los préstamos bancarios se reconocen en los estados financieros en el momento en que la Entidad firma el contrato de crédito y se genera el desembolso. Se registra la obligación como pasivo de obligaciones financieras contra el banco al que ingreso el dinero. La amortización de las obligaciones financieras se realiza mediante pagos periódicos que incluyen capital e intereses.

Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se incluyen en los costos financieros.

La tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de la asignación de los intereses como gasto durante el período en cuestión.

La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los pagos de efectivo futuros a través de la vida esperada del pasivo financiero, o (si procede) de un período más corto, al valor contable reconocido inicialmente.

4.4. Partes Relacionadas

Las transacciones con entes relacionados están representadas en el patrimonio, en cuanto a las acciones adquiridas por cada socio y avaladas por el Ente de Control; así como también las representadas tanto por cobrar como por pagar principalmente, por el suministro de medicamentos ambulatorios, dispositivos médicos y productos complementarios por los tipos de servicio de PBS, NO PBS, presupuestos máximos y Covid-19.

4.5. Capital Social – Acciones Comunes

Las acciones comunes son clasificadas como patrimonio. Se miden al valor razonable del efectivo u otros recursos recibidos o por recibir, neto de los costos directos de emisión de los instrumentos de patrimonio.

Los costos de las transacciones de patrimonio se contabilizan como una deducción del patrimonio, neto de cualquier beneficio fiscal relacionado.

4.6. Propiedad, y Equipo Reconocimiento y Medición

La propiedad y equipo se medirán inicialmente por su costo, excepto los terrenos y edificaciones que se medirán al costo revaluado.

El costo incluye los gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo, al proceso de hacer que el activo sea apto para su uso previsto; la ubicación del activo en el lugar y en condiciones necesarias y a los de dismantelar, retirar y rehabilitar el lugar donde estén ubicados, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas del elemento de propiedad planta y equipo. Como política contable en el reconocimiento de una Propiedad y Equipo de la Entidad, ha determinado lo siguiente:

Aquellos elementos cuyo costo de adquisición sea menor o igual a dos (2) SMLMV se tomarán como elementos controlados, definiendo como tales elementos que por su uso y valor no son reconocidos como propiedad y equipo sino contabilizados al gasto. En la medición posterior las propiedades, planta y equipo se valúan al costo menos la depreciación y deterioro, excepto para el inmueble adquirido mediante leaseback, el cual es reconocido bajo NCIF como activo fijo, para el cual la Entidad ha determinado que su medición posterior será bajo el modelo de revaluación y para tal fin se realizará los avalúos del bien cada 3 años.

Todas las adiciones y mejoras que incrementen, de manera significativa, la vida útil del activo, serán evaluadas y se determinará si los costos en los cuales se ha incurrido se constituirán en un mayor valor del activo. De ser así se procederá a registrar su depreciación correspondiente, de acuerdo con el tiempo establecido de vida útil.

Las ganancias y pérdidas que surjan por la venta de una partida de propiedad y equipo son determinadas comparando el precio de venta con el valor en libros del activo y se reconocen directamente en el resultado del período como un ingreso o gasto según corresponda, presentándola separado de los ingresos de actividades ordinarias.

La depreciación de la propiedad y equipo se calcula en forma lineal a lo largo de las vidas útiles estimadas de los activos, de la siguiente manera:

Clase de Activo (PP&E)	Vida Útil (Años)
Terrenos	N/A
Construcciones y edificaciones	80
Equipo de oficina	8 a 10
Equipo de cómputo y comunicación	3 a 5
Equipo de transporte	3 a 5

La política de depreciación para activos depreciables bajo la modalidad de arrendamiento financiero será la misma de la del resto de activos depreciables que se posean. Si no existiese certeza razonable de que se obtendrá la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se depreciará totalmente a lo largo de su vida útil o en el plazo del arrendamiento, según cuál sea menor.

Si existe alguna indicación de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación o vida útil de un activo depreciable, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

4.7. Deterioro de Activos no Financieros

Al cierre de cada mes se evalúa mediante la metodología de forma individual si existe un indicador

de deterioro en ese caso la Entidad reducirá el importe en libros del activo hasta su importe recuperable, con cargo a resultados.

La metodología de deterioro aplicada para los anticipos es:

- Proveedores (salud): Se deteriora el 100% de las cuentas por cobrar que presentan una antigüedad superior a 360 días, luego de calcular el valor neto del más antiguo al más reciente, entre el activo (cuentas por cobrar) menos el pasivo (cuentas por pagar).
- Contratistas y trabajadores (administrativos): Se deteriora el 100% de las cuentas por cobrar que presentan una antigüedad superior a 360 días.

4.8. Arrendamientos Operativos y Financieros

La determinación de si un acuerdo constituye o incluye un arrendamiento se basa en la esencia del acuerdo a la fecha de su celebración, en la medida en que el cumplimiento del acuerdo dependa del uso de uno o más activos específicos, o de que el acuerdo conceda el derecho de uso del activo, incluso si tal derecho no se encuentra especificado de manera explícita en el acuerdo.

La Entidad como Arrendatario

Los arrendamientos financieros que transfieren a la Entidad sustancialmente todos los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad del bien arrendado se capitalizan al inicio del plazo del arrendamiento, ya sea por el valor razonable de la propiedad arrendada, o por el valor presente de los pagos mínimos futuros del arrendamiento, el importe que sea menor.

Los pagos por arrendamientos se distribuyen entre los cargos financieros y la reducción de la deuda por capital, de manera tal de determinar una ratio constante de interés sobre el saldo remanente de la deuda. Los cargos financieros se reconocen como costos financieros en el estado de resultados.

El activo arrendado se deprecia a lo largo de su vida útil estimada. Sin embargo, si no existiese certeza razonable de que la Entidad obtendrá la propiedad de este al término del plazo del arrendamiento, el activo se depreciará a lo largo de su vida útil estimada o en el plazo del arrendamiento, el que sea menor. Los pagos por arrendamientos operativos se reconocen como otros gastos operativos en el estado de resultados, en forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento.

La Entidad como Arrendador

Los arrendamientos en los que la Entidad no transfiere sustancialmente todos los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad del activo se clasifican como arrendamientos operativos. Los costos directos iniciales incurridos en la negociación de un arrendamiento operativo se suman al importe en libros del activo arrendado y se reconocen a lo largo del plazo del arrendamiento sobre la misma base que los ingresos por arrendamiento.

4.9 Beneficios a Empleados Beneficios a Empleados Corto Plazo

Los beneficios a los empleados a corto plazo son aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la empresa y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes. Los beneficios a los empleados se reconocerán como un gasto o costo contra un pasivo cuando se presta el servicio relacionado.

Se reconoce una obligación por el monto a pagar si la Entidad tiene una obligación legal o implícita actual de pagarla como resultado de un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede estimarse con fiabilidad.

Los beneficios al corto plazo son las prestaciones legales establecidas por la ley laboral, pagos

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

Cifras expresadas en millones de pesos

adicionales a algunos empleados de acuerdo con el tiempo de servicio, tarifa preferencial en plan complementario empresarial y seguro exequial.

El Sindicato Nacional de Trabajadores de Famisanar EPS – SINTRAFAMISANAR, fue constituido el 11 de julio de 2011, dentro de la libertad que tienen los trabajadores dentro del ámbito nacional de constituir organizaciones sindicales. Tiene como sede principal, Soacha (Cundinamarca), pero tienen tres subdirectivas (Bogotá, Zona Norte, Zona Sur).

El Sindicato cuenta a diciembre 2023 con 379 afiliados.

Según los estatutos de Sintrafamisanar los requisitos de afiliación son:

- Ser mayor de 18 años
- Trabajar en la EPS Famisanar S.A.S. CAFAM – COLSUBSIDIO, con cualesquiera de las modalidades de contratación que la ley laboral contempla.
- Pagar la cuota de admisión de que trata estos estatutos.
- La junta directiva del sindicato conceptuará por mayoría de votos sobre la admisión del aspirante y si alguna solicitud fue negada, la junta informará de ella a la asamblea general en su próxima reunión. lo cual aceptará o negará dicha solicitud.

Los trabajadores afiliados al sindicato tienen los siguientes derechos contenidos en el laudo arbitral expedido en marzo de 2020:

i. De aplicación permanente:

- Incremento anual de salario en el monto más favorable entre el aumento del SMLMV o IPC año anterior.
- El procedimiento disciplinario; el Comité bipartito de Relaciones Laborales; Permisos sindicales y Publicaciones.
- Prima de antigüedad: suma de dinero equivalente a días de salario según antigüedad, pagaderos dentro del mes siguiente a cumplimiento de antigüedad así:

Años de antigüedad	Días de Salario Básico
5	5 días
10	10 días
15	15 días
20	20 días
25	25 días

Durante el 2023 finalizó la vigencia del laudo arbitral 2021 – 2023 motivo por el cual la empresa y el sindicato denunciaron el laudo ante el ministerio de trabajo y en consecuencia la organización sindical presento nuevo pliego de peticiones en octubre de 2023 y no hubo arreglo directo a través de los espacios de concertación.

ii. Única vez.

En cuanto al laudo arbitral se expidió en marzo de 2020. La compañía presentó un recurso de anulación ante la Corte Suprema de Justicia, que suspendió su entrada en vigencia.

En junio de 2021 se resolvió el recurso, por medio del cual se confirmó en su mayoría los puntos del laudo arbitral, salvo algunos aspectos que no son de naturaleza económica. Por lo anterior, la vigencia del laudo es junio 2021–junio de 2022.

La compañía continuó para el año 2023 la decisión de seguir extendiendo a todos los trabajadores de EPS Famisanar independientemente de su estatus de afiliación al sindicato el beneficio de incremento anual, y prima de antigüedad.

4.10. Activos Intangibles

Los activos intangibles adquiridos en forma separada se miden inicialmente al costo. Después del reconocimiento inicial, los activos intangibles se contabilizan al costo menos las amortizaciones y cualquier pérdida acumulada por deterioro del valor, en caso de existir.

Los activos intangibles se amortizan a lo largo de sus vidas útiles. El gasto por amortización de los activos intangibles se reconoce en el estado de resultados en la categoría de gastos que resulte más coherente con la función de dichos activos intangibles.

La amortización comienza cuando el activo intangible se encuentra en la ubicación y condiciones necesarias para que se pueda usar de la forma prevista por la Gerencia. La amortización cesa cuando el activo se da de baja en cuentas.

La Entidad ha elegido el método lineal de amortización el cual refleja el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros derivados del activo.

4.11. Provisiones y Contingencias

Una provisión se reconoce sí, es resultado de un suceso pasado, la Entidad posee una obligación legal o implícita que puede ser estimada de forma fiable y es probable que sea necesario un flujo de salida de beneficios económicos para resolver la obligación.

Litigios

Para el caso de provisiones por contingencias legales, civiles, penales u otras, se tiene en cuenta la evaluación de la probabilidad de la salida de recursos económicos en el futuro, con la finalidad de cancelar la obligación que tiene la Entidad, dicha evaluación se solicita a terceros expertos (abogados, tributaritos y otros) que puedan determinar si la contingencia saldrá a favor o en contra de la Entidad, de acuerdo con las evidencias presentadas y al estado del proceso en curso.

Calificación de la Contingencia

La calificación de la contingencia se definirá en el Comité de Gestión Legal una vez el abogado a cargo del proceso realice la presentación y análisis del caso, de acuerdo con el concepto técnico y la información suministrada por las áreas que tuvieron injerencia.

La Entidad ha establecido la siguiente matriz, cuando se presente alguna contingencia:

EPS Famisanar S.A.S.				
Matriz Resumen: Contingencia y Provisión				
Ocurrencia	Probabilidad de Ocurrencia	Clasificación	Tratamiento Contable	
			Pasivo	Activo
Remota	Menor 50%	Contingencia	*No se registra	*No se registra
			*No se revela	*No se revela
			*No se registra	*No se registra
Posible	Igual 50%	Provisión	*Se revela	*No se revela
			*Se registra	*No se registra
Probable	Mayor 50%		*Se revela	*Puede revelarse

Adicionalmente, a las provisiones se les descuenta el flujo de efectivo que se espera a futuro a la tasa promedio de las obligaciones financieras que refleja la evaluación actual del mercado del valor del dinero en el tiempo y de los riesgos específicos de la obligación.

La actualización del descuento se reconoce como costo financiero.

4.12. Reservas Técnicas

Las reservas técnicas se clasifican en tres grupos:

- a. Reserva técnica de obligaciones pendientes y conocidas no liquidadas, su reconocimiento se realiza para los contratos de evento a través de las autorizaciones emitidas a distintos prestadores o terceros en la cual se relaciona un servicio, tecnología, medicamento o conjunto de servicios para un afiliado, el valor de las autorizaciones para los ámbitos ambulatorio y domiciliario se calcula con la tarifa contratada para cada prestador y se multiplican por la cantidad autorizada; para los ámbitos hospitalarios se constituyen con los valores medios evento estimados de acuerdo con la nota técnica para la metodología de reservas técnicas y se actualiza el cálculo cada seis meses.

Para contratos de montos fijos se siguen las reglas establecidas contractualmente, como lo son valores per cápita, población expuesta, techos, pisos, entre otros. Los contratos de valor fijo que actualmente tiene la entidad son Pago Global Prospectivo (PGP), Cápita, CIS y ambulancias.

La constitución de la reserva se genera mensualmente de acuerdo con los cálculos mencionados anteriormente.

- b. Reserva Técnica de obligaciones pendientes y conocidas liquidadas pendientes de pago se reconocen los servicios de Salud Facturados y radicados por las IPS, los cuales no han surtido todos los procesos para ser reconocidos en la cuenta por pagar; cuando de este proceso de liquidación y auditoria de la factura se generen glosas se realiza la constitución del monto glosado al 100% en la reserva técnica de obligaciones pendientes y conocidas no liquidadas.
- c. Reserva técnica de obligaciones pendientes no conocidas se estima de acuerdo con la metodología plasmada en la nota técnica.

Las anteriores reservas aplican para productos del PBS (regímenes Contributivo y movilidad descendente), PAC, incapacidades y presupuestos máximos (regímenes Contributivo y movilidad descendente) de acuerdo con el Decreto 780 de mayo 6 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 412 del 27 de marzo de 2015, de la Superintendencia Nacional de Salud, y Circular externa 2 del 9 de junio de 2021, de la Superintendencia Nacional de Salud, las cuales se estiman con la metodología actuarial aprobada por la Superintendencia Nacional de

Salud en febrero de 2016, y las actualizaciones a dicha metodología que se han informado al ente de control.

4.13. Ingresos de Actividades Ordinarias

El siguiente es un detalle general de los ingresos de actividades ordinarias realizados por la Entidad:

a. Unidad de Pago por Capitación – UPC

La Unidad de Pago por Capitación (UPC) es el valor per cápita que reconoce el Sistema General de Seguridad Social en Salud a cada EPS por la organización y garantía de la prestación de los servicios de salud contenidos en el Plan Obligatorio de Salud, sin distinción o segmentación alguna por niveles de complejidad o tecnologías específicas.

La UPC considera los factores de ajuste por género, edad y zona geográfica, para cubrir los riesgos de ocurrencia de enfermedades que demandan servicios de los afiliados a cualquiera de los regímenes vigentes en el país.

La UPC se reconoce de acuerdo con los valores indicados en los procesos de compensación que se generan semanalmente en formato estipulado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES).

Adicionalmente se reconoce la UPC que será compensada en el mes siguiente pero que corresponde al período objeto de cierre, esto con el fin de reconocer el ingreso en el período correspondiente.

b. Unidad de Pago por Capitación Adicional

Corresponde a los valores que todo usuario debe cancelar por la afiliación de beneficiarios adicionales.

La UPC adicional se reconoce contablemente en el ingreso según los valores indicados en los

procesos de compensación que se generan semanalmente según estipula la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES).

c. Liquidación Mensual de Afiliados (LMA)

La Entidad reconoce ingreso con y sin situaciones de fondos y una cuenta por cobrar discriminada por los mismos conceptos del ingreso derivada del proceso de liquidación mensual de afiliados– LMA realizado una vez al mes por Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) con base en los afiliados incluidos en la base de datos única de afiliados– BDU y que es pagada a través de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) y los Entes Territoriales.

d. Unidad de Pago para Actividades de Promoción y Prevención

Este valor lo reconoce el sistema general de seguridad social en salud–SGSSS, por la prestación del Plan de Beneficios en Salud (PBS), a través del proceso de compensación semanal estipulado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) en 2023 según lineamientos de la Resolución 2809 del 30 de diciembre de 2022, de Ministerio de Salud y Protección Social, artículo 7, se fija el valor diario a reconocer por afiliado compensado el cual es de \$67.09.

El objeto de estos ingresos es financiar actividades de educación, información y fomento de la salud y de prevención de la enfermedad de mayor impacto.

La UPC por Promoción y Prevención (P y P) se reconoce contablemente en el ingreso con

contrapartida a una cuenta por cobrar

e. Incapacidades de Enfermedad General

El artículo 2063 de la Ley 100 de 1994, establece que para los afiliados al régimen contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud –SGSSS–, es decir los cotizantes, el sistema a través de las Entidades Promotoras de Salud – EPS, les reconocerá la incapacidad por enfermedad general.

En el proceso de compensación se reconocen los recursos de la cotización a las EPS para que estas entidades paguen las incapacidades de origen común por enfermedad general a los afiliados cotizantes, según Resolución 2809 de 2022, de Ministerio de Salud y Protección Social, artículo 9, se fija el porcentaje a reconocer en un 0.39% del Ingreso Base de Cotización (IBC). Las incapacidades se reconocen en el ingreso contra una cuenta por cobrar. El valor reconocido corresponde a lo indicado en los procesos de compensación que se generan semanalmente en formato estipulado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES).

f. Cuotas Moderadoras

Los ingresos por este concepto tienen como objetivo regular la utilización del servicio de salud y estimular su buen uso. El aporte lo deben realizar los cotizantes y beneficiarios afiliados al utilizar cualquiera de los siguientes servicios:

- Consulta médica general y especializada.
- Medicamentos formulados en consulta.
- Consultas paramédicas (Nutrición, Terapias, Psicología, Trabajo Social, Optometría).
- Consulta odontológica.
- Exámenes de laboratorio clínico y rayos X de primer nivel ambulatorios
- Urgencias NO vitales.

Las cuotas moderadoras se generan a medida que los usuarios las utilicen en la prestación de servicios médicos en las IPS adscritas a la red de la Entidad, una vez dichas IPS facturen e informen el valor de las cuotas moderadores a la Entidad, se realiza el reconocimiento contable en el ingreso y menor valor de las cuentas por pagar a las IPS.

g. Copagos

Los copagos se generan a medida que los usuarios utilicen la prestación de servicios médicos en las IPS adscritas a la red de la Entidad. Una vez dichas IPS facturen e informen el valor de los copagos la Entidad realiza el reconocimiento del ingreso correspondiente contra menor valor de las cuentas por pagar.

El objetivo de los ingresos recibidos es ayudar a financiar el sistema; por eso corresponden a una parte del valor del servicio.

h. Recobros ARL – Otros Ingresos

Valores reintegrados por las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) originados por los costos de la atención médico asistencial que hayan recibido sus afiliados, con ocasión de un ATEP (Accidente de Trabajo o Enfermedad Laboral), a las mismas tarifas convenidas entre la entidad promotora de salud y la institución prestadora de servicios, con independencia de la naturaleza del riesgo.

Sobre dichas tarifas se liquidará una comisión del diez por ciento (10%) únicamente sobre las prestaciones asistenciales a favor de la Entidad, salvo pacto en contrario. Dicha comisión será reconocida al ingreso contra mayor valor de la cuenta por cobrar de la ARL.

Se reconoce una vez la Entidad facture a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) el recobro por prestaciones asistenciales que no correspondían a una enfermedad general, sino a una enfermedad laboral o a un accidente de trabajo.

i. Ajuste por Desviación de Siniestralidad Cuenta de Alto Costo

Son los recursos destinados al cubrimiento de la atención de las enfermedades catastróficas y lo correspondiente a las actividades de protección específica, detección temprana y atención de enfermedades de interés en salud pública directamente relacionadas con el alto costo, los cuales son reconocidos anualmente con base a la información suministrada por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social.

El ingreso se reconoce de acuerdo con la estimación realizada del valor a aportar o a recibir en cada vigencia con el fin de reconocer el ingreso en el periodo al que corresponde, y una vez el Fondo de Enfermedades de Alto Costo – Cuenta Alto Costo (CAC) informe la siniestralidad de acuerdo con resoluciones establecidas las cuales se reciben año vencido, se realiza el respectivo reconocimiento de acuerdo con los valores indicados.

j. Recobros a ADRES – Prestación de Servicios no Incluidos en el PBS – Fallos de Tutela – MIPRES

La Entidad Reconoce el ingreso no PBS mediante dos procedimientos:

- Ingresos por susceptible de recobrar teniendo como base las facturas procesadas y clasificadas como NO PBS, menos el 5% de estimación no recobrable por homólogo, comparador o PBS condicionado, Este proceso se reconoce ingreso contra la cuenta por cobrar del pendiente de radicar.
- Ingresos radicados pendientes de respuesta: Se realiza alistamiento y liquidación de las facturas de servicios no PBS para cumplir con las condiciones para ser radicadas a la ADRES conforme los criterios técnicos que requiere cada ventana. Estas radicaciones se reconocen al ingreso contra una cuenta por cobrar del radicado pendiente de respuesta.

Al cierre del 2023 las ventanas de radicación vigentes son las siguientes: (i) servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC prestados antes del 25 de mayo de 2019 en proceso de acuerdo de punto final ley 1955 de 2019. (ii) Ventana Resolución 41656 de 2019 servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC prestados antes del 25 de mayo de 2019. (iii) Ventana de Exclusiones de presupuestos máximos Resolución 205 de 2020 servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC prestados a partir de marzo 2020.

k. Presupuesto Máximo

Los ingresos por presupuesto máximo se reconocen por el valor que se fija en las resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección, el cual puede ser girado o no dentro de la misma vigencia dependiendo de la disponibilidad presupuestal del gobierno, Estos recursos son girados para garantizar a sus afiliados los servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la Unidad de Pago por Capitación – UPC, en los componentes de medicamentos, alimentos para propósito médico especial, procedimientos y servicios complementarios, descritos en la Resolución 205 de 2020 y las actualizaciones que han ampliado las tecnologías y servicios que se financian con esta unidad de negocio.

Adicionalmente, cuando en el periodo objeto de cierre no se cuente con resolución para el registro del presupuesto se deberá realizar estimación conforme al comportamiento histórico de los últimos 12 meses, con el fin de reconocer el ingreso por causación en el periodo que

corresponde.

I. Muestras Covid-19

De conformidad con la Resolución 1463 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se adoptan las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico SARS CoV2 (Covid-19), que integra las canastas de servicios y tecnologías en salud, se establece su valor y el procedimiento para el reconocimiento y pago ante ADRES.

El reconocimiento del ingreso corresponde a la facturación de las IPS contabilizada durante la vigencia que será objeto de recobro ante ADRES contra una cuenta por cobrar a ADRES.

m. Cuotas de Inscripción y Afiliación – Contratos de PAC

El ingreso se reconoce según la facturación de los contratos activos con periodicidad mensual, para la facturación anual se reconoce inicialmente al pasivo diferido y después se hace la amortización al ingreso mensual para tener causalidad con la prestación del servicio.

Los planes activos son: Elite, Preferencial (Colectivo y Familiar), Corporativo, Famimás (colectivo y Familiar), y T-Cuida Colsubsidio. (colectivo y familiar)

4.14. Otros Ingresos

a. Dividendos y Participaciones

Los ingresos de actividades ordinarias provenientes de dividendos se reconocen cuando se establece el derecho de la Entidad a recibir el pago.

La Entidad recibe dividendos de la empresa Sistema Integrado Múltiple de Pagos Electrónicos S.A. por inversión con la que cuenta por \$21 se reconoce contablemente el ingreso contra el banco sobre el cual se recibe la transferencia.

b. Servicios

Ingresos percibidos por la Entidad, correspondiente al arrendamiento del software propio y a los nuevos desarrollos solicitados por su cliente denominado Programas y Aplicaciones Informáticas.

La Entidad cuenta con contratos establecidos en los cuales se indican los servicios a prestar a sus usuarios y el valor correspondientes a estos.

La Entidad también presta servicios de análisis y procesamiento en la información de datos de afiliación, recaudo, compensación, cartera, plan complementario y prestaciones económicas.

Se reconoce contablemente el ingreso cuando se emite la factura electrónica por los montos pactados en el contrato contra una cuenta por cobrar.

4.15. Ingresos Financieros

Intereses – Ganancias en Inversiones e Instrumentos Financieros

Los ingresos de actividades ordinarias provenientes de intereses reconocidos a la Entidad los cuales son liquidados y abonados por las diferentes entidades financieras donde se cuenta con depósitos sobre los cuales se genera un rendimiento, por lo cual su reconocimiento se dará una vez se presente el hecho antes indicado. Se reconoce contablemente el ingreso contra el banco sobre el cual se recibe la transferencia.

Los rendimientos financieros generados por los certificados de depósito a término se reconocen en la cuenta de rendimientos financieros según la periodicidad pactada en la negociación del título,

el cual puede ser mensual o trimestral, este reconocimiento está soportado con el extracto financiero.

4.16. Costos Financieros

La Entidad, reconoce en este concepto los gastos generados por intereses en préstamos y cuentas bancarias.

4.17. Reconocimiento de Costos y Gastos

La Entidad reconoce sus costos y gastos, en la medida en que ocurren los hechos económicos, de tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

Gastos

Se reconoce un gasto inmediatamente, cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple con los requisitos necesarios para su registro como activo.

En la Ley 1438 de 2011 el Gobierno Nacional fijó el porcentaje de gasto de administración de las Entidades Promotoras de Salud, con base en criterios de eficiencia, estudios actuariales y financieros y criterios técnicos. Las Entidades Promotoras de Salud que no cumplan con ese porcentaje entrarán en causal de intervención. Dicho factor no podrá superar el 10% de la Unidad de Pago por Capitación para el régimen contributivo y el 8% para el régimen subsidiado.

Costos

La Entidad realiza la contratación con los proveedores de Salud bajo las modalidades de montos fijos y evento.

El reconocimiento del costo médico incluye la administración del régimen de seguridad social en salud UPC, discriminando los siguientes conceptos: Reservas técnicas liquidadas pendientes de pago, no liquidadas y no conocidas para el PBS, incapacidades, promoción y prevención, así como otros costos menores de nómina por auditoría médica y auxilios a usuarios.

Incluye el costo médico de la administración del régimen de seguridad social en salud No UPC, discriminando los siguientes conceptos: Servicios por fallos de tutela, comité técnico científico, MIPRES y exclusiones de presupuestos máximos.

Incluye servicios y tecnologías administrados con los recursos de presupuestos máximos por los conceptos referente a las reservas técnicas liquidadas pendientes de pago, no liquidadas y no conocidas.

Incluye los servicios administrados con recursos del PAC por los conceptos referentes a las reservas técnicas liquidadas pendientes de pago, no liquidadas y no conocidas.

Incluye los costos relacionados con las muestras COVID- 19.

Para el rubro del costo por reserva técnica no liquidada, se realiza su reconocimiento teniendo en cuenta las siguientes variables: para la modalidad de contratación de montos fijos, se toma el valor del contrato por mes y la población; para la modalidad de contratación de evento, se toma el valor de la autorización de servicio emitidas del último año de acuerdo con la normatividad vigente o el valor del costo medio evento de acuerdo con la nota técnica de reservas emitida por la Entidad y aprobada por la Superintendencia Nacional de Salud.

Para el rubro del costo por reserva liquidada pendiente de pago, se realiza su reconocimiento teniendo en cuenta el procesamiento, auditoría y liquidación de las facturas radicadas por las Instituciones Prestadoras de Salud – IPS.

Por último, para el rubro del costo por reserva no conocida, se realiza su reconocimiento con base a los triángulos de las obligaciones conocidas, reservadas y pagadas, prestadas en el periodo de evaluación y conocidas en el periodo de desarrollo.

4.18. Impuestos Impuesto a las Ganancias

El impuesto a las ganancias comprende y representa la sumatoria del impuesto corriente y el impuesto diferido.

El gasto o ingreso por impuesto comprende el impuesto sobre la renta y complementarios, corriente y diferido.

Los impuestos corrientes y diferidos se reconocen como ingreso o gasto y se incluyen en el resultado, excepto cuando se relacionan con partidas en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, caso en el cual, el impuesto corriente o diferido también se reconoce en otro resultado integral o directamente en el patrimonio.

Impuesto Corriente

Es el impuesto por pagar por las ganancias fiscales del período corriente o de períodos anteriores.

El impuesto corriente se calcula usando las tasas impositivas y la legislación que haya sido aprobada, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, en la fecha de presentación.

Impuesto Diferido

El impuesto diferido es el impuesto por pagar o por recuperar en períodos futuros, generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libros actual. Se genera, de igual forma, por la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento precedente de períodos anteriores.

El impuesto diferido se reconoce a partir de las diferencias temporarias que se generan entre los importes en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes. Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espera que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro, y, adicionalmente, cualquier pérdida o crédito fiscal no utilizado.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden usando las tasas impositivas y la legislación fiscal que hayan sido aprobadas, o cuyo proceso de aprobación este prácticamente terminado, en la fecha de presentación. La medición de los activos y pasivos por impuestos diferidos reflejará las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera, en la fecha sobre la que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de los activos y pasivos relacionados.

La base fiscal de un activo es el importe que será deducible de los beneficios económicos que, para

Notas a los Estados Financieros

Cifras expresadas en millones de pesos

efectos fiscales, obtenga la entidad en el futuro, cuando recupere el importe en libros de dicho activo. Si tales beneficios económicos no tributan, la base fiscal del activo será igual a su importe en libros.

La base fiscal de un pasivo es igual a su importe en libros menos cualquier importe que sea deducible fiscalmente respecto de ese pasivo en períodos futuros.

Las diferencias temporarias son las que existen entre el importe en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal.

Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, para todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las cuales utilizar esas diferencias temporarias deducibles, excepto que el activo surja del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que:

- (a) No es una combinación de negocios; y
- (b) En el momento en que fue realizada no afectó ni a la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal.

Presentación

El activo y pasivo por impuesto diferido se reconocerá como no corriente.

Compensación

La Entidad compensa los activos y pasivos por impuestos únicamente si tiene un derecho legalmente exigible de compensar los activos y pasivos por impuestos corrientes; y en el caso de los activos y pasivos por impuesto diferido, en la medida que además correspondan a impuestos a las ganancias requeridos por la misma jurisdicción fiscal y de la misma naturaleza.

Nota 5. Instrumentos Financieros

El saldo correspondiente a los instrumentos financieros, por cada uno de los períodos, está conformado de la siguiente manera:

	<u>Notas</u>	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Activos financieros medidos a valor razonable			
Efectivo y equivalentes al efectivo	6	\$ 185,437	\$ 158,062
Activos financieros medidos al costo menos deterioro del valor			
Inversiones	9	10,054	14,005
Deudores del sistema y otras cuentas por cobrar	7	<u>395,537</u>	<u>361,405</u>
		405,591	375,410
Pasivos financieros medidos costo amortizado			
Préstamos bancarios	12	<u>\$ 14,906</u>	<u>\$ 19,596</u>

Nota 6. Efectivo y Equivalentes de Efectivo

El saldo correspondiente al efectivo y equivalentes de efectivo, por cada uno de los períodos, está conformado de la siguiente manera.

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Cuentas corrientes y de ahorro propias (a)	\$ 177,186	\$ 142,782
Efectivo de uso restringido (b)	8,237	15,266
Cajas menores	8	8
Equivalentes al efectivo	6	6
	<u>\$ 185,437</u>	<u>\$ 158,062</u>

(a) Se presenta incremento del efectivo por \$34.404 por el ingreso de recursos de presupuestos máximos por \$14.812 ingreso por recaudo de cuentas propias por \$8,856 recaudo de régimen subsidiado por esfuerzo propio de los municipios por \$4.276, ingreso por levantamiento de embargos por \$3.585 y recaudo de incapacidades por \$2,872.

(b) Efectivo de uso restringido

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Depósitos judiciales (*)	7,180	14,187
Cuentas maestras recaudadoras	1,057	1,079
	<u>8,237</u>	<u>15,266</u>

(*) Para el 2023 se presenta una disminución de \$7.007 por desembargos de entidades como IPS Clínica Medical por \$3,600, UGPP por \$3,526 y otros por \$1,278, adicional se presentaron embargos de 6 entidades dentro de los cuales se encuentran: Instituto de Enfermedades Digestivas De Colombia por \$500, Liga Contra El Cáncer Seccional Huila por \$450 y otros por \$447

Nota 7. Deudores del Sistema y de Otras Cuentas por Cobrar

El saldo de deudores del sistema y otras cuentas por cobrar al final de cada período comprende:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Recobros No PBS (1)	323,823	333,685
Presupuesto máximo (2)	128,503	65,655
Otros Deudores (3)	30,074	61,825
Subcuenta de Compensación (4)	81,263	56,539
Partes relacionadas (Nota 29)	42,489	43,230
Licencias de maternidad (5)	27,954	14,791
IPS (6)	14,385	13,844
Plan de Atención Complementaria PAC	7,553	6,953
ARP	6,006	6,192
Movilidad Descendente (UPC) (7)	5,274	198
Arrendamiento operativo	103	98
Anticipos	195	324
Deterioro de deudores (8)	(272,085)	(241,929)
	<u>395,537</u>	<u>361,405</u>

(1) Recobros No PBS

El saldo por cobrar al 31 de diciembre de 2023 y 2022 está compuesto por recobros realizados a través de tutelas atendidas por la entidad. y medicamentos No PBS a través del comité técnico científico (CTC) y Mipres las exclusiones de presupuestos máximos, los recobros causados sin radicar ante la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), giros y deterioro correspondiente a las anteriores partidas.

Los saldos por cada uno de los períodos son:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Recobros No PBS pendientes radicar (a)	63,504	65,418
Recobros No PBS radicados (b)	52,056	68,102
Recobros No PBS glosados (c)	216,704	212,609
Giros ADRES	(8,441)	(12,444)
	<u>323,823</u>	<u>333,685</u>
Deterioros deudores NO PBS (d)	<u>(168,873)</u>	<u>(138,458)</u>
	<u>154,950</u>	<u>195,227</u>

(a) La disminución por \$1.914 corresponde a las radicaciones realizadas ante la ADRES. El detalle de \$63.504 corresponde a recobros en proceso de saneamiento contable por \$63,477 y en proceso de revisión técnica y alistamiento operativo para realizar la correspondiente radicación en las ventanas vigentes por ADRES así; (i) servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC prestados antes del 25 de mayo de 2019 por proceso de acuerdo de punto final ley 1955 de 2019, Dec.521 de 2020 por \$7. (ii) Ventana Resolución 41656 de 2019 servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC prestados antes del 25 de mayo de 2019 por \$2 y ventana de Exclusiones de presupuestos máximos Resolución 205 de 2020 servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC prestados a partir de marzo 2020 por \$18.

(b) Presenta disminución frente al año anterior de \$ 16.046, por el pago de recobros aprobados

en las respuestas recibidas por parte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES).

(c) Presenta un aumento de \$4.095 por recepción de respuestas de auditoría de la ADRES sobre los reintegros de recobros por procesos judiciales en la ventana habilitada para la Ley de punto final, el saldo de 2023 incluye los recobros que se encuentran actualmente en proceso de demanda por \$124.956, recobros en demandas falladas y desistidas pendientes de saneamiento por \$12.599, así como los que están en depuración de las glosas para iniciar nuevamente el proceso de radicación por \$79.149.

(d) Deterioro Deudores NO PBS

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Deudores NO PBS		
Saldo inicial del año	138,458	122,366
Aumento	30,415	16,092
Saldo final del año (*)	<u>168,873</u>	<u>138,458</u>

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

Cifras expresadas en millones de pesos

(*) El aumento en 2023 obedece principalmente a la actualización del modelo de deterioro, que de acuerdo con la normatividad vigente y el comportamiento histórico de los recobros generó cambio en los porcentajes de la probabilidad de recuperación.

(2) Presupuesto máximo:

El detalle de la cuenta al cierre del 2023 y 2022 está compuesto por los siguientes conceptos:

Concepto	2023	2022
Ajuste valor fijado a presupuesto vigencia 2021 Resolución 227 de febrero de 2023 (*)	\$ -	\$ 46,019
Ajuste valor fijado a presupuesto vigencia 2022 Resolución 379 de marzo de 2024 (**)	24,966	-
Ajuste valor fijado a presupuesto vigencia 2023 Resolución 254 de febrero de 2024 (***)	83,901	-
Deterioro cuentas por cobrar ADRES – Presupuesto máximo (****)	19,636	19,636
Total	\$ 128,503	\$ 65,655

(*) El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 227 del 17 de febrero de 2023, reconoció ajuste definitivo del presupuesto máximo para la vigencia 2021 con posterior recepción de recursos en el transcurso del 2023.

(**) El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 379 del 4 de marzo de 2024, reconoce ajuste del valor de presupuesto máximo para la vigencia 2022, resultado de la

aplicación de la revisión pormenorizada de que trata la Resolución 1318 de 2022, con posterior recepción de recursos en el transcurso del 2024.

(***) El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 254 del 22 de febrero de

2024, fijo valor a reconocer del presupuesto máximo para la vigencia 2023 con posterior recepción de recursos en el transcurso del 2024.

(****) En marzo de 2022, la Superintendencia Nacional de Salud realizó auditoría donde indicó que la Entidad no debía reconocer el déficit de los recursos de Presupuesto Máximo, por lo cual para la vigencia 2022, se realiza plan de mejora y se incluye el deterioro de los saldos reconocidos en la cuenta por cobrar con cargo a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES. Es importante mencionar que la Sentencia T-162/22 de la Corte Constitucional indicó... "129. Con fundamento en todo lo expuesto, la Corte concluye que, además de que la fijación del mecanismo denominado "presupuestos máximos" no implica que las EPS deban sufragar, con cargo a sus recursos propios, la prestación de servicios no cubiertos con la UPC, sino que ello comporta el pago anticipado de los mismos con miras a buscar el manejo eficiente de los recursos, incluso mediante el uso de incentivos para aquellas EPS que mejor administren el presupuesto dado"

De este modo a diciembre de 2022 se deteriora la diferencia entre el valor de las cuentas por cobrar registradas por concepto de presupuestos máximos y el valor del ajuste efectivamente aprobado mediante las resoluciones expedidas por el Ministerio de salud y protección social al corte evaluado.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

Cifras expresadas en millones de pesos

(3) Otros deudores

El detalle de otros deudores es el siguiente:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Pruebas SARS COV2 (a)	22,618	39,690
Otros deudores (b)	5,931	6,570
Servicios (c)	1,248	2,300
Giro Directo a IPS NO PBS Con Pago (d)	176	11,738
Canastas Covid-19 Resolución 1585 y 2390 (e)	101	1,527
	<u>30,074</u>	<u>61,825</u>

(a) La disminución de \$17.072 corresponde principalmente a la menor facturación por parte de las IPS de lo toma de muestras y procesamiento COVID -19, esto por menor identificación de casos. El saldo del 2023 lo compone recobros pendientes de radicar \$7.789 y radicado pendiente de respuesta \$14.829. Para 2022 pendiente de radicar por \$24,064 y radicado pendiente de respuesta \$15,626.

(b) Su variación se presenta principalmente por:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Giro Directo COVID Res 1463 (i)	1,753	1,609
Saldos a favor COVID Res 1463 (ii)	1,631	1,623
Giro Directo COVID Res 0114 (i)	773	1,794
Incapacidades por cobrar – Nómina (iii)	851	642
Vacunación	509	509
Otros Deudores	294	287
Liquidación de cuentas médicas	69	28
Alto Costo	36	36
Liquidación de cuentas médicas - COVID 19	5	5
Cuentas por cobrar nómina	5	4
Retenciones en la fuente por cobrar	3	4
Giro Directo UPC Subsidiado	2	27
Cuentas por cobrar nómina	0	2
	<u>5,931</u>	<u>6,570</u>

(i) Disminución de Giros directos por muestras COVID, pendientes de identificar para aplicar a la facturación por \$877, en 2023 por \$2.526 y en 2022 por \$3.403.

(ii) Disminución en \$8 por mayores valores pagados en el proceso de recobro de Pruebas Covid-19 dado que ADRES paga el 100% sin tener en cuenta las retenciones en la fuente que se le realiza al prestador en 2023 por \$1.631 y en 2022 por \$1.623.

(iii) Incapacidades de colaboradores pendientes de cobro a las EPS, se genera incremento principalmente de los siguientes terceros: EPS Famisanar por \$111, EPS Sanitas por \$41, Caja de Compensación Familiar Compensar por \$18, EPS sura \$12 y otras por \$26.

(c) Disminución en \$1.057 por abonos a facturación de Nueva EPS que quedaron pendientes en 2022, facturación por concepto licencia de uso de software, soporte funcional, soporte módulo de autorizaciones y nuevos desarrollos, además de análisis y procesamiento en la información de datos de afiliación, aseguramiento, recaudo, compensación, entre otros.

(d) Disminución en \$11.562 en el giro directo recibido por parte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) al cierre del periodo

Notas a los Estados Financieros

Cifras expresadas en millones de pesos

por aplicación de respuestas de recobros No PBS sobre facturación radicada con pago. Disminución de \$1.426 por la aplicación y conciliación con los saldos con las IPS.

- (e) Disminución por legalización de giros Directo Canastas Covid, los cuales solo se reconocieron por única vez en 2021.
- (4) Subcuenta de compensación: Aumentó en \$24.724 por el reconocimiento de recaudos recibidos en los periodos siguientes correspondientes a la vigencia anterior. El monto de \$81.263 corresponde a \$67.726 por la estimación UPC diciembre 2023, \$103 por la estimación UPC de diciembre 2023 por la población COMFAHUILA y CONVIDA y \$13.434 por incapacidades Covid-19, deterioradas en el 2022.
- (5) Licencias de maternidad: El aumento en \$13.163 corresponde al procesamiento de nuevas licencias por \$67.873, giro de licencias aprobadas y reintegros (\$54.414) y recuperación de cartera deteriorada por (\$296).

El 2023 se detalla los \$27.954 en licencias de maternidad en proceso de alistamiento y radicación a la ADRES por \$24.638 y licencias glosadas al final de año y periodos anteriores por \$3.316, las cuales se espera sean reconocidas en la vigencia 2024.

- (6) IPS: Corresponde a cuentas por cobrar a las IPS por concepto de recobros por mayores valores pagados y copagos y cuotas moderadoras. Su incremento corresponde a reconocimiento de provisión de copagos y cuotas moderadoras de facturas registradas en enero de 2024 con fecha de prestación de servicio 2023 por valor de \$2.239, en 2022 se realizó esta misma dinámica registrando copagos y cuotas moderadoras por \$1.682 para una variación de \$558. Adicional disminuye \$17 afectados por recobros a IPS.
- (7) Movilidad descendente (UPC): Aumento de \$5.076, que corresponde a estimación de UPC por LMA con situación de Fondos(neto) por \$4.452, cartera por cobrar a los entes territoriales por concepto de UPC por \$639 y recuperación de cartera deteriorada por (\$15).

El 2023 detalla los \$5.274 en: estimación de UPC por LMA con situación de Fondos (neto) por \$4.452, cartera por cobrar a los entes territoriales del año y de periodos anteriores por concepto de UPC por \$822.

- (8) Deterioro: Corresponde al monto registrado sobre partidas de deudores que conforme a la evaluación de recuperabilidad que de acuerdo con los modelos de deterioro se consideran que presentan riesgo de ser recaudadas, estos modelos son creados teniendo en cuenta las características propias operativas y normativas de cada uno los rubros:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Deudores NO PBS (d)	168,873	138,458
Recobros IPS (1)	51,081	51,100
Presupuesto máximo (2)	19,636	19,636
Subcuenta de Compensación - Incapacidades Covid (3)	13,434	13,434
Otros deudores (4)	5,779	7,802
PAC (5)	5,214	4,571
Anticipos a prestadores (6)	2,812	2,916
Licencias de maternidad y paternidad (7)	2,345	1,931
ARL (8)	2,199	1,863
Vacunación Covid (9)	509	0
Otras Fuentes LMA (10)	105	120
Arrendamiento operativo (11)	98	98
	<u>272,085</u>	<u>241,929</u>

El reconocimiento del deterioro sobre las partidas que dan lugar reflejó el siguiente comportamiento:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
(1) Recobros IPS		
Saldo inicial del año	51,100	11,998
Aumento	0	39,140
Usos	(19)	(38)
Saldo final del año	<u>51,081</u>	<u>51,100</u>

En 2023 no se realizó cálculo de deterioro dado que la cuenta se encontraba totalmente deteriorada, la variación corresponda disminución de \$19 por la recuperación del deterioro por el mayor valor cobrado en medicamentos.

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
(2) Presupuesto máximo		
Saldo inicial del año	19,636	0
Aumento	0	19,636
Saldo final del año	<u>19,636</u>	<u>19,636</u>

En 2022 se realizó deterioro de acuerdo con lo indicado en el resultado de auditoría realizada por la Superintendencia Nacional de Salud, donde se indican que la Entidad no debe reconocer el déficit de los recursos de Presupuesto Máximo, por lo cual se realiza plan de mejora y se incluye deterioro por valor de \$19,636, valor calculado luego de aplicar las Resoluciones de ajuste indicadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
(3) Subcuenta de Compensación e Incapacidades Covid		
Saldo inicial del año	13,434	0
Aumento	0	13,434
Saldo final del año	<u>13,434</u>	<u>13,434</u>

Deterioro de Incapacidades Covid-19, en cumplimiento con lo establecido en el plan de mejora por auditoría realizada en marzo 2022 por la Superintendencia Nacional de Salud.

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
(4) Otros deudores		
Saldo inicial del año	7,802	3,437
Aumento	74	4,406
Usos	(2,097)	(41)
Saldo final del año	<u>5,779</u>	<u>7,802</u>

En 2023 presenta disminución por recuperación de deterioro de Pruebas Covid-19 por \$2.032 por la apertura de ventanas de ADRES para realizar la radicación de los recobros incapacidades nómina por \$13 por pago de las EPS y otras cuentas por \$53. Mientras que en 2022 los aumentos se deben al deterioro de Pruebas Covid-19 por \$3,993, Incapacidades Nómina por \$348, y las demás cuentas como liquidación cuentas médicas, cuenta alto costo, cuentas por cobrar nómina, impuestos costo médico por \$65.

Notas a los Estados Financieros

Cifras expresadas en millones de pesos

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
(5) Plan de atención complementaria (PAC)		
Saldo inicial del año	4,571	4,422
Aumento	712	504
Usos	(69)	(353)
Castigo de cartera	0	(2)
Saldo final del año	<u>5,214</u>	<u>4,571</u>

Incremento de \$673 por la aplicación de la metodología de deterioro; sin embargo, en el año 2022 se realizó gestión de recuperación de la cartera histórica deteriorada.

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
(6) Anticipos a prestadores		
Saldo inicial del año	2,916	3,048
Aumento	845	326
Usos	(949)	(458)
Saldo final del año	<u>2,812</u>	<u>2,916</u>

Disminución de \$104 por la gestión con las IPS para la conciliación y legalización de facturas.

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
(7) Licencias de maternidad		
Saldo inicial del año	1,931	799
Aumento	710	1,182
Usos	(296)	(50)
Saldo final del año	<u>2,345</u>	<u>1,931</u>

Aumento en \$414, que corresponde a \$710 por el deterioro de licencias por edad, glosas de difícil recuperación y aprobadas por Adres por menor valor y adicional, una recuperación por \$296 principalmente en licencias glosadas que fueron subsanadas en el proceso de presentación a Adres.

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
(8) ARL		
Saldo inicial del año	1,863	1,161
Aumento	415	749
Usos	(79)	(47)
Saldo final del año	<u>2,199</u>	<u>1,863</u>

Incremento de \$336 por la aplicación de la metodología de deterioro; sin embargo, frente al monto provisionado del deterioro del año presente una disminución porque en 2022 hubo fallo en contra sobre facturación a ARL Colpatria.

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
(9) Vacunación Covid		
Saldo inicial del año	0	0
Aumento	509	0
Saldo final del año	<u>509</u>	<u>0</u>

Corresponde a la aplicación de la metodología de deterioro en el que se indica que lo mayor a 360 días se deteriora al 100%.

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
(10) Otras Fuentes LMA		
Saldo inicial del año	120	105
Aumento	9	20
Usos	(24)	(5)
Saldo final del año	<u>105</u>	<u>120</u>

Disminución en \$15 por la recuperación de deterioro dado la gestión de cartera realizada con los entes territoriales.

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
(11) Arrendamiento Operativo		
Saldo inicial del año	98	98
Aumento	0	0
Usos	0	0
Saldo final del año	<u>98</u>	<u>98</u>

No se genera variación en 2023 toda vez que la cartera ya se encuentra totalmente deteriorada.

Nota 8. Impuestos a las Ganancias

Activos y Pasivos por Impuestos Corrientes

El siguiente es el detalle de activos y pasivos por impuestos corrientes:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Activos por impuestos corrientes		
Anticipo de Renta y complementarios	\$ 13,388	\$ 10,750
Anticipo de Retención en la fuente (1)	1,541	1,333
Anticipo de industria y comercio	53	54
	<u>\$ 14,982</u>	<u>\$ 12,137</u>
Pasivos por impuestos corrientes (Nota 13)		
Impuesto a las ventas	\$ 891	\$ 773
Retención en la fuente	4,028	4,604
Impuesto de Industria y Comercio	423	419
	<u>\$ 5,342</u>	<u>\$ 5,796</u>

(1) El Activo del impuesto corriente corresponde al valor registrado por retenciones en la fuente que nos practicaron por los diferentes conceptos.

Los principales elementos del gasto del impuesto sobre la renta por el período de doce meses terminado el 31 de diciembre de 2023 y de 2022, respectivamente, son los siguientes:

Estado de Resultados

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Impuestos a las ganancias		
Gasto por impuesto sobre la renta corriente	\$ -	\$ -
Gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con el nacimiento y reversión de diferencias temporarias	(36,168)	(242,857)
Total gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias	<u>\$ (36,168)</u>	<u>\$ (242,857)</u>

La conciliación de la tasa efectiva de tributación aplicable por los años terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022, es la siguiente:

Notas a los Estados Financieros

Cifras expresadas en millones de pesos

	2023	2022
Pérdida del ejercicio antes del impuesto sobre la renta	\$ (496,732)	\$ (927,399)
A la tasa legal de impuestos del 35%		
Ingresos relacionados con salud	210	5,727
Gastos Administrativos deducibles	(24,858)	63,992
Gastos de venta no deducibles	13,533	5,627
Gastos financieros no deducibles	256	1,223
Costos no deducibles	63,011	123,934
A la tasa legal de impuestos del 35%	(444,580)	(726,896)
Gasto (Ingreso) por impuesto diferido	(36,168)	(242,857)
Gasto por impuesto sobre la renta en el consolidado de resultados	\$ (36,168)	\$ (242,857)
A la tasa efectiva de impuesto	0%	0%

No se presenta reconciliación de la tasa efectiva de tributación para el año 2023 considerando que no hubo gasto por impuesto sobre la renta y no existe relación entre el resultado contable y la base de liquidación del impuesto. El resultado para el año 2022 fue pérdida.

Impuesto Diferido

El activo/pasivo neto por el impuesto diferido se compone de los siguientes conceptos.

	Estado de Situación		Estado de Resultados	
	2023	2022	2023	2022
Revaluaciones de terrenos y edificios al valor razonable	\$ (3,220)	\$ (2,971)	\$ 249	\$ 165
Demás activos fijos	(53)	(131)	(78)	131
Deterioro de cartera	(16,814)	(7,108)	9,706	7,108
Pérdidas fiscales disponibles para compensación contra utilidades fiscales futuras (1)	400,129	354,084	(46,045)	(250,261)
Activo/Pasivo neto por impuesto diferido	\$ 380,042	\$ 343,874	\$ (36,168)	\$ (242,857)

Impuesto Diferido Activo No Reconocido

(1) La fecha de caducidad de las pérdidas o excesos de rentas presuntivas asociadas al impuesto diferido registrado por este concepto:

Año	Pérdidas Fiscales	Fecha Límite para Compensar
2015	\$ 57,546	Sin tiempo límite
2016	83,679	Sin tiempo límite
2017	51,246	12 años
2019	92,300	12 años
2022	730,178	12 años
Resultado – 2023	444,579	12 años
Total, Pérdidas Fiscales	\$ 1,459,528	

La diferencia temporaria por Escudo Fiscal para el año 2023 se suspende a partir del mes de junio teniendo en cuenta que la SNS con Resolución 2023162000002897-6 del 16 de mayo de 2023 ratificó la negación del Plan de Reorganización Institucional. Así mismo el plazo definido para la presentación del Plan de Reorganización Institucional en cumplimiento con el Plan de trabajo de la intervención es en mayo 2024.

El activo/pasivo neto por el impuesto diferido se presenta en el estado consolidado de situación financiera de la siguiente manera:

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

Cifras expresadas en millones de pesos

	2023	2022
Activo por impuesto diferido	\$ 400,155	\$ 354,118
Pasivo por impuesto diferido	(20,113)	(10,244)
Activo/Pasivo por impuesto diferido por ganancias Ocasionales	-	-
Activo/Pasivo neto por impuesto diferido	\$ 380,042	\$ 343,874

El movimiento del activo/pasivo neto por el impuesto diferido correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 2022, es el siguiente:

	2023	2022
Saldo al inicio del ejercicio	\$ 343,874	\$ 101,017
Gasto (Ingreso) reconocido en el resultado	36,168	242,857
Pasivo neto por impuesto diferido incorporado por combinaciones de negocios	-	-
Saldo al cierre del ejercicio	\$ 380,042	\$ 343,874

	Importe del Activo y (Pasivo) Diferido a 1 Ene 2023	Reconocido en el Gasto	Importe del Activo y (Pasivo) Diferido
Activo:			
Activos	\$ 34	\$ 8	\$ 26
Pérdidas tributarias trasladables	354,084	(46,045)	400,129
Total activo	\$ 354,118	\$ (46,037)	\$ 400,155
Pasivo:			
Activos	\$ (165)	\$ (86)	\$ (79)
Deterioro de cartera	(7,108)	9,706	(16,814)
Revaluaciones de terrenos y edificios al valor razonable	(2,971)	249	(3,220)
Total pasivo	\$ (10,244)	\$ 9,869	\$ (20,113)
	\$ 343,874	\$ (36,168)	\$ 380,042

La Entidad compensa los activos y pasivos por impuestos únicamente si tiene un derecho legalmente exigible de compensar los activos y pasivos por impuestos corrientes; y en el caso de los activos y pasivos por impuesto diferido, en la medida que además correspondan a impuestos a las ganancias requeridos por la misma jurisdicción fiscal y de la misma naturaleza.

Impuesto Diferido Activo Reconocido

El impuesto diferido activo reconocido en estados financieros asciende a la suma de \$400.155, Principalmente compuesto por los siguientes conceptos:

	2023	2022
Impuesto Diferido Activo		
Activos	\$ 26	\$ 34
Pérdidas Fiscales	400,129	354,084
Total Impuesto Diferido Activo	\$ 400,155	\$ 354,118

De acuerdo con la legislación tributaria vigente, las pérdidas generadas en el impuesto sobre la renta y complementarios, podrán ser compensadas con renta líquida obtenida en los períodos siguientes, teniendo en cuenta la fórmula establecida en el numeral 5, del artículo 290 del estatuto tributario.

Las pérdidas fiscales determinadas no deberán ser reajustadas fiscalmente.

A partir de 2017, las sociedades podrán compensar las pérdidas fiscales obtenidas en el determinado período, con las rentas líquidas que se generen en los 12 períodos gravables siguientes a la

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

Cifras expresadas en millones de pesos

obtención de las mencionadas pérdidas fiscales, sin perjuicio de la renta presuntiva del ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2023 la Entidad mantiene pérdidas fiscales y se relacionan a continuación:

Año	Pérdidas Fiscales	Compensación	Saldos Pérdidas Fiscales	Fecha Límite para Compensar
2015	\$ 57,546	\$ -	\$ 57,546	Sin tiempo limite
2016	83,679	-	83,679	Sin tiempo limite
2017	152,942	-	152,942	Sin tiempo limite
2018	-	(15,566)	(15,566)	12 años
2019	92,300	-	92,300	12 años
2020	-	(41,290)	(41,290)	
2021	-	(44,840)	(44,840)	
2022	730,178	-	730,178	12 años
2023	444,579	-	444,579	12 años
Total Pérdidas Fiscales	\$ 1,561,224	\$ (101,696)	\$ 1,459,528	

Impuesto Diferido Pasivo Reconocido

Al 31 de diciembre de 2023 existe pasivo por impuesto diferido reconocido en los estados financieros y asciende a la suma \$20.113, principalmente compuesto por los siguientes conceptos:

	2023	2022
Revaluaciones de terrenos y edificios al valor razonable	\$ (3,220)	\$ (2,971)
Propiedad, Planta y Equipo	(79)	(165)
Deterioro de cartera	(16,814)	(7,108)
Pasivo neto por impuesto diferido	\$ 20,113	\$ 10,244

Provisiones, Pasivos Contingentes del Impuesto a las Ganancias

Las declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios que se encuentran abiertas para revisión de las Autoridades Tributarias son las siguientes:

Año	Término de Firmeza
2017	12 años
2018	6 años
2019	5 años
2020	5 años
2021	5 años
2022	5 años

De las anteriores declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios la Autoridad tributaria no ha iniciado proceso de revisión.

Del proceso de revisión de las declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios no se espera comentarios y/o ajustes por parte de las Autoridades tributarias que impliquen un mayor pago de impuestos.

Firmeza de las Declaraciones del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios

La declaración de impuestos de 2017 puede ser revisada por la autoridad de impuestos dentro de los 12 años siguientes a la fecha de presentación, considerando que esta declaración presentó pérdida líquida del ejercicio. Así mismo la declaración de impuestos de 2018 puede ser revisada por la autoridad de impuestos dentro de los 6 años siguientes a la fecha de presentación, considerando que en esta declaración se compensaron pérdidas.

Las declaraciones de impuestos de 2019, 2020, 2021 y 2022 pueden ser revisadas por las autoridades de impuestos dentro de los 5 años siguientes a la fecha de presentación, considerando que estas declaraciones presentaron pérdidas fiscales o se compensaron pérdidas.

En el evento que ello ocurra, según lo informado por la Administración no se esperan diferencias significativas que impliquen la modificación del Impuesto liquidado, ni la imposición de sanciones que conlleven el reconocimiento de contingencias en los estados financieros.

El término general de firmeza de las declaraciones tributarias es de tres (3) años a partir de la fecha de su vencimiento o a partir de la fecha de su presentación, cuando estas hayan sido presentadas de forma extemporánea.

Para las Compañías que están sujetas al cumplimiento de la normatividad de precios de transferencia, la Ley 2010 estableció que el término de firmeza será de cinco (5) años, para las declaraciones que se presenten a partir del 1 de enero de 2020.¹

Las declaraciones que presentaron pérdidas fiscales pueden ser revisadas por las Autoridades de Impuestos dentro de los cinco (5) años siguientes a la fecha de presentación. Respecto de aquellas declaraciones en las cuales se presenten saldos a favor, el término de firmeza es de tres (3) años, desde la fecha de la presentación de la solicitud de devolución o compensación.

Otros Aspectos

La Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, estableció que las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF) únicamente tendrá efectos impositivos cuando las leyes tributarias remitan expresamente a ellas o cuando estas no regulen la materia. En todo caso la ley tributaria puede disponer de forma expresa un tratamiento diferente de conformidad con el artículo 4 de la ley 1314 de 2009.

Impuesto a los Dividendos

Sobre las utilidades generadas a partir del año 2017, aplica a las personas naturales residentes, sociedades nacionales (retención trasladable a beneficiario final) y entidades extranjeras el impuesto a los dividendos.

Hasta el 31 de diciembre de 2022, los dividendos y participaciones pagados o abonados en cuenta provenientes de distribuciones realizadas entre compañías colombianas, estaban sometidos a una retención en la fuente a título del impuesto a los dividendos a una tarifa del 7,5%, a partir del año 2023 la tarifa de retención es del 10%. Esta retención es trasladable al beneficiario final, entidad del exterior o persona natural residente fiscal en Colombia.

De otra parte, si las utilidades con cargo a las cuales se distribuyeron los dividendos no estuvieron sujetas a imposición al nivel de la sociedad, dichos dividendos están gravados con el impuesto sobre

¹ Artículo 117°. TÉRMINO DE FIRMEZA. El término de firmeza de los artículos 147 y 714 del Estatuto Tributario de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de los contribuyentes que determinen o compensen pérdidas fiscales, o que estén sujetos al Régimen de Precios de Transferencia, será de cinco (5) años.

la renta aplicable en el período de distribución. En este supuesto, la retención del 10% aplicará sobre el valor del dividendo una vez disminuido con el impuesto sobre la renta. La tarifa de retención del 10%, se causará sólo en la primera distribución de dividendos entre compañías colombianas y podrá ser acreditada solamente por el accionista persona natural residente o al inversionista residente en el exterior contra su impuesto a los dividendos a cargo.

Debe resaltarse que la retención del 10% no aplica para: (i) Compañías Holding Colombianas, incluyendo entidades descentralizadas; (ii) entidades que hagan parte de un grupo empresarial debidamente registrado, de acuerdo con la normativa mercantil; ni (iii) entidades bajo situación de control debidamente registrada.

Cuando existan dividendos distribuidos en calidad de exigibles a partir del 1ro de enero de 2017 en adelante, y estos se repartan con cargo a utilidades de 2016 y años anteriores, dicha distribución no estará gravada con la tarifa adicional del impuesto a los dividendos.

Renta Presuntiva

El porcentaje de renta presuntiva se redujo al cero por ciento (0%) a partir del año gravable 2021.

Beneficio de Auditoría

La Ley 2155 de 2021 estableció para los periodos gravables 2022 y 2023, la liquidación privada de los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que incrementen su impuesto neto de renta en por lo menos un porcentaje mínimo del treinta y cinco por ciento 35%, en relación con el

impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior, quedará en firme si dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de su presentación no se hubiere notificado emplazamiento para corregir o requerimiento especial o emplazamiento especial o liquidación provisional, siempre que la declaración sea debidamente presentada en forma oportuna y el pago total se realice en los plazos que para tal efecto fije el Gobierno nacional.

Si el incremento del impuesto neto de renta es de al menos un porcentaje mínimo del veinticinco por ciento 25%, en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior, la declaración de renta quedará en firme si dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de su presentación no se hubiere notificado emplazamiento para corregir o requerimiento especial o emplazamiento especial o liquidación provisional, siempre que la declaración sea debidamente presentada en forma oportuna y el pago total se realice en los plazos que para tal efecto fije el Gobierno nacional.

El anterior beneficio no aplica para: (i) contribuyentes que gocen de beneficio tributarios en razón a su ubicación en una zona geográfica determinada; (ii) cuando se demuestre que retenciones en la fuente declaradas son inexistentes; (iii) cuando el impuesto neto de renta sea inferior a 71 UVT (2022 equivale a \$2.698 miles). El término previsto en esta norma no se extiende para las declaraciones de retención en la fuente ni para el impuesto sobre las ventas las cuales se regirán por las normas generales.

La Ley 2277 de 2022 “Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social”, Otros Asuntos

Impuesto Sobre la Renta

La Ley 2155 (Ley de Inversión Social), que incluye la reforma tributaria 2021, así como las reglas para aumentar el gasto social, reducir el gasto público y ajustar el presupuesto 2021. La ley entró en vigor el 14 de septiembre de 2021. Esta Ley, incrementó la tarifa nominal del impuesto a las ganancias corporativas al 35% a partir del 1 de enero de 2022.

Esta tasa generalmente aplica a entidades colombianas, establecimientos permanentes en Colombia y contribuyentes extranjeros con ingresos de fuente colombiana que deben presentar declaraciones

de impuestos sobre la renta en Colombia.

La ley 2277 de 2022, mantuvo la tarifa general sobre la renta al 35% pero con varias excepciones.
Impuesto al Patrimonio

La ley 2277 de 2022, establece con carácter permanente el impuesto al patrimonio. Dicho impuesto se causará el 1 de enero de cada año.

El impuesto gravaría a algunas sociedades y entidades no residentes que posean bienes en el país tales como inmuebles, yates, botes, lanchas, obras de arte, aeronaves o derechos mineros o petroleros. Las sociedades o entidades no residentes no estarán gravadas sobre las acciones, cuentas por cobrar, e inversiones en portafolio que posean en Colombia, ni tampoco serán contribuyentes respecto de los contratos de arrendamiento financiero que suscriban con residentes en Colombia.

El impuesto se generaría por la posesión de patrimonio líquido igual o superior a 72.000 UVT (COP \$ 3.054 aproximados).

La base del impuesto al patrimonio se determinará conforme al rango de tarifas marginales establecidas, entre el 0,5% y el 1,5%. La tarifa del 1.5% será temporal desde el 2023 hasta el 2026, inclusive. Por lo tanto, a partir de 2027 la tarifa máxima será del 1%.

Tributación Mínima del 15%

Se introduce una tasa mínima de tributación del 15% para los contribuyentes del impuesto sobre la renta. Esta tasa mínima se denomina Tasa de Tributación Depurada –TTD, y no podrá ser inferior al 15%. La TTD se determina de dividir el impuesto depurado (ID) sobre la utilidad depurada (UD). A su vez, se establecen los factores que componen el ID y la UD para delimitar su determinación. Si la TTD es inferior al 15%, ésta deberá ser ajustada para llegar al 15% mínimo.

Esta tributación mínima no aplica en varios casos, incluyendo personas jurídicas extranjeras sin residencia en el país; Zonas Económicas y Sociales Especiales –ZESE, durante el periodo que su tarifa del impuesto sobre la renta sea 0%; las Zonas más afectadas por el conflicto Armado - ZOMAC; las rentas de servicios hoteleros sujetas a tarifa del 15%; las empresas editoriales con objeto social exclusivo de edición de libros; las empresas industriales y de economía mixta del estado con tarifa del 9%; y los contratos de concesión.

Ganancias Ocasionales

La tarifa de ganancias ocasionales tanto para personas naturales como para entidades jurídicas (residentes y no residentes fiscales) a partir del año 2023 es del 15%.

Lo anterior con excepción de las ganancias ocasionales provenientes de loterías, rifas apuestas y similares que se mantendrán al 20%.

Nota 9. Inversiones

A continuación, se presentan los saldos en libros de las inversiones registrado a la fecha de corte de la información:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Largo plazo:		
Certificados de depósito a término (1)	10,033	13,984
En acciones (2)	21	21
	<u>10,054</u>	<u>14,005</u>

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

Cifras expresadas en millones de pesos

- (1) CDT: Se adquiere CDT en 2023 con Colpatria por \$10.033, en 2022 se adquirieron CDT's con Davivienda por \$8.958 y con Findeter por \$5.026, los cuales fueron redimidos durante 2023. Lo anterior para generar respaldo al régimen de inversiones.
- (2) Acciones: Corresponde a la participación en acciones del capital, que la entidad tiene en la Empresa Sistema Integrado Múltiple de Pagos Electrónicos SIMPLE S.A.

Nota 10. Propiedades y Equipo

El saldo de las propiedades, planta y equipo por cada uno de los períodos está conformado así:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Construcciones y edificaciones	22,124	22,124
Terrenos	9,796	9,796
Equipo de computación y comunicación	7,784	7,784
Equipo de oficina	2,682	2,734
Equipo de transporte	286	286
Depreciación acumulada (1)	<u>(11,802)</u>	<u>(11,300)</u>
	<u>30,870</u>	<u>31,424</u>

(1) Depreciación Acumulada

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Construcciones y edificaciones	(1,702)	(1,423)
Equipo de oficina	(2,237)	(2,241)
Equipo de computación y comunicación	(7,577)	(7,350)
Equipo de transporte	<u>(286)</u>	<u>(286)</u>
	<u>(11,802)</u>	<u>(11,300)</u>

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

El siguiente es un detalle del movimiento de las propiedades, planta y equipo durante el período:

	Terrenos	Construcciones y edificaciones	Equipo de Oficina	Equipo de Computación y Comunicación	Equipo de Transporte	Total
Costo						
Saldo al 31 de diciembre de 2021	9,796	22,124	2,980	7,938	286	43,124
Adiciones	0	0	170	146	0	316
Retiros	0	0	(416)	(300)	0	(716)
Saldo al 31 de diciembre de 2022	9,796	22,124	2,734	7,784	286	42,724
Adiciones	0	0	34	0	0	34
Retiros	0	0	(86)	0	0	(86)
Saldo al 31 de diciembre de 2023	9,796	22,124	2,682	7,784	286	42,672
Depreciación						
Saldo al 31 de diciembre de 2021	0	(1,143)	(2,540)	(7,405)	(278)	(11,366)
Depreciación	0	(280)	(91)	(234)	(8)	(613)
Retiros	0	0	390	289	0	679
Saldo al 31 de diciembre de 2022	0	(1,423)	(2,241)	(7,350)	(286)	(11,300)
Depreciación	0	(279)	(82)	(227)	0	(588)
Retiros	0	0	86	0	0	86
Saldo al 31 de diciembre de 2023	0	(1,702)	(2,237)	(7,577)	(286)	(11,802)
Valor en libros año 31 de diciembre de 2022	9,796	20,701	493	434	0	31,424
Valor en libros año 31 de diciembre de 2023	9,796	20,422	445	207	0	30,870

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

Revaluación Bien Inmueble

La medición posterior del inmueble que registra la entidad al 31 de diciembre de 2023 se presenta por su valor revaluado, el cual fue establecido mediante la inspección realizada el 03 de febrero de 2021 por los valuadores independientes “Grupo Americana de Avalúos”.

Los métodos llevados a cabo por el tasador independiente, para establecer el valor razonable del inmueble fueron:

- Método residual.
- Método de mercado
- Método del costo.

Nota 11. Activos Intangibles

Se realiza el reconocimiento de las licencias de software dentro del rubro activos intangibles, cuyo monto total facturado sea superior a 10 SMMLV:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Programas y aplicaciones informáticas (*)	16,954	10,965
Amortización acumulada	<u>(14,306)</u>	<u>(8,096)</u>
	<u>2,648</u>	<u>2,869</u>

(*) El incremento en esta cuenta en 2023, se debe a la adquisición de licencias de Oracle Colombia Ltda.

El siguiente es un detalle del movimiento de los activos intangibles durante el período:

	<u>Licencias y Software</u>
Valores originales – Costo de adquisición	
Al 31 de diciembre de 2021	\$ 7.625
Adiciones	3.340
Al 31 de diciembre de 2022	10.965
Adiciones	5.989
Al 31 de diciembre de 2023	<u>\$ 16.954</u>
Amortizaciones acumuladas (*)	
Al 31 de diciembre de 2021	\$ (6.381)
Cargo por amortización del ejercicio	(1.715)
Al 31 de diciembre de 2022	(8.096)
Cargo por amortización del ejercicio	(6.210)
Al 31 de diciembre de 2023	<u>\$ (14.306)</u>
Valor en libros al 31 de diciembre de 2022	\$ 2.869
Importe neto en libros	(221)
Valor en libros al 31 de diciembre de 2023	<u>\$ 2.648</u>

(*) La amortización se realiza por el método lineal por el tiempo de la vigencia de la adquisición o derecho de uso del intangible.

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

Nota 12. Préstamos Bancarios

El saldo de los préstamos bancarios por cada uno de los períodos comprende:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Corto plazo		
Bancos nacionales (*)	2,500	3,000
Contratos arrendamiento financiero (**)	1,639	1,651
Intereses por pagar	14	157
	<u>4,153</u>	<u>4,808</u>
Largo plazo		
Bancos nacionales (*)	0	2,500
Contratos arrendamiento financiero (**)	10,649	12,288
Intereses por pagar	104	0
	<u>10,753</u>	<u>14,788</u>
	<u>14,906</u>	<u>19,596</u>

Todas las obligaciones que se registran en cada uno de los períodos han sido adquiridas con bancos nacionales, cuya calificación y garantía son:

Entidad	Calificación	Garantía
Banco Av Villas	AAA VrR 1+	Edificio Cra. 13ª #77ª- 63
Banco Gnb Sudameris	AAA VrR 1+	Pagaré

En el año 2023 se presentó una disminución por \$ 4.690 en el capital de las obligaciones financieras e intereses a favor de las entidades Bancarias.

(*) En la obligación del Banco Sudameris, se realizaron abonos a capital de largo plazo por valor \$ 2.500 y \$ 500 de corto plazo.

La tasa de interés promedio por entidad y número total de obligación por entidad financiera son:

Entidad	Número Obligaciones	Monto	Tasa	Días	Fecha Desembolso	Fecha Terminación
Banco AV Villas	1	\$ 30,000	DTF TA+ 2,5 % TA	5.112	10/08/2015	09/08/2029
Banco GNB Sudameris	1	15,000	DTF TA + 3.25%	2.557	17/10/2017	17/10/2024

(**) Contratos arrendamiento financiero:

Corresponde a crédito adquirido en junio de 2015 bajo la modalidad de leasing financiero del inmueble por un término de diez (10) años, por valor de \$30,000. En febrero del año 2023, se firmó otro sí entre las partes para ampliar el plazo de vencimiento a catorce (14) años y cambio la cuota con abono a capital fijo + interés (DTF TA 2.5% TA), con fecha de vencimiento para el 09/08/2029. El inmueble se encuentra reconocido como propiedad, planta y equipo, dado que se utilizará el bien como sede para el desarrollo de su objeto social; así mismo existe opción de compra equivalente a un 10% del monto desembolsado. En el año 2023 se realizaron pagos a capital por \$1.651 e intereses por \$1.998, quedando un saldo de capital de \$12.288.

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

Nota 13. Acreedores Comerciales y Otras Cuentas por Pagar

El saldo de los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar está conformado por:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Partes relacionadas (Nota 29)	40,976	45,856
Licencias por pagar (1)	21,602	12,070
Covid Resolución 1463 (2)	12,542	26,533
Proveedores No POS	10,233	10,619
Impuestos (Nota 8)	5,342	5,796
Cuenta Alto Costo (3)	4,600	1,177
Call center	3,391	2,983
Servicios técnicos	3,345	2,519
Acreedores varios (4)	2,868	2,801
Arrendamiento operativo (5)	2,582	4,355
Costos y gastos por pagar (6)	2,542	3,588
Seguridad Social (7)	2,205	1,886
Honorarios	2,188	1,959
Promoción y prevención (8)	2,142	4,309
Anticipos (9)	1,992	1,736
Acreedores oficiales (ADRES) (10)	1,306	1,714
Comisiones (11)	695	1,677
Publicidad y propaganda	315	628
Servicios públicos	245	174
Servicios de mantenimiento	211	350
Diversos	79	165
Devolución de impuestos	66	100
Transportes, fletes y acarreos	3	3
	<u>121,470</u>	<u>132,998</u>

- (1) Aumento con respecto al año anterior por \$9.532, debido al procesamiento de licencias que fueron negadas por la aplicación del Decreto 1427 de 2022 (pagos extemporáneos) y que con el Decreto 2126 de 2023 se elimina esta validación y se procesaron nuevamente las licencias para pago.
- (2) Disminución de \$13.991 en Covid Resolución 1463 por menor radicación de facturación puesto que se evidencia menor identificación en casos Covid-19 en 2023.
- (3) Cuenta de Alto Costo: Incremento de \$3.423, por el aporte neto al fondo por las enfermedades ERC, VIH y cáncer en 2024.
- (4) Acreedores varios al costo, su composición por cada uno de los períodos es:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Gobierno Nacional (*)	954	1,013
Descuentos nómina	940	812
Cheques no reclamados POS	428	428
Fondo de bienestar empleados	337	315
Licencias Maternidad	209	233
	<u>2,868</u>	<u>2,801</u>

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

(*) Corresponde a una sanción interpuesta a la Entidad por la Superintendencia Nacional de Salud, para el año 2023 en 2022 eran dos sanciones, que corresponden a procesos sancionatorios por servicios médicos no prestados de manera oportuna. La Resolución 188 del 8 septiembre del 2009, se encuentra en estado de demanda por nulidad por \$954.

(5) Arrendamiento operativo: En este rubro se reconocen servicios de arrendamiento de software, bienes inmuebles y equipos de oficina. En 2022 se renovaron licencias anuales Enterprise Agreement para Licencias Colaborativas principalmente de Controles Empresariales por \$2.160, las cuales fueron pagas en 2023, mientras que en 2023 las licencias pendientes de pago para dicho tercero fueron de \$99. El restante de la variación por \$287 corresponde a diferentes licencias de uso que se renovaron o adquirieron en 2023.

(6) Costos y gastos por pagar

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Gastos de personal	784	611
Servicios temporales (*)	500	1,267
Elementos de aseo y cafetería	412	490
Costos y gastos por pagar	315	445
Devolución de aportes	193	198
Correo, portes y telegramas	152	267
Servicio de vigilancia	97	179
Activos no controlables	77	33
Multas, sanciones y litigios	12	8
Propiedad, planta y equipo	0	90
	<u>2,542</u>	<u>3,588</u>

(*) Servicio de personal vinculado a través de empresas temporales. En 2023 se contaba con 160 colaboradores activos mientras que en 2022 se contaba con 337 colaboradores.

(7) Seguridad Social

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
A fondos pensionales	1,357	1,164
A seguridad social en salud	418	355
Al ICBF, Sena y Cajas de Compensación	372	318
A riesgos laborales	58	49
	<u>2,205</u>	<u>1,886</u>

Incremento por aumento de 7 empleados y de salarios del 16%, por lo cual la base de cotización y el valor a pagar aumenta.

(8) Promoción y prevención: Campañas publicitarias de promoción y prevención, pautas publicitarias. Para 2023 se reconoce por facturación \$1.121 y por provisión \$1.022 y para 2022 se reconoce por facturación \$2.580 y por provisión \$1.729.

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

(9) Anticipos y avances recibidos

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Sobre contratos (*)	1,585	1,572
Depósitos por aplicar (**)	407	164
	<u>1,992</u>	<u>1,736</u>

(*) Sobre contratos: Detalla el monto de los recaudos recibidos por contratos anuales en proceso de amortización, así como saldos a favor del plan de atención complementario PAC debido a mayores valores pagados.

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Contratos anuales PAC	872	886
Saldos a Favor PAC	618	594
Primeros Pagos PAC	95	92
	<u>1,585</u>	<u>1,572</u>

(**) Se presenta incremento por depósitos recibos que se encuentran pendientes de identificación y aplicación.

(10) Acreedores oficiales (ADRES): Disminución por \$408 en los reintegros por realizar a ADRES.

(11) Comisiones: Disminución en \$982 por terminación de contrato en 2023 por servicios de comisiones BPO a nivel nacional de Avante Gestión Empresarial.

Nota 14. Reservas Técnicas

Las entidades que se rigen bajo el Decreto 780 de 2016, deben constituir reservas técnicas con el fin de garantizar el pago de la prestación de servicios de salud, así como con lo establecido en la Circular Externa 000002 del 2021 y 052 de 2022 de la Superintendencia Nacional de Salud.

Al finalizar cada uno de los períodos el valor de la reserva constituida registraba los siguientes saldos:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Obligaciones liquidadas pendientes de pago (1)		
Servicios de salud (1.1)	1,070,539	694,658
Presupuesto máximo (1.2)	119,864	84,396
Incapacidades por enfermedad general (1.3)	13,485	5,369
	<u>1,203,888</u>	<u>784,423</u>
Obligaciones conocidas no liquidadas (2)		
Servicios de salud (2.1) *	674,356	690,925
Glosa Pendiente por Conciliar (2.2) **	211,562	146,637
Glosa Presupuesto máximo (2.2) **	12,399	9,907
Presupuesto máximo (2.3) *	12,278	34,131
Incapacidades por enfermedad general (2.4) *	8,626	9,441
	<u>919,221</u>	<u>891,041</u>

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

**Obligaciones conocidas no liquidadas- Facturadas
 (3)**

Servicios de salud	2,945	3,639
	<u>2,945</u>	<u>3,639</u>

Obligaciones pendientes no conocidas (4)

Servicios de salud	141,799	123,607
Presupuesto máximo	18,788	14,655
Incapacidades por enfermedad general	15,195	11,426
	<u>175,782</u>	<u>149,688</u>
	<u>2,301,836</u>	<u>1,828,791</u>

(1) Las variaciones principalmente corresponden a:

(1.1) Incremento de \$375.881, dado principalmente por la insuficiencia presentada en los recursos recibidos para cubrir los pasivos radicados, procesados y contabilizados justificada en los siguientes aspectos:

Mayor demanda de Servicios: Aún se sigue presentando a parte de los servicios normalmente demandados por la población, atenciones adicionales en los servicios ambulatorios no prestados producto del estado de emergencia por la pandemia del COVID; por la misma causa un incremento en el índice de servicios hospitalarios y de alto costo por complicaciones de enfermedades que vieron interrumpido su tratamiento.

Ingreso de nuevas Tecnologías: Aunque para el año 2022 El Ministerio de Salud y Protección Social determinó un incremento para cubrir las nuevas tecnologías que ingresaron a ser parte del plan básico de beneficios, este resultó insuficiente, y su principal causa fue el incremento de las frecuencias de estos servicios, que en algunas zonas estuvieron entre el 40% y el 83,7%; a pesar del esfuerzo que se realizó en la negociación de tarifas.

Subestimación Técnica de la UPC: De acuerdo con la proyección por trending inflacionario 2023 publicado en la página 139 del “Estudio de suficiencia y de los mecanismos de ajuste de riesgo para el cálculo de la Unidad de Pago por Capitación 2023” vs IPC fuente DANE 2023, se observa una subestimación de la proyección para la vigencia 2023, resultando en una UPC insuficiente por este factor.

(1.2) Aumento de \$35.468 principalmente por la insuficiencia del presupuesto asignado por el Ministerio de salud y protección social, frente a la demanda de servicios prestados y autorizados a las IPS, efecto que se ve reflejado por la inclusión normativa de más tecnologías y servicios financiados por esta unidad de negocio, a continuación, se explican las principales razones de la insuficiencia:

Metodología de cálculo que utiliza el MSPS: la fuente de información tomada no fue la más adecuada teniendo en cuenta que se tomó como base la información que reportó la ADRES de los recobros NO PBS realizados durante el periodo de 2015 a 2019, información que no se encontraba completa y que presentaba bastantes inconsistencias lo que afectó el cálculo.

Valores Máximos de Referencia (VMR): Para el cálculo del presupuesto máximo no se encuentran acordes con los precios reales ofertados por los proveedores e IPS, además ellos no se acogen a estos VMR porque la normatividad no los obliga.

Completitud de la información: La fecha de corte de la información para cada vigencia es a 31 de marzo de la siguiente vigencia, aun cuando los proveedores e IPS no han realizado ni el 60% del reporte de entrega de lo prestado en la vigencia anterior. Para solventar lo anterior, la metodología

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
Cifras expresadas en millones de pesos

incluye un ajuste para proyectar lo aún no reportado, sin embargo, este ajuste no ha sido satisfactorio porque no se aproxima al resultado final.

Cesión de Usuarios: La cesión masiva de usuarios de otras EPS causó un aumento en el déficit presentado porque los usuarios que llegan a la EPS inmediatamente demandan todos los servicios no prestados por su anterior asegurador, incrementando el costo.

(1.3) Aumento con respecto al año anterior por \$8.116, debido a mayor procesamiento de prestaciones por concepto de incapacidades.

(2) Reserva Técnica de Obligaciones Conocidas no Liquidadas presenta las siguientes variaciones:

(2.1) Para el 2023 se presenta una disminución del 2% en las reservas no liquidadas del PBS, la principal razón obedece a que se ejecutaron acciones sobre los saldos de las reservas con el fin de establecer valores adecuados en relación con las obligaciones conocidas por la EPS, se gestionaron estos saldos con los prestadores y se recibieron certificaciones de paz y salvo por parte de las IPS, estas se utilizaron como soporte de liberación de autorizaciones no utilizadas durante el año 2023; por otro lado, para el segundo semestre se agilizó el procesamiento de las facturas y por ende se evidencia una disminución en la reserva conocida no liquidada y un incremento en la reserva conocida liquidada pendiente de pago.

(2.2) Para el 2023 se presenta incremento de \$67.417, principalmente por la causal de facturación y tarifas donde se glosan insumos y medicamentos no contratados, y/o no parametrizados o que traen codificación propia de la IPS en el procesamiento de facturación.

(2.3) El promedio autorizado en 2022 fue de \$20,123, para el 2023 fue del \$16,838, una disminución del 16,3%; por otro lado, para el segundo semestre se agilizó el procesamiento de las facturas y por ende se evidencia una disminución en la reserva conocida no liquidada y un incremento en la reserva conocida liquidada pendiente de pago

(2.4) La Reserva de incapacidades disminuye en un \$815, esta variación está relacionada directamente con la disminución de la población cotizante con estado vigente, quienes son los que tienen derecho al reconocimiento económico de incapacidades, la cual ha disminuido en 5,7% con respecto al año 2022.

(3) Disminuye por \$694 la provisión de la facturación en proceso de contabilización, esto por la mejora técnica realizada en la parametrización del aplicativo, de liquidación de cuentas médicas.

(4) Las obligaciones pendientes no conocidas para servicios en salud y presupuestos máximos incrementan como resultado de incluir la reserva de la glosa pendiente de conciliar como parte de la base del cálculo; con respecto a la reserva de Incapacidades se incrementa como resultado de cambios operativos en la recepción de la información, durante los 10 primeros meses del año la mayoría de la información originada por médicos de la red Cafam y Colsubsidio ingresaba mes vencido, en los dos últimos meses se logró mejorar el proceso con lo cual se ingresa en el mismo mes entre al 45% y 50% del total de incapacidades.

El movimiento presentado por las reservas técnicas es el siguiente:

(*) Movimiento de reserva técnica correspondiente a Servicios de salud, Presupuesto máximo Incapacidades por enfermedad general:

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Obligaciones conocidas no liquidadas- Servicios de Salud, Presupuesto máximo e IEG		
Saldo inicial	734,497	761,063
Provisión	3,336,661	2,959,894
Utilización	(3,020,916)	(2,797,155)
Liberación	(354,982)	(189,305)
Saldo final	<u>695,260</u>	<u>734,497</u>

(**) Movimiento de reserva técnica correspondiente Glosa Pendiente por Conciliar:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Obligaciones conocidas no liquidadas Por Glosas		
Saldo inicial	156,544	311,174
Provisión	67,417	(154,630)
Saldo final	<u>223,961</u>	<u>156,544</u>

(***) Movimiento de servicios de salud, presupuestos máximos e Incapacidades por enfermedad general:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Obligaciones pendientes no conocidas		
Saldo inicial	149,688	55,600
Provisión	26,094	94,088
Saldo final	<u>175,782</u>	<u>149,688</u>

Nota 15. Beneficios a Empleados

El saldo de los beneficios a los empleados por cada uno de los períodos comprende:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Sueldos y salarios		
Nómina por pagar	35	37
Contribuciones efectivas (*)		
Cesantías	6,866	5,682
Vacaciones	4,564	3,828
Intereses sobre cesantías	802	648
Bonificaciones	0	3
	<u>12,267</u>	<u>10,198</u>

(*) Incremento salarial en 2023 del 16% y aumento en personal de 7 funcionarios.

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

Nota 16. Provisiones para Contingencias

Corresponde a los probables pagos que deberá llevar a cabo la Entidad sobre procesos jurídicos interpuesto en su contra. El saldo de cada uno de los períodos se actualiza con base en el cálculo del valor presente que se estima pagar al final del litigio, tomando como tasa el promedio de las obligaciones financieras.

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Provisiones para contingencias CP	249	3,653
Provisiones para contingencias LP	6,868	174
	<u>7,117</u>	<u>3,827</u>

La Entidad presenta 62 procesos judiciales con calificación probable al cierre del año 2023 con valor de pretensiones por \$101.254, un valor de contingencia de \$8.425 y (\$1.127) correspondiente a la diferencia entre el valor de la contingencia contable y el Valor Presente Neto VP; descontado a la tasa promedio de las obligaciones financieras de la EPS y de acuerdo con la fecha estimada de terminación del proceso.

El siguiente, es el movimiento de las provisiones para contingencias a 31 de diciembre:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Saldo inicial	3,827	4,313
Adiciones	3,359	110
Utilizaciones (*)	(69)	(596)
Saldo final	<u>7,117</u>	<u>3,827</u>

(*) Procesos a favor de terceros los cuales la Entidad tenía provisionados e incurrió en erogación de recursos, ya sea por intereses, costas, agencias en derecho o valores fallados.

Adicional, los procesos son clasificados en corto y largo plazo tomando la fecha estimada de terminación del proceso, menos la fecha de cierre de la vigencia, así, los proceso que tengan un tiempo de terminación inferior o igual a un año se catalogan en el corto plazo, y los demás en el largo plazo.

A continuación, se indican los saldos, por el valor de la pretensión demandada y el valor provisionado, por cada uno de los períodos correspondientes.

Tipo de Litigio	2023		2022	
	Pretensión Demandada	Provisión Reconocida	Pretensión Demandada	Provisión Reconocida
Corto plazo				
Administrativo	\$ -	\$ -	\$ 2,307	\$ 223
Civil	749	163	16,573	3,011
Laboral	168	86	353	419
	<u>\$ 917</u>	<u>\$ 249</u>	<u>\$ 19,233</u>	<u>\$ 3,653</u>
Largo plazo				
Civil	88,047	5,629	563	123
Constitucional	9,283	453	-	-
Administrativo	2,289	122	-	-
Laboral	718	664	153	51
	<u>100,337</u>	<u>6,868</u>	<u>716</u>	<u>174</u>
	<u>\$ 101,254</u>	<u>\$ 7,117</u>	<u>\$ 19,949</u>	<u>\$ 3,827</u>

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

Contingencias con Calificación Posible

La entidad presenta 178 procesos judiciales con calificación posible al cierre del año 2023 con valor de la pretensión por \$136.749.

A continuación, se muestra un resumen de los procesos calificados como posibles.

Tipo de Litigio	Etapa Procesal	Cantidad Procesos	Valor pretensión	Valor Contingencia Judicial
Administrativo	Alegatos Primera Instancia	3	830	316
	Apelación	3	2,232	227
	Conflicto De Competencia	1	-	-
	Contestación	16	28,865	2,790
	Notificación	1	580	200
	Pruebas	5	4,462	1,052
Total Administrativo		29	36,969	4,585
Civil	Apelación	5	1,930	661
	Audiencia Conciliación	6	5,637	1,248
	Contestación	40	50,594	29,941
	Notificación	7	4,109	612
	Pruebas	9	29,629	9,837
	Sentencia Primera	3	1,522	399
	Sentencia Segunda	5	3,666	660
Total Civil		75	97,087	43,358
Laboral	Alegatos Primera Instancia	2	371	179
	Alegatos Segunda Instancia	3	10	10
	Apelación	4	162	133
	Audiencia Conciliación	3	244	117
	Contestación	27	1,561	1,289
	Notificación	21	161	162
	Pruebas	3	53	8
	Radicación Demanda Y/O Denuncia	1	-	-
	Sentencia De Única Instancia	5	37	19
	Sentencia Primera	2	45	5
	Sentencia Segunda	3	49	54
Total Laboral		74	2,693	1,976
Total Litigios		178	136,749	49,919

Nota 17. Patrimonio

El patrimonio de EPS Famisanar S.A.S., por cada uno de los períodos se encuentra conformado de la siguiente manera:

	2023	2022
Capital suscrito y pagado (1)	393,893	393,893
Superávit de capital (Prima colocación acciones)	210,837	210,837
Otro resultado integral	3,205	3,205
Reserva legal	2,324	2,324
Resultados acumulados	(1,681,893)	(997,351)
Resultado del periodo	(366,392)	(684,542)
	<u>(1,438,026)</u>	<u>(1,071,634)</u>

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

(1) Capital Suscrito y Pagado

Durante el año 2023 no hubo capitalizaciones de los socios de EPS Famisanar S.A.S, para 2022 capitalizaron \$90.000, mediante acta de Asamblea de Accionistas número 21 del 31 de marzo de 2022 y reanudada el 28 de abril de 2022, y \$140.000 mediante acta de Asamblea de Accionistas número 22 del 12 de julio de 2022.

El porcentaje de participación de los accionistas es:

NIT	Accionistas	% participación
860013570	Caja de Compensación Familiar Cafam	50%
860007336	Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio	50%
TOTAL		<u>100%</u>

Nota 18. Ingresos de Actividades Ordinarias

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Unidad de pago por capitación - UPC (1)	4,148,807	3,341,436
Presupuesto máximo (2)	271,885	141,796
Plan de atención complementaria PAC	111,951	105,357
Cuota moderadoras y copagos	109,381	108,451
Incapacidades (3)	107,982	96,807
Unidad de pago para actividades de promoción	47,585	48,550
Recobros NO PBS	10,544	10,735
Pruebas SARS COV-2 (4)	9,807	86,146
Recobros ARL	2,773	2,441
Póliza alto costo (5)	795	(4,747)
Vacunación COVID-19 (6)	0	(473)
	<u>4,821,510</u>	<u>3,936,499</u>

Los ingresos de actividades ordinarias, por cada uno de los períodos terminados están conformados por los siguientes conceptos:

- (1) En 2023 se refleja incremento de la UPC de 16.23% tanto para el régimen contributivo como para el régimen subsidiado según resolución 2809 del 30 diciembre 2022. Adicionalmente se reconoce estimado de ingreso de las UPC de los recaudos en periodos siguientes.
- (2) Los ingresos por Presupuestos Máximos se reconocen de acuerdo con la transferencia de recursos recibidos periódicamente por parte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, por los servicios de salud autorizados según Resoluciones 205 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y 2067 de 2020 de la ADRES.

Para el 2023 se reconoció un ingreso total de \$271.885, de los cuales \$1.362 corresponden a pagos de usuarios y \$270.523 en cumplimiento de las Resoluciones que establecieron el presupuesto máximo, de las cuales para la vigencia del 2023 incluyendo la resolución de ajuste No. 254 de 2024 genero un valor aprobado de \$245.557 y reconocimiento adicional de la vigencia 2022 con la resolución de ajuste 379 de 2024 de \$24.966

Para el 2022, se reconoció un ingreso total de \$141.796, de los cuales \$1.619 corresponden a pagos de usuarios y \$140,177 en cumplimiento de las Resoluciones que establecieron el presupuesto máximo para esta vigencia.

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

A continuación, se detallan por resoluciones y concepto los montos del rubro de presupuestos máximos:

Concepto	Descripción	Valor Resolución	Ingreso Reconocido 2023
I. Resolución 379 del 4 mar 2024	Ajuste vigencia 2022.	\$ 245,557	\$ 24,966
Total ingresos presupuestos máximos vigencia 2022			\$ 24,966
II. Resolución 2819 del 30 dic 2022	Enero a Junio vigencia 2023.	\$ 88,175	\$ 88,175
III. Resolución 1436 del 15 sep 2023	Julio a Octubre vigencia 2023.	58,784	58,784
IV. Resolución 2245 del 27 dic 2023	Noviembre 2023.	14,696	14,696
V. Resolución 254 del 22 feb 2024	Vigencia 2023	164,986	\$ 83,902
Total ingresos presupuestos máximos vigencia 2023			\$ 245,557
Total ingresos presupuestos máximos reconocidos en 2023			\$ 270,523

Concepto	Descripción	Valor Resolución	Ingreso vigencia 2022
I. Resolución 2375 de 28 dic 2021	Enero a abril vigencia 2022	\$ 35,994	\$ 35,994
II. Resolución 904 de 25 may 2022	Mayo y junio vigencia 2022	19,301	19,301
III. Resolución 1327 de 29 jul 2022	Total, vigencia 2022	140,020	84,725
Ajuste por traslado de afiliados	Ingreso	0	158
Total ingreso presupuestos máximos vigencia 2022			\$ 140,178

- (3) Según Resolución 2809 de 2022, artículo 9, se fija el porcentaje a reconocer en un 0.39% del Ingreso Base de Cotización para las incapacidades de origen común por enfermedad general de los afiliados cotizantes, así mismo se presenta un incremento del 14% en el valor de IBC respecto del año 2022.
- (4) Reconocimiento de ingreso de recobros por concepto de pruebas Covid-19, el cual presenta disminución por el procesamiento de facturación objeto de recobro en 2023, por menor identificación de casos Covid-19.
- (5) Se reconocen las Enfermedades de Alto costo las cuales son ERC, Cáncer, VIH y Hemofilia. Presenta incremento puesto que en 2023 no se recibió Resolución de Hemofilia tanto de 2022 como de 2023, así como mayor valor a recibir por enfermedad renal crónica en 2023.
- (6) En 2023 la vacunación COVID ingresa al programa ampliado de inmunizaciones PAI del gobierno nacional, por tal razón no aplica ingreso para esta vigencia. Resolución 531 de 31 de marzo de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Nota 19. Costo por Atención en Salud

Los costos por prestación de servicios de salud generados durante cada periodo corresponden a los siguientes conceptos:

	2023	2022
Reserva Técnica Conocida (1)	4,662,163	4,090,706
Presupuesto máximo (2)	221,101	219,464
Incapacidades enfermedad general (3)	107,287	72,060
Reserva Técnica- Obligación pendiente No Conocida (4)	21,962	89,371
Otros Costos Operacionales (nómina- auxilio a usuarios) (5)	16,096	12,399
Covid Resolución 1463 (6)	9,891	86,146
Prestación de servicios NO PBS (7)	8,775	21,891
	5,047,275	4,592,037

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

- (1) El incremento de prestación de servicios obedece al mejoramiento en la oportunidad de radicación de las facturas por parte de los prestadores y al mejoramiento de los tiempos de respuesta operativos en cuanto a la auditoría y liquidación de las cuentas.
- (2) Aumento por la insuficiencia del presupuesto asignado por el Ministerio de salud y protección social, frente a la demanda de servicios prestados y autorizados por las IPS; es por la inclusión normativa de más tecnologías y servicios financiadas por esta unidad de negocio.

Adicionalmente la cesión de usuarios de otras EPS es otro de los factores que presentó incremento en el déficit frente al presupuesto máximo definido para la cobertura de servicios NO financiados por la UPC. Si comparamos las solicitudes para esta población del año 2022 vs el 2023, se establece un aumento en el costo de ordenamiento de este grupo de usuarios cedidos, pasando del 6% al 14% del total de servicios demandados por pacientes de la EPS y cuyo costo promedio respecto a la población general de la EPS por tipo de servicio también presenta un incremento en promedio mayor.

- (3) La variación por \$35.227 corresponde a la mayor oportunidad en la radicación de los empleadores y a los ajustes realizados al sistema, cambios normativos en cuanto a las causales de negaciones.
- (4) Presenta variación principalmente porque en el 2022, la Entidad mejoró su procesamiento de facturación que permitió hacer una mejor estimación.
- (5) Variación por incremento salarial en 2023 del 16%.
- (6) La variación corresponde a la disminución por el procesamiento de facturación objeto de recobro en 2023, por menor identificación de casos Covid-19. por \$22,723.
- (7) Disminución en \$13.116 por menor procesamiento de facturación dada la inclusión de servicios y tecnologías a cargo de la UPC y de Presupuestos máximos.

Nota 20. Otros Ingresos

Los otros ingresos operacionales originados en cada uno de los períodos comprenden:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Servicios (1)	7,026	6,506
Recuperaciones (2)	3,146	4,257
Diversos (3)	524	39
Arrendamientos operativos (4)	56	143
Reintegro pérdidas por deterioro (5)	0	106
Ajuste por Diferencia en Cambio	0	3
	<u>10,752</u>	<u>11,054</u>

(1) Servicios corresponde al valor recibido por EPS Famisanar S.A.S., por los diferentes servicios relacionados con la utilización de Programas y Aplicaciones Informáticas y software desarrollado al interior de la Entidad.

(2) Recuperaciones para el año 2023 se presenta saldo principalmente por descuentos comerciales por valor de \$2.209, dentro de los principales terceros se encuentran Sanofi Aventis

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

de Colombia S.A, Sociedad de Enfermeras Profesionales Ltda. y Hospital la Misericordia. Así como cuotas de recuperación por valor de \$916, y recuperación por venta de activos fijos por \$21.

(3) Diversos en 2023 incrementó principalmente por reconocimiento de intereses moratorios recibidos de Positiva Seguros, sobre facturación ARL por sentencia judicial.

(4) Arrendamientos operativos presenta disminución por cancelación de contratos de subarriendos con Cafam sedes Madrid, Villeta y Soledad; Simple S.A. puntos de Madrid y zona norte.

(5) Reintegro pérdidas por deterioro para el 2023 no se presentaron reintegros, en 2022 de recuperaciones de cartera castigada correspondiente a vigencias anteriores.

Nota 21. Gastos de Administración

Los gastos de administración por cada uno de los períodos fueron:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Nómina (1)	110,838	94,713
Servicios (2)	41,122	41,384
Deterioro de cuentas por cobrar (nota 7)	30,156	94,495
Arrendamientos operativos (3)	14,175	12,667
Otros gastos (4)	12,584	10,039
Honorarios (5)	9,058	9,592
Impuestos	4,068	4,019
Gastos de reparación y mantenimiento	663	(327)
	<u>222,664</u>	<u>266,582</u>

(1) Incremento salarial en 2023 del 16%.

(2) Servicios:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Call center	11,557	11,232
Procesamiento electrónico de datos (*)	9,839	7,563
Temporales (**)	9,339	12,783
Teléfono	4,202	3,403
Asistencia técnica	1,437	1,113
Energía eléctrica	1,239	1,206
Servicio de aseo	1,159	1,479
Comunicaciones	1,029	1,553
Vigilancia	610	658
Archivo en custodia	373	205
Transporte, fletes y acarreos	191	39
Acueducto y alcantarillado	147	150
	<u>41,122</u>	<u>41,384</u>

(*) Servicios de procesamiento de registros de planilla electrónica o asistida PILA; digitalización, alistamiento y recepción de cuentas médicas. Principal incremento en terceros Sistema Integrado múltiple de Pagos electrónicos SA y Procesos y Servicios SAS.

(**) Personal administrativo vinculado por las temporales, el cual presenta disminución de

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

colaboradores pasando de 337 colaboradores en 2022 a 160 colaboradores en 2023.

(3) Arrendamientos operativos

Los gastos de arrendamiento incurridos sobre los inmuebles y otros equipos que la Entidad utiliza para el desarrollo de sus diferentes actividades en cumplimiento del objeto social definido, sobre los cuales se hace referencia a continuación:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Otros activos (*)	6,843	4,081
Construcciones o edificaciones (**)	4,282	5,805
Equipo de computación y comunicación	3,050	2,781
	<u>14,175</u>	<u>12,667</u>

(*) Dentro de otros activos se encuentran los arrendamientos de Software los cuales evidencian incremento por las necesidades de almacenamiento, actualización, licenciamiento y seguridad de la información. Además, se encuentran las cuotas de administración las cuales presentan incremento debido al aumento de contratos de arrendamiento de inmuebles.

(**) Arrendamientos de inmuebles y cobro de cuotas de administración. Disminución por entrega de inmuebles en 2023 en la ciudad de Bogotá: Unidad operativa, Calle 50, Engativá, carrera 7°, Calle 63, Villa del Rio, Moniquirá y Tocancipá; en Duitama: Soata, Paipa; en Tunja: Samacá, Moniquirá y Villa de Leyva; oficina de Sogamoso; en Barranquilla: Soledad; en Facatativá: El Rosal; y en Bucaramanga: Floridablanca y San Gil.

(4) Otros gastos

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Amortización activos intangibles (*)	6,211	1,715
Contribuciones y afiliaciones (**)	2,993	2,240
Otros gastos	1,261	860
Seguros	772	618
Depreciación de propiedades, planta y equipo	588	613
Gastos de transporte	467	352
Adecuación e instalación	223	253
Gastos legales (***)	69	3,388
	<u>12,584</u>	<u>10,039</u>

(*) Reconocimiento de Licencias colaborativas, Oracle, Software y derechos de uso. Incremento principalmente en los terceros Oracle Colombia Ltda, Controles Empresariales Ltda.

(**) Reconocimiento de afiliación a Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral– Acemi y Contribución a la Superintendencia Nacional de Salud destinada a garantizar el cumplimiento o desarrollo de inspección y vigilancia la cual presenta incremento debido al incremento en ingresos relacionados con los servicios de salud, donde los rangos para la liquidación y pago son publicados cada año mediante resolución.

(***) Renovaciones y solicitudes de certificados en Cámaras de comercio, originado registro de la capitalización de recursos durante 2022.

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

(5) Honorarios

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Asesoría Técnica (*)	6,586	6,967
Asesoría jurídica	1,479	1,665
Revisoría fiscal (**)	608	557
Junta directiva	204	148
Interventoría (***)	175	0
Avalúos	6	0
Auditoría externa	0	255
	<u>9,058</u>	<u>9,592</u>

(*) Servicios de asesoría en el plan de organización institucional, asesoría tributaria, asistencia técnica por migración de la base de datos, análisis y liquidación de cuentas médicas y asesoría en enfermedades laborales. Disminución principalmente en los terceros Procesos y Servicios SAS y Unión Temporal Rac Bol.

(**) Durante 2023 se presentan honorarios por Ernst y Young Audit SAS por \$447, quienes prestaron servicios hasta el 15 de septiembre de 2023, y a partir de dicha fecha NEXIA MONTES & ASOCIADOS ingresa como contralor de la Entidad por la intervención forzosa administrativa para administrar.

(***) Con la intervención forzosa administrativa para administrar, de conformidad con la Resolución 2023320030005625-6 del 15 de septiembre de 2023, se reconocen honorarios por este concepto.

Nota 22. Gastos de Ventas

Los gastos de ventas corresponden a los gastos de operación en que ha incurrido la entidad con el fin de desarrollar su objeto social.

Cada período culminado lo comprenden:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Otros gastos (1)	16,116	10,388
Gastos de personal diversos (2)	5,383	4,740
Beneficios a los empleados (2)	4,048	3,744
Prestaciones sociales	2,302	1,929
Contribuciones efectivas	1,938	1,685
Servicios	1,066	1,340
Contribuciones imputadas	617	131
Aportes sobre la nomina	86	81
Gastos por impuestos	5	68
Gastos de reparación y mantenimiento	0	2
	<u>31,561</u>	<u>24,108</u>

(1) Otros gastos:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Multas y Sanciones (*)	13,513	5,537
Comisiones (**)	1,973	4,842
Otros gastos diversos (***)	629	9
Elementos De Aseo Y Cafetería	1	0
	<u>16,116</u>	<u>10,388</u>

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

(*) Reconocimiento de contingencias, sanciones Superintendencia Nacional de Salud y UGPP e intereses por restitución de recursos de cobros NO PBS. Cuyo incremento se da por demanda por no pago de facturas de servicios de salud entablada por el Instituto De Enfermedades Digestivas de Colombia- DIGESCOL a la que se incluyeron 13 IPS más.

(**) Comisiones de personal y corredores correspondientes a las ventas del BPO, la cual presenta disminución principalmente por terminación de contrato Avante Gestión Empresarial SAS.

(***) Reconocimiento en 2023 de gasto por irrecuperabilidad de anticipos de acuerdo con requerimiento de la Contralora General de la República.

(2) Aumento salarial del 16%.

Nota 23. Otros Gastos

La Entidad registra en los Estados Financieros como otros gastos, las comisiones y el gravamen a los movimientos financieros, cuyos saldos por cada uno de los períodos fueron:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Comisiones bancarias	2,844	2,828
Gravamen a los movimientos financieros	457	490
Impuestos asumidos	28	8
Valor presente neto – contingencias (*)	<u>(917)</u>	<u>48</u>
	<u>2,412</u>	<u>3,374</u>

(*) Liquidación de valor presente neto, dado por demanda por no pago de facturas de servicios de salud entablada por el Instituto De Enfermedades Digestivas de Colombia- DIGESCOL a la que se incluyeron 13 IPS más.

Nota 24. Otros ingresos Ley 1929 de 2018 (Fosfec).

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Ley 1929 de 2018 (Fosfec) (1)	48,156	0
Total otros ingresos	<u>48,156</u>	<u>0</u>

(1) Ingresos recibidos de Caja de Compensación Familiar Colsubsidio para el saneamiento de pasivos en salud.

Nota 25. Ingresos Financieros

Los ingresos financieros registrados por la Entidad corresponden a los intereses devengados sobre cuentas de ahorro y dividendos recibidos.

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Intereses (*)	23,544	14,962
Dividendos y participaciones	54	66
	<u>23,598</u>	<u>15,028</u>

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

(*) Negociación de rentabilidad de cuentas. Se desarrollaron procesos de negociación con las entidades bancarias, a fin de incrementar la rentabilidad de las cuentas de ahorro. Adicional incremento en los intereses de cuentas de cotizaciones, puesto que ADRES realizó consignación de rendimientos financieros a partir de julio 2022, mientras que en 2023 se recibieron intereses por los 12 meses.

Nota 26. Costos Financieros

Los costos financieros comprenden:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Intereses bancarios (*)	2,640	3,839
Intereses sanciones, restituciones, otros	24	40
	<u>2,664</u>	<u>3,879</u>

(*) En 2023 se presentó una disminución por \$1.199 en las obligaciones financieras, por finalización de créditos en 2022, lo que generó un menor importe por intereses a favor de las entidades Bancarias.

Nota 27. Otro Resultado Integral

Revaluación Bien Inmueble, Neto Impuesto Diferido

Corresponde al valor neto generado por el avalúo registrado sobre el inmueble y el impuesto diferido pasivo generado. Lo anterior origina la partida del Otro Resultado Integral (ORI) y su conformación es:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Valorización edificio	(3,788)	(3,788)
Impuesto diferido edificio	513	513
Impuesto diferido terreno	70	70
	<u>(3,205)</u>	<u>(3,205)</u>

Nota 28. Compromisos y Contingencias Compromisos Principales Contratos

Para llevar a cabo el desarrollo de su objeto social, la entidad ha registrado operaciones financieras y ha suscrito contratos tanto de salud como administrativos. A continuación, se hace referencia a los contratos más relevantes:

Salud

Los contratos suscritos por la Entidad relacionados con salud, cuentan con duración y prórroga automática de un año, dentro de los más relevantes están los siguientes:

Entidad	Objeto del contrato	Fecha Inicial	Promedio de Facturación Mensual
Colsubsidio Caja Colombiana de Subsidio Familiar	Hospitalización, unidad cuidado intensivo pediátrico, cirugía: ortopédica, general, neurológica, pediátrica, Exámenes, estudios y procedimientos clínicos de diagnóstico y tratamiento, entre otros.	1/03/2012 \$	123.051
Cafam Caja de Compensación Familiar		1/03/2012	56.821

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

Entidad	Objeto del contrato	Fecha Inicial	Promedio de Facturación Mensual
Clínica Palermo	Cardiovascular, cirugía ambulatoria, cirugía hospitalaria, cirugía malformaciones congénitas, consulta especializada, consulta paramédica/terapias, cuidado crítico, diálisis renal endoscopias diagnosticas, estudios y procedimientos no quirúrgicos, hospitalización clínica, imagenología, laboratorio clínico, medicamentos, Neurocirugía, obstetricia, odontología, entre otros.	1/04/2023	7.595
Hospital Universitario De La Samaritana E S E	Prestación directa, oportuna y continua por parte del prestador de los servicios de salud descritos en el anexo número tres (3) - servicios y tarifas, el cual hace parte integral del presente contrato, a los afiliados de Famisanar	1/02/2020	7.276
Fundación Cardio Infantil Instituto de Cardiología	Urgencias, hospitalización pediátrica y cuidado intensivo cirugía ginecológica, ortopédica, cirugía general, neurológica pediátrica, cardiaca, electrofisiología y hemodinámica adulta y niños y apoyo diagnóstico cardiovascular, exámenes estudios y procedimientos clínicos de diagnóstico y tratamiento (laboratorio clínico, radiología e imágenes diagnosticas) medicina física rehabilitación, terapias, entre otros.	1/04/2023	6.806

Administrativos

Entidad	Objeto del contrato	Fecha inicial	Plazo	Prórroga	Valor promedio mensual
Outsourcing Servicios Informáticos S.A.S	Prestar los servicios especializados de "CONTACT CENTER & BPO" que FAMISANAR requiera para la atención eficiente y oportuna de sus afiliados, aportantes y demás grupos de interés, gestionando las operaciones Inbound, IVR, infraestructura tecnológica de Call, Mail, Chat, video atención, redes sociales, click To Call, Fax Server y Mail Server, de conformidad con las condiciones establecidas.	21/11/2022	13 meses	NO	\$ 771
Soluciones Inmediatas S.A.	Realizar la prestación de servicios temporales a través de trabajadores en misión, de conformidad con lo establecido en la Ley 50 de 1990, el Decreto 4369 de 2006 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adiciones y/o sustituyan.	01/01/2023	1 año	NO	479
Sistema Integrado Múltiple de Pagos Electrónicos S.A - Simple S A	Servicio de operador de información relacionado con la planilla integrada de liquidación de aportes en las modalidades electrónica y asistida, bajo los términos establecidos en la normatividad que rige la materia.	01/01/2023	1 año	NO	461
Procesos y Servicios S.A.S	Servicios profesionales especializados para la recepción, radicación, digitalización y tipificación de cuentas médicas.	01/01/2023	1 año	NO	378
HQ5 SAS	Realizar la prestación de servicios temporales a través de trabajadores en misión de conformidad con lo establecido en la Ley 50 de 1990, el Decreto 4369 de 2006 y demás normas concordantes.	01/01/2023	1 año	NO	300

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

Nota 29. Partes Relacionadas

La participación de los accionistas es:

NIT	Accionistas	% part.
860013570	Caja de Compensación Familiar Cafam	50%
860007336	Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio	50%
TOTAL		100%

Las operaciones que se han generado están representadas básicamente en los servicios de salud que prestan a nuestros afiliados, los cuales generan al corte de cada período partidas por cobrar, pagar, ingresos y costos.

- El siguiente es el detalle de los saldos por cobrar a partes relacionadas (Nota 7):

	2023	2022
Cafam	\$ 21,991	\$ 22,584
Colsubsidio	20,498	20,646
	\$ 42,489	\$ 43,230

A continuación, se desgrega el saldo de las cuentas por cobrar:

Cafam	2023	2022
Recobros IPS y otras cuentas por cobrar	\$ 20,979	\$ 21,327
Copagos y Cuotas Moderadoras	717	592
Planes Adicionales de Salud	225	197
Liquidación cuentas médicas	70	64
Giro Directo Covid	-	379
Arrendamientos	-	25
	\$ 21,991	\$ 22,584

Colsubsidio	2023	2022
Recobros IPS y otras cuentas por cobrar	\$ 18,377	\$ 18,377
Copagos y Cuotas Moderadoras	1,158	765
Planes Adicionales de Salud	641	594
Liquidación cuentas médicas	205	180
Giro Directo Covid	117	729
	\$ 20,498	\$ 20,646

El siguiente es el detalle de los saldos por pagar a partes relacionadas (Nota 13):

	2023	2022
Cafam	\$ 14,796	\$ 19,494
Colsubsidio	26,180	26,362
	\$ 40,976	\$ 45,856

A continuación, se desgrega el saldo de las cuentas por pagar:

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

Cafam	2023	2022
Proveedores No PBS	\$ 13,966	\$ 18,397
Covid Res 1463	594	726
Otros costos y gastos por pagar	128	262
Comisiones	107	107
Honorarios	1	1
	<u>\$ 14,796</u>	<u>\$ 19,494</u>

Colsubsidio	2023	2022
Proveedores No PBS	\$ 23,215	\$ 22,761
Covid Res 1463	2,721	3,438
Otros costos y gastos por pagar	224	120
Comisiones	19	40
Honorarios	1	3
	<u>\$ 26,180</u>	<u>\$ 26,362</u>

A continuación, se detallan las principales transacciones con partes relacionadas:

CAFAM	2023	2022
Arrendamientos	45	132
Primas Emitidas Planes Adicionales Salud	1,368	1,284
Otros ingresos	15	79
Ingresos	<u>1,428</u>	<u>1,495</u>
Arrendamientos	13	30
Aportes a Cajas de Compensación	0	80
Gastos diversos (*)	183	21,121
Gastos	<u>196</u>	<u>21,231</u>
Costo médico	<u>711,535</u>	<u>649,877</u>

COLSUBSIDIO	2023	2022
Primas Emitidas Planes Adicionales Salud	6,894	6,913
Otros ingresos	155	36
Ingresos	<u>7,049</u>	<u>6,949</u>
Arrendamientos	46	91
Aportes a Cajas de Compensación	3,018	2,520
Gastos diversos (*)	1	18,346
Gastos	<u>3,065</u>	<u>20,957</u>
Costo médico	<u>1,512,987</u>	<u>1,415,163</u>

Todas las transacciones con partes relacionadas son medidas en condiciones de independencia mutua.

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

(*) Disminución principalmente por deterioro de Recobros IPS realizado en 2022, correspondiente a Cafam por \$20.979 y a Colsubsidio por \$18.098

Transacciones con Personal Clave de Gerencia y Directores Remuneraciones del Personal Clave de la Gerencia y Directores

La remuneración recibida por el personal clave de EPS Famisanar S.A.S., por el año 2023 y 2022 ascendió a \$13.072 y \$12.387, respectivamente, corresponde al salario y vacaciones entre otros participando en la nómina administrativa 12% y 13% respectivamente.

A la fecha de la presente información no se registraron operaciones adicionales a las laborales con cada uno de los miembros considerados como personal clave.

Nota 30. Información Comparativa por Reclasificación

Conforme al párrafo 3.12 de la NIIF para las PYMES, cuando se modifique la presentación o la clasificación de partidas en los estados financieros, la Entidad reclasificará los importes comparativos. Cuando la entidad reclasifique importes comparativos, revelará:

- La naturaleza de la reclasificación;
- El importe de cada partida o clase de partidas que se han reclasificado; y
- El motivo de la reclasificación

Al 31 de diciembre 2022, en aplicación de la norma de uniformidad en la presentación, se procedió a reclasificar para efectos de presentación, la información de los rubros más abajo mencionados para el 2022, de esta manera cumplimos con la aplicación de información comparativa. El detalle de los rubros reclasificados en 2022, para hacer la información comparativa con 2023 son:

- Pasivos: Se reclasifica lo relacionado con Covid, Resolución 1463 del 25 de agosto de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, al rubro de Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar, puesto que, de acuerdo con el análisis realizado, se determina que este rubro no hace parte integral de los servicios contemplados en el Plan de Beneficios en Salud.

	Reclasificado 31/12/2022	Inicial 31/12/2022
Pasivos		
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	132,998	102,301
Partes relacionadas (Nota 29)	45,856	41,692
Licencias por pagar	12,070	12,070
Covid Resolución 1463	26,533	0
Otras cuentas por pagar (Nota 13)	48,539	48,539
Reservas técnicas	1,828,791	1,859,488
Obligaciones liquidadas pendientes de pago		
Servicios de salud	694,658	725,355
Presupuesto máximo	84,396	84,396
Incapacidades por enfermedad general	5,369	5,369
Obligaciones conocidas no liquidadas	891,041	891,041
Obligaciones conocidas no liquidadas- Facturadas	3,639	3,639
Obligaciones pendientes no conocidas	149,688	149,688
Total	1,961,789	1,961,789

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
 Cifras expresadas en millones de pesos

- (b) Gastos: Teniendo en cuenta la Actualización del Anexo de la Circular Externa 016 de 2016, de la Superintendencia Nacional de Salud, donde se realiza apertura de la cuenta de Valor Presente al grupo de Otros Gastos, se realiza reclasificación correspondiente:

	Reclasificado	Inicial
	31/12/2022	31/12/2022
Gastos de ventas	24,108	24,156
Otros gastos	10,388	10,436
Multas y Sanciones	5,537	5,585
Comisiones	4,842	4,842
Otros gastos diversos	9	9
Gastos de personal diversos	4,740	4,740
Beneficios a los empleados	3,744	3,744
Prestaciones sociales	1,929	1,929
Contribuciones efectivas	1,685	1,685
Servicios	1,340	1,340
Contribuciones imputadas	131	131
Aportes sobre la nomina	81	81
Gastos por impuestos	68	68
Gastos de reparación y mantenimiento	2	2
Otros gastos	3,374	3,326
Comisiones bancarias	2,828	2,828
Gravamen a los movimientos financieros	490	490
Valor presente neto – contingencias	48	0
Impuestos asumidos	8	8
Total	27,482	27,482

- (c) Costos: Se reclasifica lo relacionado con Covid Resolución 1463 del 25 de agosto de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social al rubro de realizando apertura del nuevo concepto en la nota 19, puesto que, de acuerdo con el análisis realizado, se determina que este rubro no hace parte integral de los servicios contemplados en el Plan de Beneficios en Salud.

	Reclasificado	Inicial
	31/12/2022	31/12/2022
Costo por atención en salud		
Reserva Técnica Conocida	4,090,706	4,176,852
Presupuesto máximo	219,464	219,464
Incapacidades enfermedad general	72,060	72,060
Reserva Técnica- Obligación pendiente No Conocida	89,371	89,371
Otros Costos Operacionales (nómina- auxilio a usuarios)	12,399	12,399
Covid Resolución 1463	86,146	0
Prestación de servicios NO PBS	21,891	21,891
Total	4,592,037	4,592,037

EPS Famisanar S.A.S.
Notas a los Estados Financieros
Cifras expresadas en millones de pesos

Nota 31. Hechos Posteriores

Presupuesto Máximo– Vigencia 2022

Mediante Resolución 379 del 4 de marzo de 2024, el Ministerio de Salud y Protección Social, reconoce el ajuste del valor de presupuesto máximo para la vigencia 2022, donde se indica que para dicha vigencia a la Entidad le corresponden \$164.986, de los cuales ya ha recibido \$140.020.

Presupuesto Máximo– Vigencia 2023

Mediante Resolución 254 del 22 de febrero de 2024, el Ministerio de Salud y Protección Social, fija presupuesto máximo a reconocer para la vigencia 2023, donde se indica que para dicha vigencia a la Entidad le corresponden \$245.557, de los cuales ya ha recibido \$161.655.

Plan de Reorganización Institucional – PRI

Elaboración del PRI con Miras a su Aprobación

EPS Famisanar S.A.S. construyó el presupuesto 2024 con base en las siguientes premisas, entendiendo que es el punto de partida para la construcción del Plan de Reorganización Institucional (PRI).

- a) Incremento de ingresos UPC con base en la resolución 2364 de 2023 y fortalecimiento de estrategias para retención de afiliados con el fin de reducir la tasa de retiro que se ha venido presentando posterior a la intervención forzosa administrativa para administrar, ordenada por la - SNS.
- b) Continuidad con la aplicación de estrategias de gestión del costo con enfoque en la migración de contratos de evento a montos fijos y optimización de la red, para reducir el costo en un 9% con respecto al 2023 y lograr una siniestralidad del 92.6%.

Las demás actividades requeridas para continuar con la construcción del PRI y el cumplimiento de indicadores de habilitación financiera se desarrollarán durante el primer cuatrimestre del 2024.

Nota 32. Aprobación de Estados Financieros

Los estados financieros y las notas que se acompañan fueron aprobados por la Agente Especial Interventora en sesión que hace las veces de Junta Directiva realizada con el Acta de Junta Directiva No. 07 del 12 de marzo de 2024, para ser presentados a la Asamblea.

EPS Famisanar S.A.S.
Certificación de los Estados Financieros

**LA SUSCRITA AGENTE INTEVENTORA Y EL CONTADOR PÚBLICO DE
EPS FAMISANAR S.A.S.
NIT: 830.003.564-7**

CERTIFICAMOS:

Que, para la emisión del estado de situación financiera, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo al 31 de diciembre de 2023, y que conforme al reglamento se ponen a disposición del máximo órgano social y de terceros, se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y las cifras tomadas fielmente de los libros.

De acuerdo con el Decreto 2270 de 2019, las afirmaciones, que se derivan de las normas básicas y de las normas técnicas, son las siguientes:

- Existencia: los activos y pasivos del ente económico existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el período.
- Integridad: Todos los hechos económicos realizados han sido reconocidos.
- Derechos y obligaciones: Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo del ente económico en la fecha de corte.
- Valuación: Todos los elementos han sido reconocidos por los importes apropiados.
- Presentación y revelación: Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados

Firmado digitalmente
por SANDRA MILENA
JARAMILLO AYALA
Fecha: 2024.03.15
12:14:24 -05'00'

SANDRA MILENA JARAMILLO AYALA
Agente interventor

Digitally signed by JORGE
ARMANDO LOPEZ SEGURA
Date: 2024.03.15 17:08:30
-05'00'

JORGE ARMANDO LÓPEZ SEGURA
Contador Público
Tarjeta Profesional 192139–T

**DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL
ACERCA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES DE
FAMISANAR S.A.S.
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
Cifras expresadas en miles de millones**

Señores
FAMISANAR S.A.S.
Ciudad

Opinión Modificada

He auditado los Estados Financieros individuales de FAMISANAR EPS S.A.S., que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 y los correspondientes, Estado de resultados y ganancias acumuladas, Estado de cambios en patrimonio y Estado de flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros mencionados, excepto por las cuestiones descritas en la sección Fundamentos de la Opinión, presentan razonablemente en los aspectos materiales, la situación financiera de la Entidad, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo, de conformidad con el anexo No. 2 del decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

Los Estados Financieros terminados a 31 de diciembre de 2022, fueron auditados por otro revisor fiscal y en su informe de abril de 2023, emitió una opinión calificada, fundamentada en las siguientes situaciones.

Fundamento de la opinión

- Como se menciona en la nota 9, al 31 de diciembre de 2022, los estados financieros incluyen activo por impuesto diferido de \$343.874 sobre los cuales no me fue posible obtener evidencia suficiente y adecuada de auditoría que soporten la recuperabilidad del impuesto mediante resultados fiscales futuros. En consecuencia, desconozco los ajustes que se podrían desprender del mismo. No me pude satisfacer de este asunto mediante la aplicación de otros procedimientos de auditoría.

Como se menciona en la nota No. 8 de los Estados Financieros, al 31 de diciembre de 2023 los estados financieros incluyen activo por impuesto diferido por valor de \$380.042, sobre los cuales no me fue posible obtener evidencia suficiente y adecuada de auditoría que soporten la recuperabilidad del impuesto mediante resultados fiscales futuros, toda vez que según lo descrito en la nota 2 “Durante el año 2023 la SNS ratificó la negación con Resolución 2023162000002897-6 del 16 de mayo de 2023 del Plan de Reorganización Institucional solicitado. El 13 diciembre de 2023, se realizó la socialización del estado y la gestión adelantada a partir de la intervención forzosa administrativa para administrar, ordenada por la – SNS de la Entidad, a los accionistas (CAFAM y COLSUBSIDIO), donde los accionistas informaron que están a la espera de la aprobación del proyecto de Ley que se estudia en el Congreso, en el que se propone la transformación estructural del sistema de salud en Colombia, para definir las actividades a seguir para la elaboración del PRI y el interés que hay de participar en el SGSSS como gestores de salud, el cual de acuerdo con el Plan de trabajo de la intervención se presentará en el mes de mayo de 2024” Por tal motivo continúa siendo incierta la recuperabilidad del

impuesto, ya que no se cuenta a la fecha con la aprobación del PRI (Plan de Reorganización Institucional) por parte de la SNS. **Por lo anterior la salvedad continua.**

He llevado a cabo mi labor de conformidad con las normas internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia.

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la sociedad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría (“Código de Ética del IFAC”) y los requerimientos aplicables a nuestra auditoría de estados financieros según el “código de ética profesional en Colombia” y he cumplido las demás responsabilidades de acuerdo con esos lineamientos.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Párrafos de énfasis

Sin calificar mi opinión, llamo la atención sobre los siguientes aspectos.

1. Llamo la atención sobre la nota de revelación de carácter general No. 1 “Entidad que reporta” que describe los cambios que durante la vigencia 2023 sufrió la entidad de acuerdo a la importancia significativa, la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Resolución 2023320030005625-6 del 15 de septiembre de 2023 ordenó la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar a EPS Famisanar S.A.S., por el término de un (1) año, a partir del 15 de septiembre de 2023 y hasta el 15 de septiembre de 2024 y designó a la doctora Sandra Milena Jaramillo Ayala como Agente Especial Interventora. En igual sentido, designó a la firma NEXIA MONTES & ASOCIADOS como contralor para la medida de toma de posesión y la intervención forzosa administrativa. Mi opinión no ha sido modificada por este aspecto.
2. Llamo la atención sobre la nota de revelación de carácter general No. 2 “Negocio en Marcha” en el punto de Habilitación Financiera: “Capital Mínimo: El incremento en la insuficiencia de un año a otro por \$557.608 es generado por el aumento en el valor requerido, la pérdida obtenida durante el 2023 de \$366.392, la finalización del beneficio establecido en el artículo 3 del Decreto 1492 de 2022 relacionado con el deterioro de las cuentas por cobrar asociadas a servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC. Patrimonio Adecuado: La insuficiencia se incrementa debido a que la operación de la EPS durante el 2023 generó una pérdida neta por valor de \$460.564 y adicionalmente para el 2022 el decreto 1492 de 2022 permitía tener como beneficio el deterioro no PBS, lo cual no aplica para el cierre 2023. Así mismo, por el incremento en la exigibilidad, acorde con el precitado Decreto, en relación con el porcentaje de los recursos recibidos como inclusiones de presupuestos máximos que deben ser tenidos en cuenta en su cálculo. Régimen de Inversión de Reserva Técnica: El valor requerido aumenta a \$1.218.152 por el incremento de las reservas conocidas liquidadas pendientes de pago, ocasionado por la insuficiencia de recursos para pago de pasivo a prestadores.” Las condiciones de solvencia y habilitación de la EPS continúan comprometidas, toda vez que el capital mínimo requerido es de \$16.996, la EPS cuenta con un capital mínimo por valor de \$1.388.075, presentando una insuficiencia de \$1.405.071, en la misma línea el patrimonio adecuado es de \$250.062, frente a lo cual se tiene un defecto patrimonial de \$2.020.848, presentando un patrimonio técnico de \$1.770.786, por lo que el Agente Interventor deberá disponer

y crear estrategias para lograr los cometidos establecidos en el plan gradual de salvamento. Los niveles de capital de trabajo resultan ser insuficientes y por consiguiente, los flujos de efectivo. Mi opinión no ha sido modificada por este aspecto.

3. Llamo la atención sobre la nota de revelación No. 17 "Patrimonio Durante el año 2023 no hubo capitalizaciones de los socios de EPS Famisanar S.A.S, para 2022 capitalizaron \$90.000, mediante acta de Asamblea de Accionistas número 21 del 31 de marzo de 2022 y reanudada el 28 de abril de 2022, y \$140.000 mediante acta de Asamblea de Accionistas número 22 del 12 de julio de 2022. A 31 de diciembre de 2023, la entidad presenta pérdidas acumuladas por la suma de \$1.681.893 y una pérdida para el periodo por valor de \$366.392; en razón al alto nivel de endeudamiento, lo cual pone de presente una mayor exposición al riesgo de liquidez de operación. Por lo anterior, es importante que el agente interventor de la EPS de celeridad a los procesos de capitalización por las 3 vías (utilidades, acreencias y recursos frescos), dado que de no materializarse se verá aún más comprometida la hipótesis de negocio en marcha. Mi opinión no ha sido modificada por este aspecto.
4. Llamo la atención sobre la nota de revelación No. 31 Hechos Posteriores: Presupuesto Máximo– Vigencia 2022 Mediante Resolución 379 del 4 de marzo de 2024, el Ministerio de Salud y Protección Social, reconoce el ajuste del valor de presupuesto máximo para la vigencia 2022, donde se indica que para dicha vigencia a la Entidad le corresponden \$164.986, de los cuales ya ha recibido \$140.020, Presupuesto Máximo– Vigencia 2023 Mediante Resolución 254 del 24 de febrero de 2024, el Ministerio de Salud y Protección Social, fija presupuesto máximo a reconocer para la vigencia 2023, donde se indica que para dicha vigencia a la Entidad le corresponden \$245.557, de los cuales ya ha recibido \$161.655. Presentándose un ajuste en el reconocimiento del presupuesto máximo y en el déficit que se venía presentando y mejorando las condiciones financieras de la EPS, así mismo, en la misma nota se hace mención a Plan de Reorganización Institucional – PRI, EPS Famisanar S.A.S. Construyó el presupuesto 2024 con base en las siguientes premisas, entendiendo que es el punto de partida para la construcción del Plan de Reorganización Institucional (PRI). a) Incremento de ingresos UPC con base en la resolución 2364 de 2023 y fortalecimiento de estrategias para retención de afiliados con el fin de reducir la tasa de retiro que se ha venido presentando posterior a la intervención forzosa administrativa para administrar, ordenada por la - SNS. b) Continuidad con la aplicación de estrategias de gestión del costo con enfoque en la migración de contratos de evento a montos fijos y optimización de la red, para reducir el costo en un 9% con respecto al 2023 y lograr una siniestralidad del 92.6%. Las demás actividades requeridas para continuar con la construcción del PRI y el cumplimiento de indicadores de habilitación financiera se desarrollarán durante el primer cuatrimestre del 2024. El PRI a la fecha no ha sido aprobado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud. Mi opinión no ha sido modificada por este aspecto.
5. Se presenta insuficiencia por valor de \$2.053.585 en el respaldo a las reservas técnicas, toda vez que la EPS no cuenta con el valor suficiente en su depósito a la vista o inversión de respaldo el cual tiene un saldo de \$218.029, representando el 9,6% del total de reservas técnicas Conocidas no Liquidadas, Conocidas Liquidadas Pendientes de Pago y Obligaciones no Conocidas (IBNR) que tienen un valor de \$2.272.414, por tanto, dicho monto no representa liquidez para responder por los pasivos, conforme a lo dispuesto a la resolución 5118 de 2017, decreto 600 de 2020, circular externa 013 2020 y los decretos 1492 y 995 de 2022.

Otros asuntos

Durante el periodo 15 de septiembre a 31 de diciembre de 2023, informé de manera permanente y oportuna a la dirección acerca de las observaciones detectadas en mis revisiones mediante cartas e

informes de control interno, precisando que, en el informe de cierre, tratamos de manera detallada los temas comentados en esta opinión y otros asuntos, teniendo en cuenta la materialidad e importancia relativa de las cifras.

Responsabilidades de la dirección y de los encargados del gobierno de la sociedad en relación con los estados financieros

La dirección es responsable de la preparación y la adecuada presentación de los estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera inmersas en el Decreto 2420 de 2015 anexo 2 y sus modificatorios que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

En la preparación de los estados financieros individuales, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista. Frente a lo anterior la entidad Famisanar SAS considera continuar vigente en el futuro, atendiendo lo expuesto en el artículo 3 de la Resolución 2023320030005625-6 de 2023 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, EPS Famisanar S.A.S. construyó el presupuesto 2024 con base en las siguientes premisas, entendiendo que es el punto de partida para la construcción del Plan de Reorganización Institucional (PRI) a) Incremento de ingresos UPC con base en la resolución 2364 de 2023 y fortalecimiento de estrategias para retención de afiliados con el fin de reducir la tasa de retiro que se ha venido presentando posterior a la intervención forzosa administrativa para administrar, ordenada por la - SNS. b) Continuidad con la aplicación de estrategias de gestión del costo con enfoque en la migración de contratos de evento a montos fijos y optimización de la red, para reducir el costo en un 9% con respecto al 2023 y lograr una siniestralidad del 92.6%. Es importante mencionar que a la fecha de emisión de la opinión la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Resolución 2023320030005625-6 del 15 de septiembre de 2023 “ordenó la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar a EPS Famisanar S.A.S., por el término de un (1) año, a partir del 15 de septiembre de 2023 y hasta el 15 de septiembre de 2024” y designó a la doctora Sandra Milena Jaramillo Ayala como Agente Especial Interventora, para determinar su viabilidad administrativa, financiera, técnica y jurídicamente, conforme los requisitos de habilitación del mencionado ente de control y vigilancia.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los Estados Financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las normas internacionales de auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros individuales.

Como parte de una auditoría, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

Identifique y valore los riesgos de incorrección material en los estados financieros individuales, debido a fraude o error, diseñe y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve

evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión calificada.

Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras, pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento, como se indicó a lo largo del presente informe en el fundamento de la opinión y los párrafos de énfasis manifestados. Comuníquese a los responsables del gobierno de la entidad en relación entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- La contabilidad, excepto por lo indicado en el párrafo de fundamento de la opinión, se llevó de conformidad con las normas legales y la técnica contable.
- Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de los órganos de dirección y administración.
- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros se llevaron y conservaron debidamente, excepto por lo indicado en el párrafo de fundamento de la opinión.
- Los administradores dejaron constancia que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.
- Se ha efectuado la liquidación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad.

- Actas de asamblea
- Otra documentación relevante

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la entidad, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo No. 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión, se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias y a las decisiones que en consecuencia a la designación del Agente Interventor - Doctora Sandra Milena Jaramillo, quien actúa como Representante Legal y máxima autoridad de la organización, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como Revisor Fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

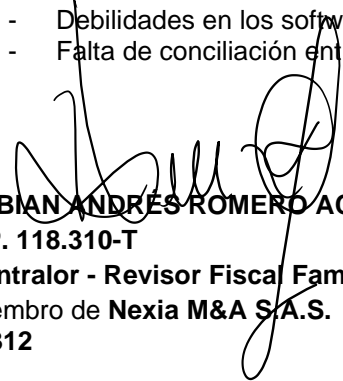
En mi opinión, la entidad si bien ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica y actividad económica, se advierten debilidades importantes en el control al interior de la organización que afectan el resultado de la vigencia y generan como consecuencia, entre

otras, la decisión de la intervención forzosa administrativa para administrar la Entidad Promotora de Salud Famisanar S.A.S., por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, como ente de control principal por su objeto social.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno debe ser sujeto de mejora y monitoreo constante, toda vez que presenta algunas debilidades, entre otras, las siguientes:

- Debilidades en los controles establecidos en los reportes entregados a la SNS.
- Debilidades en los softwares de tutelas para la presentación de la información.
- Falta de conciliación entre las áreas de salud y tutelas para la defensa judicial y técnica.



FABIAN ANDRÉS ROMERO ACOSTA
T.P. 118.310-T
Contralor - Revisor Fiscal Famisanar EPS S.A.S.
Miembro de **Nexia M&A S.A.S.**
R-312

Calle 127a No. 7 – 19
BM&A IA: 040:24
Bogotá D.C., 15 de marzo 2024

Elaborado: LEQV
Revisado: FARA
Aprobado: FARA
Impreso: CDVB